BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 8 DE ENERO DE 2003 AÑO CXI $ 1,00

Nº 30.063

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGOAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Los cónyuges en 1ª nupc. Carlos Alfredo Goggia, arg., nac. 4/12/48, L.E 6.189.736, CUIT. 20-06189736-5, hijo de Arturo Goggia Urbano y de Josefina Enriqueta Sívori, escribano; y María Cristina Aleman, arg., nac. 30/1/55, DNI. 11.778.508, CUIL. 23-11778508-4, comerciante; Federico Carlos Goggia, arg., nac. 23/8/81, soltero, DNI. 26.716.470, CDI. 20-26716470-4, hijo de Carlos Alfredo Goggia y de María Cristina Aleman, estudiante; los tres c/dom. en F. Alcorta 3058, 4° P., Cap.; José Luis Agopian, arg., nac. 16/8/49, con DNI. 7.961.297, CUIT. 23-07961297-9, comerciante, casado en 1ª nup. c/Nancy Eleonor Fric, dom. Beruti 3850, 3° Piso de Cap.; y Mario José Gandulfo, arg., nac. 24/9/47, DNI 7.605.731, CUIT: 20-07605731-2, abogado, hijo de Eliseo Leopoldo Gandulfo y de Estela Beatriz Manteiga, casado en 1ª nupcias con Felicitas de Vincenzi, dom. Billinghurst 2504, 1 "B" de Cap. 2) Escritura 371, del 19/12/2002, folio 1021, Reg. 1901 de Cap. Fed. a cargo de María A. Solari. 3) "AGOAGRO S.A.". 4) Sede Social: Maipú 497, 4° piso, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, inclusive en el extranjero a las siguientes actividades: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 80.000, representado por 80.000 acc. nominativas no endosables, c/derecho a 1 voto c/ u. y de valor $ 1. c/acc. 8) Suscripción: Carlos A. Goggia y María Cristina Aleman, 24.000 acc. cada uno de ellos; Federico C. Goggia, 16.000 acc.; José L. Agopian y Mario J. Gandulfo, 8.000 acc. cada uno de ellos. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Directorio: Presidente: Carlos Alfredo Goggia; Vicepresidente: señor José Luis Agopian, Directora: María Cristina Aleman; Director suplente: Federico Carlos Goggia. 11) 3 ejercicios.

Escribana - María A. Solari
N° 13.516

AICHEMICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 27-12-01. Molinari, Alejandro Julio, nacido 19-10-60, ingeniero, DNI 14.126.948, domicilio Ruta 25, Km 3,5, Mayling Club de Campo, Pilar, PBA y Casabianca, José Héctor, nacido 25-01-30, industrial, LE 4.058.399, domicilio Salvador María del Carril 3705, 1° A, CF, ambos argentinos y casados. Denominación. AICHEMICAL S.A. Duración: 99 años de inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Importación, producción y exportación de productos químicos, Capital: $ 12.000. Prescinde sindicatura. Cierre ejercicio. 31-3. Presidente: Alejandro Julio Molinari, Director Suplente: José Héctor Casabianca. Domicilio: Iriarte 2685, Cdad. Autónoma de Bs. As.

Autorizado - José Luis Lecuona
N° 1673

ANIPSE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Unánime del 30/12/02, protacolizada por esc. N° 132 de la misma fecha, se resuelve: 1) Aceptar la renuncia de Enrique Franklin Espina Rawson y Julio Aníbal Dellepiane Rawson a sus cargos de Presidente y Director Suplente. 2) Designar: Presidente: Alejandro Fabián Díaz, arg., nac. 24/6/67, soltero, DNI 18.167.340, dom. Berutti 327, Avellaneda, Prov. Bs. As y Director Suplente: Carlos Nicolás Labate, arg., nac. 22/2/38, casado 4.264.261, Paraná 1087, Cap. Fed., ambos comerciantes. 3) Modificar el Art. 3° del Estatuto Social. quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación y exportación, transporte y comercialización en todas sus formas de hidrocarburos, derivados y subderivados del petróleo, petroquímica, gases, aceites lubricantes y accesorios para automotores; b) Industriales: Producción, fraccionamiento, corte, envasado y elaboración en todas sus formas de hidrocarburos derivados del petróleo, gases, aditivos, grasas y aceites lubricantes, como así también líquidos de frenos, líquidos refrigerantes y aceites transformadores. Elaboración de insecticidasacaricidas a base de aceites minerales refinados. Fraccionamiento y envasado de gas. Instalación y explotación de estaciones de servicios y Agroservice; Auto Service, cafeterías y Restaurante; c) Petrolera: Transporte, búsqueda, cateo, exploración, perforación, extracción, producción y explotación de hidrocarburos sólidos, líquidos y gases naturales; d) Financiera: Realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento en todas sus formas y realización de operaciones de Propiedad Horizontal; f) Constructora: Realización de obras de ingeniería y arquitectura en general, instalaciones industriales, mineras y petrolíferas; g) Servicios: Organización, asesoramiento y atención industrial, alimenticio, administrativos, publicitario, comercial, financiera, técnico, deportivo, artístico, económica, de informática y de computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos; h) Agropecuaria: Compraventa, acopio, comercialización, distribución y transporte, por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Corretaje de cereales, oleaginosas y subproductos. Operaciones de mercado a término, futuros y acciones. Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, semillas, granos, cereales, agroquímicos y cualquier otro producto vinculado a actividades agropecuarias. i) Mandatos y Representaciones: Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y distribución de productos y de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

Autorizada - Sheila Giselle Samaniego
N° 13.525

ASUL

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto aclaratorio. Se aclara por el presente el edicto publicado con fecha 24/12/02 respecto de la Sociedad "ASUL S.A." que el domicilio legal es Francisco Bilbao 2080/82, 5°, Capital Federal. Recibo N° 1348.

Abogada - Susana María Gil Aiello
N° 13.538

B & B CONSULTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 56 del 4-4-02. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 20-3-02 se aumentó el capital de $ 220.000 a $ 310.000, modificándose art. 4° del Estatuto.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 1670

BIOIKOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 477 del 2/12/02. Accionistas: Adolfo Enrique Morvillo, 62 años, argentino, casado, empresario, CI: 4.313.505, Cabello 3151, 6°, Capital; Verónica Morvillo, 37 años, argentina, casada, bióloga, DNI: 17.443. 114, Giribone 876, Capital; José Leonardo La Torre, 62 años, argentino, casado, médico, LE: 4.319.536, Esmeralda 248. Tigre; Anselmo Liberato Morvillo, 65 años, argentino, casado, empresario, CI: 4.252.866, Juncal 3220, 22°, Capital; Eduardo Alberto Scodeller, 53 años, argentino, casado, bioquímico, LE: 7.651.126, Cerro Sosneado 573, Mendoza; Susana. Giambiagi, 42 años, argentina, soltera, bióloga, DNI 14.189.233, Conesa 775, 4° Q, Capital; Diego José La Torre, 28 años, argentino, casado, lic. en adm. de empresas, DNI: 23.952.415, Udaondo 2539, UF 1, Beccar. Denominación: "BIOIKOS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial y Comercial: Elaboración, producción, exportación, importación de productos y servicios químicos o biológicos para uso humano, animal o vegetal, sean en su forma activa, a granel o envasada. Comercial: Cualquier forma de comercialización de mercaderías. Importación y Exportación. Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: José Leonardo La Torre, Vicepresidente: Adolfo Enrique Morvillo, Director Suplente: Anselmo Liberato Morvillo. Sede Social: Riobamba 59, 1° C, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 13.415

CAMINOS DEL AZUL

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto aclaratorio. Se aclara por el presente edicto publicado con fecha 24/12/02 respecto de la sociedad "CAMINOS DEL AZUL S.A." que el domicilio legal es Marcos Sastre 2964, 5°, Capital Federal. Recibo 1347.

Abogada - Susana María Gil Aiello
N° 13.542

CAPDES

SOCIEDAD ANONIMA

Edgardo Aníbal Pérez argentino casado 18/12/61 DNI 14.132.796, comerciante casado Costa Rica 502, Río Cuarto y Damián Carlos Abril, argentino, casado, 6/7/62 DNI 14.959.917, comerciante, El Salvador 534, Río Cuarto. Constituida 20/12. Domic. H. Yrigoyen 1284, 3° 6. Duración: 99 años. Capit $ 12.000. Cierre 31/12. Objeto: Prestación de asistencia médica integral mediante el sistema prepago de cuotas. Fabricar comercializar importar exportar productos químicos y farmacéuticos aparatos e instrumentos médicos quirúrgicos y ortopédicos. Presidente Edgardo Aníbal Pérez y Suplente Damián Carlos Abril. Dirección y administración de 1 a 5 directores por 2 años. Sin síndicos.

P/Presidente - E. A. Pérez
N° 1647

CASPIAN FARM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 125 F. 299 de 23-12-2002. Esc. Liliana Inés Krieger Titular del Registro 1430 de la Cap. Fed.; Constitución de SA; Carlos Jorge Amendolara, comerciante, DNI. 18.171.443, CUIT: 20-18171443-4; arg, sol, 20/4/66, dom. Olleros 1617 de Cap. Fed; Cristina Amada Firmin Didot, francesa, comerciante, divorciada, DNI. 93.788.296, CUIT: 27-60156448-9, 22/10/63, dom. Von Wernicke 3020, San Isidro Prov. Bs. As. Sede Social Costa Rica 4520 de la C.F. Objeto: Actividades a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado equino, y la cría de toda especie de pedigrí de dichos animales; b) Proceder a la aplicación de las normas actualizadas para la cría, el entrenamiento y la competición del ganado equino; c)Dedicarse en especial a los caballos de salto y sangre pura de carrera; d) Con tal objeto podrá comprar, vender, importar y exportar equinos, que están dentro de las citadas características; en consecuencia con tal objeto podrá tener representaciones, comisiones y mandatos; f) La misma tiene por objeto la explotación de establecimientos dedicados, a la cría de caballos de salto y pura sangre de carrera la preparación, entrenamiento y competición de productos, sangre pura de carrera y de salto, para actuar en pistas y/o todo negocio lícito que se encuentren comprendidos en las finalidades específicas que se han enunciado. Plazo de duración: 99 años. Cierre: 31/12 de cada año. Capital social: $ 12.000 acciones de diez pesos, valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. Acciones: doña Cristina Amada Firmin Didot suscribe 600 acciones; Carlos Jorge Amendolara, suscribe 600 acciones. Presidente: Carlos Jorge Amendolara; Director Suplente: Cristina Amada Firmin Didot.

Escribana - Liliana I. Krieger
N° 13.444

DETREZ

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto aclaratorio. Se aclara por el presente edicto publicado con fecha 24/12/02 respecto de la sociedad "DETREZ S.A." que el domicilio legal es Francisco Bilbao 2080/82, 5°, Capital Federal, Recibo N° 1346.

Abogada - Susana María Gil Aiello
N° 13.543

DINOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Pca. 27/12/2002. a) Alberto Daniel Muriel, arg. D.N.I. 14.338.273, y C.U.I.T. 20-14338173-8, casado, comerciante, domiciliado, en la calle Las Violetas 285 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; b) Oscar Rubén Muriel, arg., DNI 12.304.398 y CUIT. 20-12304398-8, comerciante, domiciliado en la calle José Martí 771 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; c) Eduardo Hugo Muriel, argentino, DNI 11.306.292 y CUIT 20-11306292-5, comerciante, domiciliado en la calle José Martí 903 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Cecilia Andrea Muriel, DNI 30.405.771 y CUIT 27-30405771-3, soltera, comerciante, domiciliada en José Martí 771 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, menor emancipada civilmente por habilitación de edad y autorizada a ejercer el Comercio y Martín Davicino, argentino, DNI 24.691.770 y C.U.I.T. 20-24691770-2, abogado, domiciliado en la calle Soler 6055, Piso 5° "A", de la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a cuyos fines podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones o representaciones, a las siguientes actividades: a) Comercial: La explotación de negocios de almacén al por mayor y menor, mediante la compra, venta, representación, concesión, mandato, consignación, distribución o permuta, de todo tipo de productos y mercaderías; b) Importadora y exportador: Mediante la importación y/o, exportación, por cuenta propia o de terceros, de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, tanto sea en forma de materias primas como de productos terminados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: $ 30.000. Sede Social. Billinghurst 1218, Piso 8 "C". Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Duración: 99 años. Presidente: Oscar Rubén Muriel. Vice-Presidente: Alberto Daniel Muriel. Director Suplente: Martín Davicino.

Autorizado - Martín Davicino
N° 13.473

DOMAINE DE LA VERDE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura N° 155 del 30-12-2002, Registro 1632 de Capital Federal. Socios: Arturo José Pazos, argentino, nacido el 06-12-1936, D.N.I. 4.193.744, divorciado, empresario agropecuario, domiciliado en Rosario 398, P. 3° "B", Cap. Fed.; y Bernardo José Kienigiel, argentino, nacido el 02-07-1951, D.N.I. 8.558.408, soltero, Contador Público, domiciliado en calle 12 N° 4552, Villa Lynch, San Martín, Pcia. de Bs. As. Domicilio: Rosario 398, piso 3° departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos y de granjas; la industrialización y comercialización de los productos referidos a dichos establecimientos como así también la compra, venta y/o alquiler de las explotaciones agropecuarias.- Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: Arturo José Pazos, Vicepresidente: Bernardo José Kienigiel, Directores Suplentes: Alejandro Sicalo Ucha y Marta Ana Kienigiel. Mandato: 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, o 2 directores titulares en forma conjunta. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30-06 de cada año.

Escribana - Ana M. Paganelli
N° 13.544

DYNASOFT

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 390 del 17/12/02. Socios: Dolores Maldonado, argentina, soltera, estudiante, nacida el 21/11/78, DNI N° 26.932.210, CUIL 27-26932210-7, domiciliada en Lainez 1092, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Antonio José Maldonado, argentino, soltero, nacido el 22/6/81, estudiante, DNI N° 28.637.518, CUIL 23-28637518-9, domiciliado en Lainez 1092, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Eduardo Nelson Picon, argentino, casado, nacido el 20/12/62, programador, DNI N° 16.222.740, CUIT 20-16222740-9, domiciliado en Migueletes 1075, 18° "A", Cap. y Antonio Maldonado, argentino, casado, nacido el 30/10/45, ingeniero, DNI N° 5.334.900, CUIT 20-05334900-6, domiciliado en Lainez 1092, Boulogne, San Isidro, Pcia. Bs. As.; 1) DYNASOFT S.A.; 2) 99 años a partir de su inscripción; 3) Esmeralda 1066, 2° "G", Cap.; 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Compra venta, importación y exportación de todo tipo de materias primas y mercaderías permitidas por las leyes en vigencia, equipos y maquinarias. Sus partes y repuestos, especialmente en la explotación de hidrocarburos y servicios electrónicos de datos, prestación de hardware y software y toda clase de servicios computarizados. Ejercicio y desempeño de representaciones, consignaciones y comisiones; b) Servicios: servicios petroleros especiales, mediciones físicas, mediciones físicas computarizadas, perfilaje computarizado, automatización de yacimiento, y todo otro servicio relacionado con la explotación de hidrocarburos y servicios electrónicos de datos. Prestación de hardware y software y toda clase de servicios computarizados. c) Industriales: mediante la producción, fabricación, reparación o transformación de artículos propios o ajenos, de toda clase o especie, dentro o fuera de sus talleres o establecimientos o mediante la contratación de terceros y la instalación, adquisición, explotación de fábricas, talleres o establecimientos industriales de cualquier tipo Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este artículo. 5) $ 12.000; 6) Administ.: 1 a 5 titulares por 2 ejercicios; 7) Represent. legal: Presidente o vicepresidente en su caso; 8) Fiscaliz.: prescinde de síndicos; 9) 31/12 de c/año; 10) Presidente: Antonio Maldonado y Director Suplente: Antonio José Maldonado.

Apoderada - María del C. Foulon
N° 1679

ESTEBAN HOTEL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA

La Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, reunida en 2ª convocatoria el 17/5/02, protocolizada en escritura del 23/12/02 pasada al folio 345 - Registro 144 de Capital Federal, resolvió: a) Aumentar el Capital Social de $ 40.000 a $ 77.000, mediante capitalización de aportes irrevocables efectuados a prorrata de sus tenencias por los accionistas; b) Emitir 37.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V$N 1 c/u; c) Modificar el artículo 4° del Estatuto Social: "El Capital Social se fija en $ 77.000 representado por acciones nominativas no endosables de $ 1 de valor nominal cada una, dividido en series".

Escribana - Elsa Kiejzman
N° 13.527

GARAGE FREIRE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Unánime del 21/10/02 resolviose aumentar el capital social, renuncia al derecho de preferencia, modificación estatutos. Emisión 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 VN c/u con derecho a un voto por acción con $ 42 de prima por acción. 7) $ 133.000.

Abogado - Fernando V. Bauleo
N° 13.457

GINA 2003

SOCIEDAD ANONIMA

El 3/1/03, ante Esc. A. M. Raiano, al F° 1, Reg. 1220 de C. F. se constituyó GINA S.A. 2003. Plazo: 99 años. Socios: Gisela Romina D'Aquila, arg., nac. 29/4/77, soltera, abogada, DNI. 25.983.030, CUIT 27-25983030-9, y Nadia D'Aquila, arg, nac. 1/5/79, DNI 27.308.523, CUIL 27-27308523-9, soltera, periodista, dom. Florencio Varela 470, Avellaneda, Pcia. BA. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la administración, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento en general de inmuebles, y/o fondos de comercio, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. Y b) Financieras: La realización de todas las operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Asimismo las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Cap. $ 12.000 Repr. 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u c/dcho. 1 voto por acción. Suscripción: Gisela Romina D'Aquila: 6.000 acciones. Nadia Daquila: 6.000 acciones. Dirección, Administración, Representación legal: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre: 31/12 c/año. Presidente: Gisela Romina D'Aquila. Director Suplente: Nadia D'Aquila. Sede: Corrientes 1373, 3° F, Cap.

Escribana - A. M. Raiano
N° 13.499

GRANELERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital: GRANELERA ARGENTINA S.A., sociedad inscripta el 10-2-77, bajo el N° 154, L° 87, T° A de S.A., por Asamblea General Extraordinaria del 12-12-2002, resolvió: aumentar el capital social de Australes 2 a $ 12.000. Se modificó art. 4°, del Estatuto Social.

Autorizado - Silvio Miranda
N° 1681

GRUPO CEALCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 27/12/2002. 2) Edgardo Julio Muñoz, argentino, soltero, empresario nacido el 15/10/69, con D.N.I. 24.502.848, domiciliado en Maipú 471, piso 9°, Cap. Federal, y Hugo Miguel Reyes, argentino, casado, empresario, nacido 27/5/51, con D.N.I 8.528.438, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 877, San Miguel Pcia., de Bs. As. 3) Maipú 471, piso 9°, Capital Federal. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; Constructora: Mediante la ejecución de proyectos dirección, administración, representación, y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo obras hidráulicas, de gas, mecánicas, sanitarias, portuarias, edificios, barrios, eléctricas, caminos, pavimentación, urbanización, obras de ingeniería, arquitectura en general, sean públicas o privadas, movimientos de suelos, soldaduras y construcciones. livianas, o pesadas a cuyo efecto la sociedad podrá utilizar los servicios profesionales habilitados al efecto de adquirir y colocar. viviendas premoldeadas, prefabricadas, y cualquier otro tipo de construcciones en general. Financiera: Mediante todo tipo de préstamos y/o fi-

nanciación para las actividades mencionadas precedentemente, venta de títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantía, personales o prendarías, incluyendo la contratación de todo tipo de seguros, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícola y/o ganaderos plantaciones y/o explotación de bosques, obrajes, mediante la cría engorde, de ganado equino, porcino, bovino, caprino, vacuno, y cualquier otro tipo de ganado que exista, así como también de animales de granja, de criadero, mediante la cruza de los mismos inseminación artificial, apicultura y cualquier otro tipo de actividad relacionada directamente con la actividad agrícola-ganadera. Mediante la industrialización y comercialización, importación, y exportación de toda clase de productos alimenticios elaborados o no productos de limpieza. Mediante la intermediación en la venta de ganado en pie, hacienda bovina, porcina aviares y su faena y procesamiento. Mediante la venta de productos derivados del petróleo y, combustibles. 6) $ 12.000, doce mil pesos. 7) La dirección y administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. La representación legal el Presidente y/o el Vicepresidente en su caso. 8) La sociedad prescinde de sindicatura conforme el Art. 284 de la ley 19.550. 9) El ejercicio cierra el 31 de octubre de cada año. 10) Presidente: Edgardo Julio Muñoz, Director Suplente: Hugo Miguel Reyes.

El Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 13.432

GRUPO SOL COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Esc. N° 378; Folio 988 del 12/12/02, ante el escribano Roque Pugliese, Titular del Registro 1126, Cap. Fed. 1) Alejandro Martín Liska, argentino, Lic. Cs. Económicas, soltero, 25/08/75, DNI 24.755.460, Paysandú 1371, Cap. Fed.; y Adriana Marta Fattori, argentina, profesora de dibujo, divorciada, 14/04/58, DNI 12.370.743, Maximino Pérez 929 San Fernando, Pcia. Bs. As. 2) GRUPO SOL COMUNICACIONES S.A. 3) Avda. Corrientes 1847, 2° F, Cap. Fed. 4) Tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros; b) Publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto social; c) Producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjuntos de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales y literarios, ya sea con base electrónica, tradicional en papel, en discos compactos e internet; d) Comercial: la sociedad tendrá facultades para comprar, vender, permutar y/o actuar como agente importador o exportador directo de todo tipo de materiales y equipamientos necesarios para las actividades mencionadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o el presente estatuto. 5) 99 años a contar de su inscripción. 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. 8) Sindicatura, se prescinde. 9) Presidente: Alejandro Martín Liska, Director suplente: Adriana Marta Fattori. - 10) Representación Legal: Presidente. 11) 30 de abril de cada año.

Ricardo Fernández Pelayo
N° 13.451

INSTITUTOS VETERINI

SOCIEDAD ANONIMA

Eduardo Alberto Veterini, arg., casado, terapista capilar, nac. 29/8/1957, DNI 13.799.892, CUIT 20-13799892-1, dom. Falucho 423 de Pcia. de Buenos Aires. Ricardo Alfredo Badin, arg., divorciado, ingeniero, LE 4.359.003, CUIT 20-04359003-1, nac. 17/10/1940, dom. Gorriti 4581, p: 6. dpto. "B", Cap. Fed. Se denomina: INSTITUTOS VETERINI S.A. Domicilio Social en la jurisdicción de la Cdad. Bs. As. Duración: 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuentapropia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: la prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas y/o personas relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, especialmente tratamientos capitales; instalación de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud. La fabricación, elaboración, compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización de los productos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca a fin de administrar y operar comercialmente el negocio; administrar el sistema nacional de sublicenciamientos de la marca a cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, relacionados con la actividad y explotar comercialmente la marca o cualquier otra que la reemplace o complemente en el futuro, mediante le cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos; transferir tecnología mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades reservadas por la ley o reglamentaciones vigentes, a profesionales con título habilitante, serán efectuados por ellos o bajo su supervisión y responsabilidad. Capital: $ 12.000 representados 12.000 acciones $ 1 v/n c/u. Administración: Directorio, miembros mínimo uno, máximo cinco por tres ejercicios. La representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Ejercicio cierra: 30 de noviembre de cada año. Directorio: Presidente: Eduardo Alberto Veterini y Director Suplente Ricardo Alfredo Badin. Domicilio socio Larraya 2665, Cap. Fed. Fecha: 13 de diciembre del año 2002.

Autorizado - Claudio Horacio Rodríguez
Nº 13.477

INTERINVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. en IGJ el 8-2-94, N° 1032 L° 114 de SA. Por esc. 278 del 13-12-2002 Reg. 1671 de esta ciudad se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16-10-2001 que resuelve la reducción de capital de la sociedad (art. 206 Ley 19.550) en $ 243.072.770, con lo cual el capital social pasa a ser de $ 383.438.806 representado por 3.834.388.060 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 0,10 cada una con derecho a un voto por acción. 2) Se modifica el art. 5 del Estatuto quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social será de pesos trescientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos seis ($ 383.438.806) representado por 383.438.806 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de diez centavos ($ 0,10) de valor nominal cada una. Este capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias sin requerirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas por el artículo 189 de la ley Nro. 19.550. Cada Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las previstas en los artículos 6 y 7 de este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la época de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las suscripciones".

Escribana - Ma. Alejandra Bulubasich
N° 13.439

INTERINVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. en IGJ el 8-2-94, N° 1032 L° 114 de SA. Por Esc. 277 del 13-12-2002 Reg. 1671 de esta ciudad se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24-11-2000 que resuelve: 1) Aumentar el capital social en $ 408.982.221 con lo cual el capital social pasa a ser de $ 626.511.576. 2) Disponer la emisión de 4.089.822.210 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 0,10 cada una y un voto por acción. 3) Se modifica el art. 5 del Estatuto que queda redactado: "Artículo Quinto: El capital social será de $ 626.511.576 representado por 6.265.115.760 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de diez centavos ($ 0,10) de valor nominal cada una. Este capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de una o más Asambleas Ordinarias sin requerirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas por el artículo 188 de la ley 19.550. Cada Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las previstas en los artículos 6 y 7 de este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la época de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las suscripciones".

Escribana - Ma. Alejandra Bulubasich
N° 13.440

INVESTARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 825 del 18/12/02. Accionistas: Fernando Ceballos, 44 años, argentino, casado, empresario, DNI: 11.960.410, Camacuá 1560, Don Torcuato, Martín Bernardino Ernesto González, 37 años, argentino, casado, empresario, DNI: 17.856.787, Uruguay 1330, 10° B, Capital. Denominación: "INVESTARIA ARGENTINA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores inmobiliarios, títulos y acciones, compra y venta de acciones, debentures, créditos, todo ello con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 3. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31-12. Directorio: Presidente: Fernando Ceballos, Director Suplente: Martín Bernardino Ernesto González. Sede Social: Av. Roque Sáenz Peña 1134, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 13.416

IP REDES

SOCIEDAD ANONIMA

NC 1.700.985. Insc. en IGJ el 25-10- 2001, N° 14557 L° 16 de S.A. por Esc. 308 del 30-12-2002 Reg. 1671 de esta ciudad se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria del 25-11-2002 se resuelve: 1) Aumentó capital social de $ 12.000 a $ 60.000 suscripto por Inversora Kroller S.A. $ 48.000 en efectivo emitiéndose acciones nominativas no endosables de 1 voto por acción. El capital queda integrado: Inversora Kroller S.A. $ 54.000, Yurasi Dodato De Freitas $ 4.800 y Mariela Noemí Montes $ 1.200. Se reforma el art. 4 del Estatuto que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de pesos sesenta mil representado por sesenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea puede delegar en el Directorio la época de la emisión, la forma y modalidad de pago. Todo aumento debe ser perfeccionado por escritura pública. El aumento de capital puede realizarse también por capitalización de reservas constituidas de utilidades líquidas, por capitalización de excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general e inventario último aprobado en cuanto sea legalmente permitido, o por la emisión de acciones en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, adecuándose a las prescripciones y finalidades que al respecto fije la ley y por cualquier otra causa que en el futuro la legislación permita". 2) Cambio de domicilio de la Sede Social a Maipú 459, 6to. Piso, Of. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribana - Ma. Alejandra Bulubasich
N° 13.442

JL COMUNICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 271, 26/12/02, Guillermo Banfi, 36 años, econom., DNI 18.318.221, Debenedetti 382, La Lucila, Prov. Bs. As., Javier Ricardo Luquez, 46 años, emp., DNI 12.491.132, Av. Callao 2065, PB, ambos args., solts. 2) 99 años. 3) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios, inmobiliarias, financieras. 4) $ 12.000. 5) 30/11. 6) Pres.: Guillermo Banfi; Vicepre: Armando G. Passera. Dir. Tit.: Javier R. Luquez, Flavia M. Fernández. Dir. Sup. Marcela N. Parrado. 7) Montevideo 1693, 3°.

Autorizado - Matías L. Oliver
N° 13.411

JOYE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 232 del 27-12-02 se constituyó: 1) JOYE S.A. 2) Pichincha 477 PB "A" - Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Roberto Enrique Contreras Bastias, chileno, soltero, DNI 92.291.469, CUIT 23-92291469-9, comerciante, 11-10-52 y Rosa Isabel Sosa, arg., soltera, 11-11-66, DNI 18.555.470, comerciante, CUIT 27-18555470-3, ambos domiciliados en Av. Belgrano 367 12° P. Cap. Fed. 5) Objeto: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma, de bienes inmuebles, urbanos y rurales, emprendimientos turísticos, countrys, casas de campo, barrios cerrados y demás, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en gral. sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante. 6) $ 20.000. 7) Administración: Directorio: entre 1 y 5 miembros titulares, e igual, mayor o menor N° de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. 8) Sin sindicatura. 9) 30-6 de c/año. 10) Directorio: Presidente: Yésica Inés Contreras (arg., soltera, comerciante, 11-4-81, DNI 28.951.479, CDI 27-28951479-7, Av. Belgrano 367 12° P. Cap. Fed.). Director Suplente: Alberto Enrique Ceferino Giorda (arg., casado, 30-9-68, DNI 20.563.513, comerciante, CUIT 20-20563513-1, Av. Belgrano 367, 12° P, Cap. Fed.).

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 1678

LABORATORIOS ESSEX

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. N° 1.512.175). Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/09/2002 resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 54.345 a la suma de $ 8.944.475 y modificar el valor nominal de las acciones de $ 0,001 a $ 1 por acción, reformando en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social.

Autorizada - Bárbara Ramperti
N° 1658

LABORATORIOS KIRBY

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. N° 1.682.917). Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 04/09/2002 resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 60.000 a la suma de $ 6.092 000, reformando en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social.

Autorizada - Bárbara Ramperti
N° 1656

LAND TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos. Se hace saber por 1 día: 1) 2-12-2001. 2) Suipacha 1359, Planta Baja de Cap. Fed. 3) Objeto: Turismo: Dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; intermediar en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, arrendamiento y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, stands destinados a exposiciones, loteos, subdivisión de tierras y su urbanización, como así mismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento de Propiedad Horizontal: Comercial: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizze-

ría, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios; explotación de garaje, servicio de estacionamiento, valet parking y actividades afines.

Escribana - Mariana Fraga
N° 13.492

LEDERY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Noelia Laura Grossolano, soltera, 18/12/78, DNI 27.100.953, Quirno 220, 2° E y Suplente: Ilda Delia Bellusci, casada, 23/6/24, DNI 1.347.141, Belgrano 3758, Capital, arg., comerc. 2) 23/12/02. 3) Juan B. Ambrosetti 216, Capital. 4) Comercial. Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Presidente o Vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkewicz
N° 13.460

LENYS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Noelia Laura Grossolano, soltera, 18/12/78, DNI 27.100.953, Quirno 220, 2º E y Suplente: Ilda Delia Bellusci, casada, 23/6/24, DNI 1.347.141, Belgrano 3758, Capital., arg., comerc. 2) 23/12/02. 3) Juan B. Ambrosetti 216, Capital. 4) Comercial. Industrial. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Presidente o Vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
Nº 13.456

LINDALL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Noelia Laura Grossolano, soltera, 18/12/78, DNI 27.100.953, Quirno 220 2° E y Suplente: Ilda Delia Bellusci, casada, 23/6/24, DNI 1.347.141, Belgrano 3758, Capital, arg., comerc. 2) 23/12/02. 3) Juan B. Ambrosetti 216, Capital. 4) Comercial. Industrial. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios. De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estiaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Presidente o Vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
Nº 13.461

LITNEY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Noelia Laura Grossolano, soltera, 18/12/78, DNI 27.100.953, Quirno 220 2° E y Suplente: Ilda Delia Bellusci, casada, 23/6/24, DNI 1.347.141, Belgrano 3758, Capital, arg., comerc. 2) 23/12/02. 3) Juan B. Ambrosetti 216, Capital. 4) Comercial. Industrial. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Presidente o Vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
Nº 13.455

MALOWIND

SOCIEDAD ANONIMA

Mauro Daniel Paparella argentino 26/10/77 soltero DNI 26.314.502 H Yrigoyen 1284 3° comerciante y Pedro Pascual Díaz argentino 24/9/43 soltero DNI 4.418.763 Dorrego 1557 comerciante. Constituida 27/11/02. Dom. legal: Rivadavia 5040 8° A. Agropecuaria Inmobiliaria Constructora. Compraventa importación exportación fabricación de productos de industrias agropecuarias plástico electrónicas electrodomésticos computación textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Mauro Daniel Paparella. Suplente Pedro Pascual Díaz. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - M. D. Paparella
Nº 1644

MEBIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Noelia Laura Grossolano, soltera, 18/12/78, DNI 27.100.953, Quirno 220 2° E y Suplente: Ilda Delia Bellusci, casada, 23/6/24, DNI 1.347.141, Belgrano 3758, Capital, arg., comerc. 2) 23/12/02. 3) Juan B. Ambrosetti 216, Capital. 4) Comercial. Industrial. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios. De organización, asesoramiento y atención industrial administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Presidente o Vice indistintamente. 9) 30/11 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
Nº 13.459

OISIN

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Eduardo Giménez argentino soltero DNI 16.399.990 19/4/63 y Virginia Ester Martínez Ramírez paraguaya soltera DNI 93.024.788 20/9/65 ambos comerciantes y domiciliados en Dorrego 1553. Constituida 26/11/02. Dom. legal: Rivadavia 5040 8° A. Agropecuaria. Inmobiliaria y Constructora. Importación y exportación. Comercialización de art. del hogar de regalo electrónicos computación textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Jorge Eduardo Giménez. Suplente Virginia Ester Martínez Ramírez. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico.

Apoderada - V. Codo
Nº 1645

PRODUCTOS DE RODEO CHICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 816 del 22/11/2002, Registro 553 de Capital, se constituyó: "PRODUCTOS DE RODEO CHICO S.A. Socios: Guillermo Jorge Sangronis, arg., casado, nac. 13/10/44, empresario, DNI 4.440.233; Paula Inés Sangronis, arg., solt., nac. 10/6/71, lic. adm. emp., DNI 22.293.084, Mariano Pedro Sangronis, arg., solt., nac. 7/11/72, DNI 22.809.425, domiciliados en Av. Alvear 1552, 11 A, C.F. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. a) Cría, engorde, invernada, faena, enfriamiento y procesamiento de ganado de todo tipo, cría de toda especie de animales de pedigree, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras y fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; b) Elaboración, fabricación, compra, venta, comercialización, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, transporte de productos, maquinarias y aparatos y muebles y útiles, comercialización y exportación de frutas y productos lácteos, fibras animales o vegetales artificiales o sintéticas, animales. y productos de granja, semillas, cereales, granos, oleaginosas, frutos. Instalación de depósitos, ferias y almacenes para tales fines. Representaciones y mandatos. operaciones inmobiliarias y financieras. Cierre Ejercicio: 31/10. Presidente: Mariano P. Sangronis. Directora Suplente: Paula I. Sangronis. Bs. As., 3/1/2003.

Escribano - Luis N. Pampliega
Nº 13.534

PROYECFAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 896, del 18/12/2002, Registro 553, de Cap. Fed. Se constituyó "PROYECFAR S.A.". Socios: Gustavo Martín Passerieu, "arg., cas., empresario, nac. 21/10/55, DNI 11.837.117, dom. en Ruta Nac. 9, Km. 39,5, Benavídez; Antimo Rubén Vitola, arg., cas., lic. adm. emp., nac. 2/9/26, LE: 4.331.942, dom. Av. Córdoba 2919, C. F.; José Alberto Andrés Uriburu, arg., cas., abogado, nac. 15/11/49, LE: 8.209.853, dom. Av. Santa Fe 1531, C. F. y Maximino Martín, arg., cas., contador, nac. 3/1/53, DNI 10.760.390, dom. José M. Bosch 6140, San Martín. Capital: $ 12.000. Domicilio: H. Yrigoyen 2085, 5to. "2". Cierre Ejerc.: 31/12. Duración: 99 años. Objeto: Exportación e importación de productos farmacológicos, drogas, perfumería, cosmetología, material sanitario, instrumental, aparatos, equipos y/o elementos de electromedicina, equipos para purificar agua y aire; Comercialización, consignación y distribución de dichos productos. Compra-venta, instalación, equipamiento, administración, y explotación de droguerías, farmacias, perfumerías, clínicas y laboratorios. Operaciones inmobiliarias y Financieras, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Industrialización de los productos que el objeto de esta sociedad le permite comercializar. Mandatos y representaciones. Bases de datos referidas al rubro salud, computación, procesamiento de datos, servicios de difusión, publicaciones. Presidente: Maximino Martín. Vicepresidente: Gustavo M. Passerieu. Director Suplente: Antimo R. Vitola. Buenos Aires, 3 de enero de 2003.

Escribano - Luis N. Pampliega
Nº 13.532

RIFRAVIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Actas de A.G.E. del 3/5/02 y del 7/10/02, protocolizadas por Esc. N° 198 del 20/06/02 y N° 477 del 17/12/02, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 403.179 y de $ 403.179 a $ 403.200 y reformar el art. 4° del Estatuto Social: Art. 4°: "El capital social se fija en la suma de $ 403.200, representado por 403.200 acciones de $ 1 c/u. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo conforme lo determina el art. 188 de la ley 19.550. Cada aumento de capital deberá inscribirse por ante la I.G.J. y publicarse de acuerdo a las disposiciones legales, y administrativas vigentes. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias pudiendo hacer uso de este derecho en los plazos establecidas en el art. 194 de la ley 19.550, modificada, por la ley 22.903. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que establece el art. 197 de la Ley 19.550.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 1677

SANEZ-PONCE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraord. del 20/12/02, cambió la denominación a AMERICO RAMOS Y ASOCIADOS S.A., se reforma el Artículo 1° y designa Presidente: Américo Marino Ramos, Directora Spte.: Lila Elsa Oivera, 2 ejercicios.

Escribana – Carmen S. de Macadam
N° 13.464

SCHERING-PLOUGH VETERINARIA

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. N° 1.683.754). Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12/9/2002 resolvió aumentar el Capital Social de la suma de $ 60.000 a la suma de $ 8.876.415, reformando en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social.

Autorizada – Bárbara Ramperti
N° 1664

SPIRIT SOLUTION NETWORK

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: el 11/12/02, se constituyó "SPIRIT SOLUTION NETWORK S.A." Socios: Darío Gabriel Subat, 25/10/1958, casado, empresario, DNI 12.766.810, Deheza 3681, Remedios de Escalada; Daniel Rubén Meilinger, 28/7/1958, casado, empresario, DNI 12.274.325, Avda. Corrientes 4464, 2° Capital; Jorge Roberto Volpato, 26/4/1956, divorciado, empresario, DNI 12.076.444, 11 de Septiembre 832, 8° Capital; Rodolfo Juan Pablo Barbosa Young Raffaelli, argentino, casado, ingeniero, 6/6/1953, DNI 10.868.163, 11 de Septiembre 1902, 6° A, Capital; Sergio Daniel Minatel, argentino, casado, empresario, DNI 13.978.737, 20/3/1960, Melincué 4070, Capital; Duración: 99 años a partir de inscr. I.G.J. Domicilio: Avenida Entre Ríos 1049, 13° "E", Bs. As. Objeto: Asesoramiento integral y gestión para evaluación de negocios, empresas y mercados en todos sus sectores y actividades. Asesoramiento y gerenciamiento de todo tipo; Mandatos y servicios, representaciones; asesoramiento integral sobre importación y exportación; consultoría en ingeniería industrial, civil, ingeniería hidráulica, electromecánica y mecánica; ingeniería electrónica, en sistemas, económica y ambiental, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de provectos, obras y gestiones de negocios; asesoramiento y gerenciamiento de sistemas de aseguramiento en calidad, calidad ambientas y similares; asesoramiento y gerenciamiento de sistemas de gestión de administración de riesgos de trabajo; gestión de social accountability; sistemas de administración de riesgos vinculados con la responsabilidad civil, empresarial, profesional, de productos; asesoramiento y/o gerenciamiento de sistemas de gestión de imagen corporativa y/o de productos; sistemas de capacitación y/o entrenamiento; Radicaciones de empresas en el país o en el extranjero; evaluación técnica, económica y financiera; estudios de mercado y publicidad en el país o en el extranjero; Organización de misiones comerciales y empresariales, ferias y exposiciones nacionales e internacionales; participación en licitaciones públicas y privadas; participación de consorcios agrupaciones, alianzas, joint ventures. Capital: $ 12.000 div. en 12.000 cuotas de $ 1 v/n c/u con derecho 1 voto por cuota. Directorio: Presidente: Rodolfo Juan Pablo Barbosa Young Rafaelli; Directores titulares: Daniel Ruben Meilinger, Darío Gabriel Subat; Sergio Daniel Minatel y Jorge Roberto Volpato. Suplente: Graciela Beatriz Volpato. Cierre del ejercicio: 30/junio de c/año.

La Escribana
N° 13.526

TMC TEST

SOCIEDAD ANONIMA

Asamb. Gral. Extr. del 19/12/02. Los Accionistas resolvieron aceptar las renuncias del Presidente y del Dir. Sup. Carina Marina Molina y Mariana Natalia Oshea respectivamente y designar Presidente a Pedro Alejandro Espinola y Dir. Sup. a Carina Marina Molina. Se cambió el objeto social y se reformó el art. 3° así: 1) Comerciales; 2) Industriales; 3) Inmobiliarios y 4) Financieras.

Autorizada – Valeria Palesa
N° 1671

VOLPOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Gustavo Adolfo Dreyssig, arg., comerc., 2/10/72, DNI 22.963.466 CUIL 20-22963466-7, Alegría 516, Haedo, Pcia. Bs. As. y Alberto Horacio Dreyssig, arg., industr., 13/9/43, cas., LE 4.424.942 CUIT 20-04424942-2, Alegría 516, Haedo, Pcia. Bs. As. 2) Constitución: 27/12/2002. 3) Denominación: VOLPOR S.A. 4) Domicilio: Jean Jaurés 425, 2° 6, Cap. Fed. 5) Objeto: Su Objeto es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a: a) Compra, venta, fabricación, industrialización, elaboración, comercialización y distribución, al por mayor o menor de todo tipo de productos químicos para la industria en general, sus implementos, máquinas y accesorios. b) Mediante representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones, licitaciones públicas o privadas, importación y/o exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: Pesos doce mil. 8) Directorio: De uno a nueve titulares. Elección: 2 ejercicios. Presidente: Gustavo Adolfo Dreyssig y Director suplente: Hugo Sebastián Antonucci. 9) Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) La Sociedad prescinde de Sindicatura. Se constituyó por escritura 1086 folio 2701, Escribano de Capital Federal Fernando Adrián Fariña.

Escribano – Fernando Adrián Fariña
N° 13.489

WHALE INTERNACIONAL TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por instrumento público el 11/12/2002. Socios: Josefina Zuain, argentina, viuda, nacida el 6/10/1919, comerciante, DNI 9.963.029, CUIT 27-09963029-4, Arenales 843 3° D Cap. Fed.; Daniel Alberto Kisiel, argentino, nacido el 5/7/1967, casado con Virginia Galvano, DNI.18.498.731, CUIT 20-18498731-8, Catamarca 1946 Cap. Fed.; Domicilio: Larrea 327 Cap. Fed. Objeto social: a) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de bienes muebles de todo tipo, en especial artículos de peluche y todo tipo relacionados a la industria del juguete; b) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de mercaderías y bienes muebles, consumibles o no, especialmente artículos de peluche y todos los relacionados con la industria del juguete. Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000. Presidente: Josefina Zuain. Director suplente: Daniel Alberto Kisiel. Duración: de los cargos: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55. Representación: Presidente. Fecha de Cierre: 31 de octubre.

Autorizada – Fiorella Gaffoglio
N° 13.535

WHITE PHARMA

SOCIEDAD ANONIMA

(I.G.J. N° 1.682.916). Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/8/2002 resolvió aumentar el Capital Social de la suma de $ 60.000 a la suma de $ 18.156.000, reformando en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social.

Autorizada – Bárbara Ramperti
N° 1660

ZILDER

SOCIEDAD ANONIMA

Rodoto Alberto Raffetti 9/7/34 DNI 4.317.667, Alte. Brown 2880 Temperley y Miguel Angel Averza 19/8/40 DNI 5.319.501 Caaguazú 1933, Dto. 3 Lanús Este, solteros, argentinos, comerciantes. Constituida 26/11/02. Dom. legal: Uruguay 520 1° 36. Agropecuaria Inmobiliaria Constructora. Compraventa: importación, exportación, fabricación de productos de industrias, agropecuarias, plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación, textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Miguel Angel Averza, Suplente Rodolfo Alberto Raffetti. 1 a 5 Directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente – Miguel Angel Averza
N° 1643



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADMINISTRACION CARVANI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 10/12/2002, pasada ante Esc. Marta E. Cervone al fo. 820 del Reg. 557 a su cargo, el socio gerente Eduardo Ramón Carvani, arg. nac. el 23/3/15, empresario, DNI: 1.024.677, c/1as. con Elida Borghi, dom. en Av. Rivadavia 6346, piso 6 "E", Cap. vendió, cedió y transfirió a Lucio Hernán Toscano, arg. nac. el 19/12/75, empleado, DNI: 25.096.843, solt. dom. en Av. Rivadavia 5525, piso 6, "A", Cap. la cantidad de trescientas cuotas sociales de la soc. "ADMINISTRACION CARVANI Y ASOCIADOS S.R.L." por la suma de $ 3.000. En consecuencia el capital social queda conformado de la siguiente manera: Elida María Carvani posee 300 cuotas y Lucio Hernán Toscano posee 300 cuotas. El cesionario es designado gerente y se ratifica en su cargo al gerente Eduardo Ramón Carvani. Pte. al acto Elida María Carvani, arg. nac. 2/9/45, médica, DNI: 5.244.028, viuda 1as. nupcias con Mario Jorge Toscano, dom. en Av. Rivadavia 5525, piso 6 "A", Cap. quien como restante socia presta su conformidad a la pte. cesión, y Elida Borghi, arg. MI: 450.580, c/1as. c/el cedente, le conf. el cons. del art. 1277 del Cód. Civ. para esta cesión.

Autorizado - Diego Ariel Maximiliano Suleta
N° 13.493

AIRBUSSHIP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día: el 23/12/02, se constituyó "AIRBUSSHIP S.R.L.". Socios: Sergio Ariel Casazza, 25/5/1962, casado, licenciado en comercialización, DNI 14.868.007, Avda. Rivadavia 5858, 14° "D"; Claudio Fabián Oderiz, casado, 19/5/1962, DNI 14.868.083, Cuba 2728, 1° A, ciudad de Buenos Aires, ambos argentinos Duración: 99 años a partir de inscr. I.G.J. Domicilio: Avda. Rivadavia 5858 14° D, Bs. As. Objeto: Agencia de Turismo, según Art. 1 Ley 18.829; Organización de viajes de carácter individual o colectivo, recepción o asistencia de turistas durante viajes y permanencia; Representación de agencias; Actividad hotelera Ley 18.828. Servicios gastronómicos de cualquier tipo; Servicio de transporte; importación y exportación de bienes y servicios Capital: $ 3.000 div. en 3.000 cuotas de $ 1 v/n c/u con derecho 1 voto por cuota Adm :1 o más gerentes. Gerentes: Sergio Ariel Casazza y Claudio Fabián Oderiz. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de c/año.

Escribana - Silvia Bai
N° 13.523

ARFINAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Eduardo Loussinian Ohanian 7/12/35 DNI 4.168.857 e Inés María Loussinian 21/12/37 DNI 3.488.189, argentinos, casados, comerciantes, Corrientes 1145, 11° 97. Constituida 23/12/02. Domicilio: Ibarrola 6647, Dto. 3 Cap. Fed. Inmobiliaria y Financiera con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Duración 99 años. Capital $ 20.000. Cierre 30/11. Gerentes Eduardo Loussinian Ohanian e Inés María Loussinian. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta.

Gerente - E. L. Ohanian
N° 1646

ASPRHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 06/11/02, Ayelén Beatriz Catolino Testa y Gabriel Gustavo Trusoni, únicos socios de ASPRHO S.R.L. resuelven ceder y transferir la totalidad de las cuotas sociales, las quince mil cuotas, en la siguiente manera: Hermida Julio Enrique adquiere 7500 cuotas y Campagna Daniela Carla adquiere 7500 cuotas por un total de $ 15.000 Ayelén Beatriz Catolino Testa y Gabriel Gustavo Trusoni, renuncian a sus cargos de gerente. Nuevos gerentes Hermida Julio Enrique y Campagna Daniela Carla en forma indistinta por tres ejercicios.

Socio Gerente - Julio Enrique Hermida
N° 1669

AVENIDA CORRIENTES 4000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura N° 233 del 28/11/02 Registro 2 de Cap. Fed. la socia Carmen Pirro cedió y transfirió al socio Roberto José Amaranti, 460 cuotas de capital; al socio Román Alejandro Fernández, 29.939 cuotas de capital y a María Eugenia Ruibal, arg. solt. 10/4/76 hija de Carlos Ruibal y Jesusa García Mato, DNI 25.250.300, dom. Caseros 380 Florida, Pcia. de Bs. As., 34.361 cuotas de capital, que tenía en la sociedad. Se reforma art. 4° de contrato social.

Escribano - Eduardo Altamirano
N° 1691

BREEDING & PORKING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 21/11/02. 1) Alejandro Javier Acerbo, arg., solt., comerc., DNI 21.986.690, 20/3/71, Deheza 1651, 7 F, CF; Gustavo Aníbal Rivas, erg., solt., comerc., DNI 18.405.796, 29/11/66, Roma 1084, Olivos, B. A., Damián Héctor Odetti, arg., solt., comerc., DNI 23.424.804, 28/8/73, Libertador 7820, 5 A Vista Río, CF, Néstor Walter Rolon, arg., cas., comerc., DNI 23.602.732, 24/11/73, Mármol 2190, S. Justo, B. A. 2) 99 años; 3) Explot. de establ. ganad. para la cría, engorde e invernada de ganado, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas para la produc. de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes; frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Produc., explot. y comerc. integral de avicultura, cunicultura y porcicultura; compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos y toda clase de prod., subprod. y frutos de granja. La compra, venta, acopio, import., export., consignac. y distrib.; el ejercicio de representac., comisiones y mandatos y la instalac. de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los prod. originados en la realiz. del objeto agropecuario, sus subprod. y derivados, elab. y semielab. o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Produc. y/o fabric. y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, prod. cárneos, vacunos, conservas y demás prod. vinculados a la industria frigorífica. Gestión inmobiliaria de inmuebles destinados a la explot. agrícola ganadera; 4) $ 3.000; 5) Gerentes: Damián H. Odetti y Alejandro J. Acerbo; 6) 31/10; 7) Larrea 322 4° G, Cap. Fed.

Autorizado - Hernán M. Gargiulo Palladino
N° 13.404

CAMODEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 26-11-02, la totalidad de los socios decidieron aumentar el capital social a $ 62.000, se modifica el artículo 4° del contrato.

Escribano - Miguel R. Solanet
N° 13.530

CELTRONIC TECHNOLOGIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por acto privado 09/10/2002: 1) Marcelo Rubén Alvarez vende, cede y transfiere la totalidad de sus cinco mil cuotas sociales de la siguiente forma: a Gustavo Fabián Riccobom, argentino, divorciado, DNI 16.937.354, domiciliado en Juncal n° 1635, 10° piso, Ciudad de Buenos Aires, cuatro mil cuotas; y a Mariano Diego Valdes, argentino, soltero, DNI 23.120.468, domiciliado en Tucumán 141, 7°, "A", Ciudad de Buenos Aires, un mil cuotas; consecuentemente el capital social, que totaliza 10.000 cuotas sociales, queda integrado: Gustavo Fabián Riccobom, cuatro mil cuotas; y Mariano Diego Valdes, seis mil cuotas.

Autorizado - Diego Sebastián Loyola
N° 13.408

CENTRO DE ESTUDIOS PSICONALITICOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por inst. Priv. del 2/01/03. 2) CENTRO DE ESTUDIOS DE PSICOANALITICOS ARGENTINA S.R.L. 3) Norberto Abel Lisman DNI 10.479.698, 16/9/52, contador; Alicia Nora Zales DNI 10.639.934, 12/04/53, estudiante, ambos argen., casados y dom. en 11 de Septiembre 493, Haedo, Pcia. de Bs. As. 4) Mediante la realización de cursos de Posgrado para profesionales del psicoanálisis, dictándose acuerdos a planes de enseñanza oficial que se encontrarán reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones donde la sociedad pudiera establecer delegaciones (en forma directa o a través de terceros). Dictado de cursos de capacitación, con el mismo alcance del citado precedentemente. Dictado de clases a tíulo particular sobre materias incluidas en los referidos planes de enseñanza oficial, cuyo desarrollo responda a los mismos. realizando congresos, convenciones, seminarios, tendientes a capacitar a los profesionales de la materia. Prestación de servicios, en forma directa o a través de terceros, de asistencia sanitaria, médica y paramédica. a) de hospitalización en clínicas, sanatorios y establecimientos similares: b) Los servicios prestados por los médicos en todas sus especialidades, en particular los relacionados con la salud mental; c) todos los demás servicios relacionados con la asistencia de los pacientes. Los mismos serán prestados a pacientes provenientes de Obras sociales, creadas o reconocidas por normas legales nacionales o provinciales; como así también los provenientes de Colegios y consejos profesionales y las cajas de previsión social para profesionales, como así para actuar como importador del material necesario para cumplir con su objeto social. Administrando bienes e inmuebles propios y de terceros. 5) Rodríguez Peña 694 5° "d". 6) 99 años. 7) $ 2000. 8) 30/11. 9) Norberto Abel Lisman y Alicia Nora Zales.

Autorizada - María Ethel Marinelli
N° 1668

CODESEG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura N° 264 del 27/12/02 Reg. 2 Ciudad de Bs. As. Miguel Angel Manueli arg., cas. 1ª nup. con Ana María Iva, 26/4/55, DNI 11.455.744 dom. Dr. E. Braun Menéndez 150, 2° 8, Cap. Fed., Productor Asesor de Seguros; César Eduardo Scarini arg. cas. 1ª nup. con Graciela Beatriz Gregorio, 30/3/55, DNI 11.424.938, dom. Las Bases 465, Cap. Fed, Productor asesor de seguros; Denominación: CODESEG SRL; Plazo 99 años; Objeto: Intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Capital: 3.000 $; Adm. y Rep. 1 gerente por término de duración de la sociedad Cierre: 30/11 de c/año; Sede social Dr. E. Braun Menéndez 150, 2° 8, Cap. Fed. Gerente: Miguel Angel Manueli.

Escribano - Eduardo Altamirano
N° 1690

D. VARONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 27/12/02. Socios: Domingo Varone, 82 años, italiano, casado, empresario, DNI: 93.429.885, Malabia. 1028. Capital; Francisco Alberto Varone, 51 años, argentino, casado, empresario, DNI: 10.139.404, Malabia 1098, Capital. Denominación: "D. VARONE S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: a) Servicios: Instalaciones sanitarias albañilería, trabajos de altura, mantenimiento de edificios y otros servicios afines a la construcción. b) Industrial: Fabricación de colectores y distribuidores para agua y desagües para baños y cocinas modulares, standard y especiales. c) Comercial: Cualquier forma de comercialización de mercaderías, tradicionales y no

tradicionales, ya. sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 5.000. Administración: Domingo Varone. Cierre de Ejercicio: 31/05. Sede Social: Malabia. 1028, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 13.418

DEL PLATA INVERSORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Díaz Fretes Claudia A., C.I. 2.493.889, solt., 16/11/76, paraguaya, dom. Quiroga 1284, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Sicilia Alejandro, DNI 29.039.764, solt., 30/8/81, arg., dom. Cabildo 510, 5° A, Cap., ambos comerciantes. 2) 18/12/02. 3) DEL PLATA INVERSORA S.R.L. 4) 99 años. 5) A) Dirección y ejecución de obras civiles e infraestructura. B) Operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excepto Ley 21.526. 6) $ 2.000. 7) Adm. y Rep. leg. 1 o más gtes., firma individual e indistinta 2 ej. 8) Gte. Díaz Fretes Claudia A. 9) 31/10. 11) Suipacha 190, 7°, Of. 907, Cap.

Apoderado - Eduardo Fusca
N° 13.617

DISTRIBUIDORA D Y D

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Víctor Derman, arg., casado, nació 1/5/46, empresario, LE: 7.768.393 dom. Cadiz 3377 Castelar Pcia. de Bs. As.; Graciela Alicia Villarroel, arg., casada, Asistente social, nació 6/5/48, DNI: 5.862.237, dom. Rodríguez Peña 157 P 4° "A" Ramos Mejía Pcia. de Bs. As. 2) 12/12/2002. 3) Gurruchaga 1974 P 7° Of. "29" Cap. 4) Comercialización, importación y exportación de insumos para serigrafía, estampado textil y comunicación visual. 5) 99 años. 6) $ 4.000. 7) y 8) Gerente: Oscar Víctor Derman, en forma individual o indistinta. 9) 31/7 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 1693

DOBRIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de Denominación y Modificación: Acto Privado del 30/12/02 entre Maximiliano Labora, Francisco Labora y Corina Labora, únicos socios de "DOBRIN S.R.L." resuelven Cambiar la Denominación y Modificar la Cláusula Primera así: Primera: La sociedad se denomina "MERCOFERIAS S.R.L.", y es continuadora de la antes denominada "DOBRIN S.R.L.".

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 13.417

ECOGRAFIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 27/12/02. Socios: Gustavo Alberto Di Vito, 37 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 17.189.049, calle 37 N° 73. La Plata; Mario Alejandro Cambon, 51 años, argentino, casado, comerciante. CI: 10.121.294, Doblas 451, 6° B. Capital. Denominación: "ECOGRAFIC S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La Compraventa de productos. máquinas e instrumentos para oficinas e industrias, artículos electrodomésticos y electrónicos. La realización de representaciones. Actividades financieras. Capital: $ 2.000. Administración: Ambos socios: Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Doblas 451, 6° B, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 13.419

ECONOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 11/10/2002 se resolvió: La venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de propiedad de los señores Pablo Ezequiel Untroib y Marcelo Gustavo Daniel Dutto a favor de María Fernanda Martínez e Ignacio Martín Aird, en proporciones iguales. 2) Aceptar renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad el señor Pablo Ezequiel Untroib.

Escribano - Jorge A. Ibáñez
N° 13.413

EDITORIAL PROFESIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto rectificatorio. En edicto del 19-11-02 (factura 0059-00010090) se omitió gerentes removidos: Carlos Alberto Quija Gómez, Luis Alberto Lorenzo y Nicolás Alejandro Mazzei. Los nuevos gerentes actúan dos de ellos conjuntamente.

Escribano - Miguel R. Solanet
N° 13.531

FARMA ON LINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. 156 del 23-12-02, Escrib. C. Fed. Irma A. Quinteros de B., F° 389, Reg. 1988. Socios: Roberto Miguel Pascual, arg., casado, nac. 27-9-48, asesor de seguros, DNI 5.405.190, CUIT 20-05405190-6, dom. Bolivia 4095, CF y Francisco Pastor Córdoba, arg., casado, nac. 18-6-40, empleado, DNI 4.891.113, CUIL 20-04891113-8, dom. Esmeralda 853, Villa Ballester, Bs. As., CF. Sede Social: Venezuela 3592 CF. Plazo: 50 años. Objeto: a) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, comisión, consignación de: materias primas, maquinarias, productos y mercaderías relacionadas con la industria farmacéutica, química, drogas, perfumes, cosmetología, material sanitario, instrumental, aparatos, equipos y/o elementos de electromedicina para equipamientos hospitalarios. Instalación, equipamiento y administración de droguerías, farmacias, perfumerías, sanatorios, clínicas y laboratorios. b) industriales: mediante la industrialización, fabricación y elaboración de los productos a que se refiere el objeto comercial. c) Servicios. d) Mandataria. Capital: $ 12.000. Admin. Represent. y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término de duración del contrato siendo reelegibles. Gerente: Roberto Miguel Pascual. Cierre: 31-12.

Autorizada - P. López Zanelli
N° 13.441

FELRRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 29/11/02; Orencio Rodolfo Fernández Pelayo y Fernando Pérez, conformando la totalidad de los socios, resolvieron por unanimidad prorrogar el plazo de duración del mandato de los gerentes, hasta el término de duración de la sociedad, con reforma de contrato.

Autorizado - Ricardo Fernández Pelayo
N° 13.450

FINCA MORERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 20 de diciembre de 2002, donde se publicó la citada sociedad, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Donde dice:... 1) Socios: Pablo Litztain, ...

Debe decir: ... 1) Socios: Pablo Lijtztain, ...

Donde dice:... 5) Dur. 40 años...
Debe decir: ... 5) Dur. 50 años ...

N° 44.866

GESTORIA PROFESIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Omar Ortega, arg., solt., comerc., DNI 20.207.103, 34, Lavalle 1459 2° 38, Cap. Cristina Currá, italiana, div., comerc., DNI 93.318.511, 56, Lavalle 1459 2° 38, Cap. 2) 30-1-02. 3) GESTORIA PROFESIONAL SRL. 4) Lavalle 1459 2° 38. 5) Diligenciamiento de trámites judiciales administrativos y registrales. 6) 99 anos. 7) $ 1000. 8) Adm. Gte. Carlos Omar Ortega. 9) Cierre 31-Dic.

Socio Gerente - Carlos Omar Ortega
N° 13.513

IDEREM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día: el 16/12/02, se constituyó "IDEREM S.R.L.". Socios: Analía Costa, empresaria, DNI 14.555.289, 19/4/1961 y Héctor Ricardo Remedi, ingeniero electricista, 21/3/1957, DNI 12.900.723, ambos casados, argentinos, domicilio Ricardo Gutiérrez 581, Localidad D. F. Sarmiento, Morón, Provincia de Buenos Aires; Duración: 99 años a partir de inscr. I.G.J. Domicilio: Paraguay 1345, 4° A, Bs. As. Objeto: Compra, venta, importación, comercialización de prendas de vestir, calzado, y/o accesorios para adultos, y niños; importación y exportación de productos y servicios; Asesoramiento, servicios y mandatos. Capital: $ 2.500 div. en 2.500 cuotas de $ 1 v/n c/u con derecho 1 voto por cuota. Adm.: 1 o más gerentes. Gerentes: Analía Costa y Héctor Ricardo Remedi. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de c/año.

Escribana - Silvia Bai
N° 13.524

INFORMATION CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 30/12/02 se constituyó: INFORMATION CONSULTING S.R.L. 2) Viamonte 1453, 3° piso 23, Capital Federal. 3) 10 años desde la inscripción en la I.G.J. 4) Martín Eduardo Heraclio Fraga, DNI 23.470.626, CUIT 20-23470626-9, argentino, nacido el 29 de agosto de 1973, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en la calle S. M. del Carril 3865, Capital Federal y Valeria Cello Zambrano, DNI 23.888.076, CUIT 27-23888076-4, argentina, nacida el 27 de abril de 1974, de estado civil soltera, licenciada en administración, con domicilio en la calle Salguero 2838 1° piso, Capital Federal. 5) Objeto: Desarrollo y/o Comercialización de Software y Consultoría Informática. 6) Capital: Pesos Diez Mil ($ 10.000), divididos en cien (100) cuotas de Pesos Cien ($ 100.-) valor nominal cada una. 7) Administración y representación legal a cargo, en forma indistinta de los dos socios como gerentes, por el término de cinco ejercicios. 8) Cierre del ejercicio: 31/08/ de cada año.

Abogado - Jorge R. Cello Zambrano
N° 4438

INKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 2-1-2003. Socios: Luis Carlos Valiante, arg., comerc., divorc., nac. 2-7-55, DNI 11.478.277, Padre Acevedo 3778, S. Isidro, Pcia. B. A. y María Alejandra Sainz, arg., bioquímica, divorc., nac. 11-8-59, DNI 13.417.282, Las Heras 2289, Cap. Durac.: 30 años desde su inscrip. Dom. Irala 1515, Cap. Objeto: Realizar por cta. prop. o terceros o asoc. a terceros, impresión y/o encuadern. y toda activ. relac. directa o indirectamente al ramo imprenta y mandataria para ejercer mandatos y representac. de personas o empresas radicadas en el país o exterior. Capital: $ 15.000. Adm. y represent. legal. Soc. Gte. Luis Carlos Valiante por plazo social. Cierre 31/12.

Socio Gerente - Luis Carlos Valiante
N° 13.510

J. RABINOVICH FINANZAS CORPORATIVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Antes

UOL INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Reunión de Socios del 18/12/02, se resolvió: (i) Reformar el artículo 4° del Estatuto atento a la transferencia de cuotas de UOL Inc. S.A. y UNIVERSO ONLINE LTDA., a favor de Jorge Simón Rabinovich y Regina Kornblum, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Simón Rabinovich: 971.373 cuotas y Regina Kornblum: 1 cuota", (ii) Reformar el Artículo 1° del Estatuto Social a fin de cambiar la denominación por "J. RABINOVICH FINANZAS CORPORATIVAS S.R.L." y (iii) Reformar el Artículo 3° del Estatuto a saber: "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: prestación de servicios de consultoría en materia bancaria; asesoramiento en informática, instalación, diseño, planeamiento, administración, revisión y provisión de sistemas computarizados, incluyendo software y hardware para los mismos; instalación, diseño, planeamiento, administración, revisión y provisión de sistemas de procedimientos administrativos, de control de gestión y de información; asesorar y/o realizar proyectos de organización y reorganización de empresas y entes en general; asesoramiento en adquisiciones y fusiones de empresas; desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento mediante el dictado de cursos, seminarios y conferencias; la comercialización de software y hardware; la explotación de licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual; y en general la realización de todo tipo de actividades vinculadas con servicios de consultoría e informática, sistemas de información, sistemas administrativos, diseño organizacional, control de gestión, organización y reorganización de entes y empresas, capacitación y similares, tanto para entes públicos y privados, estudio de mercado, asesoramiento en marketing selección de personal, así como el suministro de elementos relacionados con tales servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

Autorizado - Lucas Martín Romero
N° 13.487

LA PIRADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 128 del 1/11/02 Reg. 146 CF, Fabián Marcelo Romero cedió totalmente las 6.000 cuotas de $ 1 v/n c/u a: Eduardo Gabriel Blacher, arg., cas. 1ª nup. Silvina Dora Buchsbaum, 28/5/65, DNI 17.374.650, CUIT 20-17374650-5, músico, dom. Olleros 3939, Cap. 5.940 cuotas y a José Edgardo Friedlander, arg., cas., 1ª nup. Ester Mónica Chemi, comerc., DNI 11.450.787, CUIT 20-11450787-4, 17/1/55, dom.: Dr. Honorio Pueyrredón 1080, P° 7, Dto. A, Cap.: 60 cuotas. Aceptan renuncia socio gerente Fabián Marcelo Romero. Designan nuevo socio Gerente a: Eduardo Gabriel Blacher. Se reformó Art. 4°.

Escribano - Raúl Zaifrani
N° 13.509

MAIDENLAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por instrum. Priv. 30/12/02. Socios María del Pilar Bemposta Fernández, española, casada 18/07/50, CUIT 23935989574, domiciliada 15 de Noviembre 1889 2673 - Cap. y Aldo Conte, argentino, casado 08/11/52, CUIT 20103686181, domicilio Sarmiento 469 - Chacabuco, ambos comerciantes, Sede social: Australia 2448 - Cap. Plazo: 99 años. Fabric., importac., exportac., comercializac., distribuc., representac. prod., suministros y marcas arts. destinados uso hospit. en gral. p/todas especialidades de las ciencias médicas y de la salud, y serv. aux., y complementarios, material descartable o reutilizables, insumos hospitalarios, máquinas, aparatos y equipos uso médico en gral., odontológico, óptico, prod. químicos, farmacéuticos, laboratorio, medicinales, cosméticos, perfumería e incluso de uso veterinario. Asesoramiento técn, ecón., y profesional supervisados p/ prof. c/tít. habilitante. Capital: $ 2000. Gerentes: María del Pilar Bemposta Fernández y Aldo Conte. Firma social.: cualquiera de dos socios, en calidad gerentes. Cierre ejerc.: 31/12. Durac. Gerente: término soc.

Autorizada - Laura Velárdez Zaldívar
N° 13.481

MAXEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación: Por acto privado del 5/12/2002. I) Los señores Sergio Daniel Zegen, Jorge Eduardo Zegen y Máximo Zegen renunciaron a sus cargos de gerentes; II) Se designó socio gerente a Guillermo Federico Perrone; III) Se modificó el artículo quinto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Quinto: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio Guillermo Federico Perrone, quien queda designado y desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. La representación

legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, quien en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9 del Dto. ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa".

Autorizado - Edgardo E. Cuneo
N° 1674

PANADERIA Y CONFITERIA ARMENIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. púb. 27/12/02. María Alejandra Abadjian y Jorge Tomás Abadjian, cedieron 800 cuotas c/u V. N. $ 10 a favor de Juan Abadjian, casado, 29-4-1940, L.E. 4.362.020, CUIT 20-04362020-8 y Juan Augusto Abadjian, soltero, 31-7-1980, DNI 28.316.818, CUIT 20-28316818-3, ambos args., comerciantes y doms. en Pasaje Rafael 2842, Martínez, Prov. Bs. As. Se modifica el art. 4° con relación a la suscripción del capital.

El Escribano
N° 13.508

PORCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por aviso publicado el día 19 de noviembre de 2002, se omitió informar la renuncia del Sr. Juan Manuel Boselli como gerente de la Sociedad. Los Sres. Carlos Alberto Boselli y José María Pirozzo aceptan la renuncia antedicha y ser los nuevos gerentes de la firma. El presente se publica por un día.

Abogado/Autorizado - Alfredo C. D'Angelo
N° 1692

RESIDENCIAS GERIATRICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Esc. Pública del 2/10/2002, se dispuso la cesión de cuotas, reforma de la cláusula cuarta, renuncia y designación de gerentes, Rafael Salas, cede, vende y transfiere la totalidad de las 250 cuotas a favor de Ricardo Daniel Axenfeld. Rafael Salas renuncia a la gerencia, designándose gerentes a Marcelo Roberto Torres Agüero y Ricardo Daniel Axenfeld.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 13.431

RUMBLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ N° 222, L° 102 SRL. Se hace saber que por documento privado del 3-12-02, Luis Antonio Pejcovich cedió y transfirió sus cuotas a Nancy Alicia Melferber Chávez, divorciada, uruguaya, nacida 24-3-67, comerciante, DNI 92.002.608, domiciliada Edificio 4, Barrio Don Orione, Claypole, Prov. Bs. As. El cedente renunció como gerente y la cesionaria fue designada en el cargo.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
N° 13.430

SCG BUNKER COMERCIALIZADORA DE HIDROCARBUROS LIMITADA

(Art. 123). 1) Denominación: "SCG BUNKER COMERCIALIZADORA DE HIDROCARBUROS LIMITADA" const. inst. privado el 12/07/02, N° 7704/02 insc. en Reg. Com. Viña del Mar, Rep. de Chile, el 18/07/02, N° 693, Fs. 564. 2) Objeto: comercialización de derivados de petróleo. 3) Representante: Carlos Alberto Lyng Falcone (CUIT 23-60212044-9), casado, chileno, nac. el 18/06/59, ing., com., pasaporte chileno N° 7.880.303-7; 4) Domicilio Legal y Sede Socia: Tucumán 373, 3° piso, Capital Federal.

Escribana - Inés Elena Ramos
Nº 13.511

SHAMANINK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27/12/2002. 2) Patricio María Llaneza, empleado, DNI 24.159.316, nacido el 16/8/1974, e Inés Avogadro, licenciada en administración de empresas, DNI 24.563.108, nacida el 6/4/1974, ambos solteros, argentinos y domiciliado en Arce 315 Cap. Fed. y Murature 671 San Isidro, Pcia. de Bs. As. 3) Arroyo 880 piso 6° "11", Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, permuta, consignación, depósito, leasing, distribución, importación, exportación, de productos de mar, de granjas, cárnicos, cereales, oleaginosos, semillas, prendas de vestir masculinas, femeninas, artículos electrónicos, muebles, libros folletos, revistas, diarios, publicaciones, elementos y máquinas para la industria de la construcción, repuestos y accesorios para el automóvil y demás productos elaborados y/o semielaborados relacionados con el presente objeto. Financieras: Mediante el aporte de capitales e inversiones en empresas constituidas o a constituirse, operaciones con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias u otras que requieran las operaciones sociales, con exclusión de las regladas por la ley 21.526 y otras que requieran el concurso público. 6) Cinco mil pesos. 7) A cargo de uno o más Gerentes socios o no en forma indistinta y por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Inés Avogadro. 8) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 13.429

SOFTCEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado del 27/12/02, reunidos los señores Damián Lombardo, argentino, DNI 16.956.469, nacido el día 1 de enero de 1965, de profesión Profesor Nacional de Educación Física, domiciliado en la calle Vuelta de Obligado 1259 1ero. D, Capital Federal, de estado civil soltero; y Claudio Guillermo Licht, argentino, DNI 14.467.072, nacido el 17 de noviembre de 1970, de profesión médico, domiciliado en Gurruchaga 487, Piso 13 Dto. 44 de esta Ciudad, de estado civil divorciado. Denominación: "SOFTCEL S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, fabricación, consignación, permuta, producción, transformación, elaboración, manufacturación, comercialización, reciclado, industrialización, utilización y distribución, dentro o fuera del país, raccionamiento y representación que podrá realizar como minorista o mayorista de toda clase de productos, subproductos y derivados de la industria y ramo de celulosa y pañales descartables. Compra venta, distribución, importación, exportación, consignación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de cualquier producto compuesto con celulosa, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital Social: $ 3.000. Administración, representación y uso de la firma Social: a cargo del Sr. Alexis Lombardo, DNI 21.613.251, administrador de empresas, domiciliado en Vuelta de Obligado 1259 1ero. D, nacido el 17/09/70, divorciado. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30/11.

Abogado - Sebastián R. García Rago
Nº 1666

SPG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el edicto publicado el 27/12/02, N° 12952, se omitió consignar las 686 cuotas cedidas a Gladys Violeta Segovia.

Autorizado - Mario Bissio
Nº 13.519

SPI SERVICIOS PUBLICITARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Aníbal José Verzi, arg., 20/3/53, casado, comerciante, DNI 10.923.283, y Matías Aníbal Verzi, arg., 31/8/80, soltero, estudiante, DNI 28.417.210, dom. en Donato 3783, Cap. 2) "SPI SERVICIOS PUBLICITARIOS S.R.L.". 3) Dur.: 20 años. 4) Obj.: explotación comercial de la publicidad en todos sus aspectos. 5) Cap.: $ 6.000. 6) Suscrip.: Aníbal José Verzi: 3.600 cuotas, Matías Aníbal Verzi: 2.400 cuotas. 7) Gerente: Teresa Cristina Cancelliere, DNI 11.644.422, dom. Avalos 315, Cap. 8) Dom.: Avalos 315, Cap. 9) Cierre ej.: 30/4. Esc. 527. Reg. 914. Cap. 19/12/2002.

Escribano – Bianchi Rochaix
Nº 1655

SUR INVERSIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Díaz Fretes Claudia A., C.I. 2.493.889, solt., 16/11/76, paraguaya, dom. Quiroga 1284, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Sicilia Alejandro, DNI 29.039.764, solt., 30/8/81, arg., dom. Cabildo 510, 5° A, Cap., ambos comerciantes. 2) 18/12/02. 3) SUR INVERSIONES S.R.L. 4) 99 años. 5) A) Dirección y ejecución de obras civiles e infraestructura. B) Operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excepto Ley 21.526. 6) $ 2.000. 7) Adm. y Rep. leg. 1 o más gtes., firma individual e indistinta 2 ej. 8) Gte. Díaz Fretes Claudia A. 9) 31/10. 11) Suipacha 190, 7°, Of. 907, Cap.

Apoderado - Eduardo Fusca
N° 13.618

TE.GE.I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. del 10/12/02. Socios: 1) Verónica Raquel Tenenti, DNI 22.526.999, arg., soltera, 29/11/71, empresaria. 2) Samanta Lucía Tenenti, DNI 26.863.474, arg., soltera, 16/11/78, empresaria, ambas en Esquiú 3467, Quilmes, Prov. Bs. As. Denominación "TE.GE.I. S.R.L." . Sede: Suipacha 355, 9° "A", Cap. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Industriales: la construcción y/o montaje de instalaciones industriales, eléctricas y/o mecánicas; calderería y en general todo lo relacionado con trabajos de montajes industriales y afines; así como también la distribución y venta de gases de uso industrial y medicinal. b) Comerciales: la distribución, representación, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de gases de uso industrial y/o medicinal, como así también todo tipo de accesorios y/o implementos necesarios para la utilización industrial o medicinal del mismo, de manufactura propia y/o ajena. c) Mandato y Servicios: mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administraciones de bienes de capital y actividades que no sean realizadas exclusivamente por profesionales con título habilitante, cuando por razones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, 99 años. Capital: $ 1.000. Administración: ambos socios en forma indistinta, Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Darío Gaiteiro Harriague
Nº 13.521

USINA LACTEA LA MARTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.P. 26/12/02. Alberto Daniel Grasa, argent., 04/06/39, viudo, comerc., DNI 22.896.263, Olleros 3142, 4° 9, Cap. Fed. y Julio Ramón Angel, argent., 08/03/55, DNI 11.824.875, casad, comerc., Pte. Perón 1278, Cap. 1) 99 años. 2) Elaboración, producción, industrialización, distribución, compra, venta, comercialización en todas sus variedades, importación, exportación de toda clase de productos y subproductos lácteos, tales como manteca y quesos, leche condensada y en polvo, crema fresca y conservada, helados y postres de leche, dulce de leche y/o productos derivados. Pasteurización, homogeinización, vitaminización, descremado y embotellado de leche líquida, tambos. Compraventa por mayor/menor, importación, exportación, representación, fabricación, industrialización, elaboración, depósito, permuta, transporte, consignación, distribución, comisión, mandatos, comercialización en el país o extranjero de productos de elaboración propia/ajena de la industria alimenticia y derivados. 3) Pesos tres mil. 4) Gerentes: Alberto Daniel Grasa (h.), DNI 22.986.263, argent., comerc., 30/03/72, solt., Olleros 3142, 4° 9, Cap. Fed. y Adrián Jorge Angel, DNI 16.191.757, argent., empres., 02/08/62, casado, Gaona 1278, 4° D. Haedo, Pcia. Bs. As. 5) 31/12 de c/año. 6) Olleros 3142, 4° 9, Capital Federal.

Apoderado - Jorge A. Núñez
Nº 13.497

WERKTAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 27/12/2002, Silvia Inés Abregú y Mabel Nora Martín, venden, ceden y transfieren a Graciela Leonor Alonso, argentina, soltera, nacida 21/6/49, analista de sistemas, LC 6.230.664, CUIL 27-06230664-0, domiciliada en Gentile 233, Florencio Varela, Pcia. Bs. As. y a Griselda Antonia Creche, argentina, soltera, nacida 13/6/48, consultora independiente, DNI 6.227.592, CUIT 27-06227592-3, domiciliada en Avda. Belgrano 568, 1°, A de Cap. Fed., trescientas cuotas sociales que las cedentes adquieren en cantidad de ciento cincuenta cada una. Se designa Gerente a Graciela Leonor Alonso.

Escribana - Ana M. Simonetti
Nº 13.505

WEST Y WEST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En publicación de fecha 18/10/2002 N° 7878 se publicó la denominación de la sociedad como "WEST & WEST SRL" cuando la denominación correcta es "WEST Y WEST SRL".

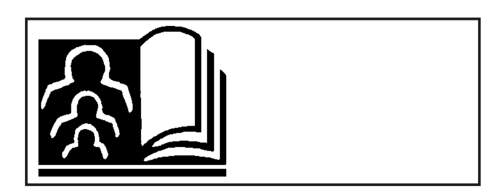
Autorizado - P. López Zanelli
Nº 13.438

WOODMAKERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por Esc. Públ. 18/12/2002. 1) Socios: Leandro Battello DNI N° 93.567.830 nacido el 25/07/26, italiano con domicilio en Edison 439 y Eduardo Mateo Jahoda LE N° 5.547.928, nacido 13/10/26, domicilio Yapeyú 1264, ambos de Martínez (Pcia. Bs. As.); ambos casados y comerciantes; 2) Denominación: WOODMAKERS S.R.L. 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la fabricación, compra, venta, importación, exportación de muebles, diseño y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos. Trabajos de carpintería en madera, compra, venta de muebles y maderas en general. 5) Capital: $ 3.000. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, pudiendo designar uno o más gerentes suplentes para el caso de ausencia o incapacidad, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 7) Cierre de ejercicio: 30/06 c/año. 8) Sede Social: Artilleros 2332 P.B "C" Cap. Fed. Gerentes: Titular Leandro Battello y Suplente: Eduardo Mateo Jahoda.

Autorizado - Luis Guido Roig
Nº 1641



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ASTILLERO NEPTUNO

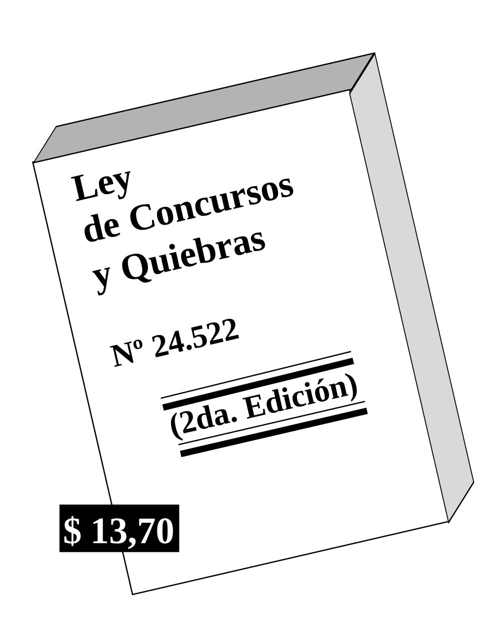
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

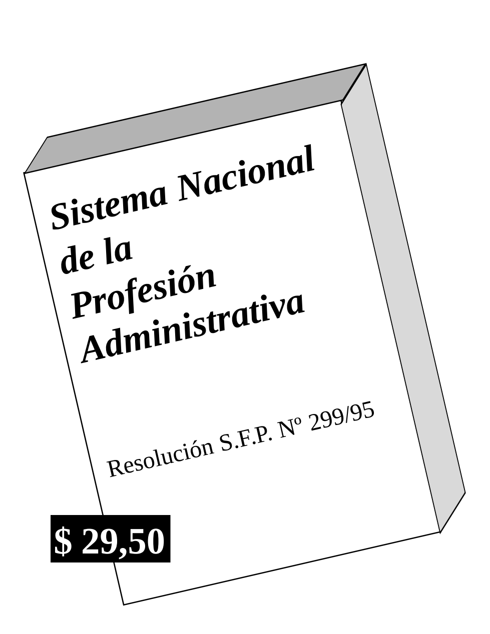
Transf. ASTILLERO NEPTUNO S.C.A. en S.A. por Esc. Púb. 18-12-02, ante Esc. Alvarez Bor, Reg. 1739 de Cap. Fed., por Asamb. Gral. Ext. Unánime 31-10-02, dom. legal en la Ciudad. de Bs. As. Durac.: 99 años desde su inscrip. Cap. Soc.: $ 200.000. Direcc. y Adm. Direct., mandato por 3 ejercs., reelegibles. Represent.: Presid. o Vicep. en su caso. Cierre del ejerc.: 30/09 de c/año. Presid. Guillermo J. Bordiga, Vice-Pte. Julia E. Marino, Direct. Supl.: Guillermo N. Bordiga Marino. S. Soc.: Avda. Cabildo 1257, Piso 11, Of. A, Cap. Fed.

Abogado - Sergio D. Restivo
N° 1667

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

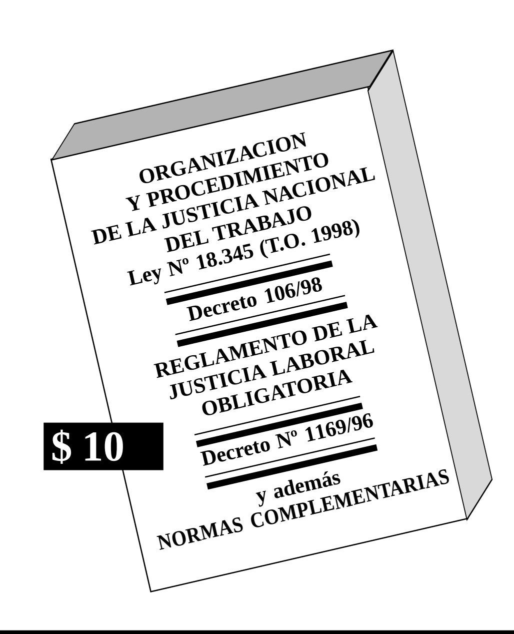












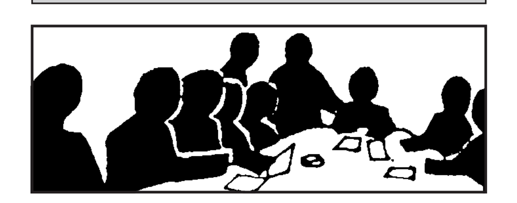


VENTAS:

Suipacha 767, de 11.30 a 16 hs.
Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.
Av. Corrientes 1441, de 10.00 a 15.45 hs.



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

BANCO RIO DE LA PLATA S.A., en su carácter exclusivo de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero Edificio La Nación - Fondo de Inversión Directa, convoca a asamblea de tenedores de Títulos de Deuda y Certificados de Participación del Fideicomiso Financiero Edificio La Nación Fondo de Inversión Directa (el "Fideicomiso") a celebrarse el próximo 23 de enero de 2003 en Suipacha 1111, Piso 18°, Ciudad de Buenos Aires, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Descripción de las gestiones efectuadas por el Fiduciario en relación con la reestructuración del Fideicomiso previo a la convocatoria de la presente asamblea.
2°) Consideración y análisis de la propuesta preparada por el Comité Ejecutivo para la continuación del Proyecto del Fideicomiso.
3°) Emisión de cupones o de títulos fiduciarios por un monto de hasta U$S 7.000.000, comprendiendo hasta U$S 5.000.000 de certificados de participación y U$S 2.000.000 de títulos de deuda.
4°) Modificación del Contrato de Fideicomiso en lo que resulte pertinente, de acuerdo con lo que se decida en los puntos 1), 2) y 3) anteriores.
5°) Determinación de los pasos a seguir en el supuesto que no resulte aprobada la alternativa a ser considerada en el punto 2) del Orden del Día.
6°) Consideración del tratamiento a dar al pago de intereses efectuado el 29 de julio de 2002, respecto de los montos integrados en pesos correspondientes a la tercera cuota de integración efectuada el 29 de enero de 2002.
7°) Consideración del pago de la cuota de intereses con vencimiento el 29 de enero de 2003.
8°) Designación de dos tenedores para firmar el Acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los tenedores de Títulos de Deuda y Certificados de Participación deberán presentar al Fiduciario, constancia de titularidad expedida por Caja de Valores S.A., hasta el día 17 de enero de 2003, en Suipacha 1111, Piso 19°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas.

Apoderado - Marcelo G. Silva
Jefe de Operaciones de Tesorería - Horacio A. Fiori

e. 8/1 N° 13.652 v. 10/1/2003

"C"

CEREALES CERPEN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en la calle Tte. Gral. Perón 683, 7° Piso, Capital Federal, el día 31 de enero de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 26, finalizado el 31 de octubre de 2002.
3°) Análisis de la gestión llevada a cabo por el Directorio.
4°) Análisis de la gestión llevada a cabo por la Sindicatura.
5°) Determinación de Honorarios al Directorio y a la Sindicatura.
6°) Análisis de los Resultados del Ejercicio.
7°) Elección de los integrantes de la Sindicatura para el próximo Ejercicio.

Capital Federal, 3 de enero de 2003.

Presidente - Rodolfo Carlos Marincovich

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238 de la Ley Nro. 19.550 sobre depósito de acciones.

e. 8/1 N° 4450 v. 14/1/2003

CEROCON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Alicia M. de Justo 2030, 1er. piso, Of. 101 el día 27 de enero de 2003 A las 15:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para la firma del acta.
2°) Consideración de los negocios emprendidos por la sociedad. Fdo.: Mario Norberto Fracchia, Presidente del Directorio.

Presidente - Mario N. Fracchia

e. 8/1 N° 13.506 v. 14/1/2003

CINCUENTA Y UNO CERO OCHO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de CINCUENTA Y UNO CERO OCHO S.A. a realizarse en Rosario 625 Piso 4to. de la Capital Federal, para el día 6 de febrero de 2003, a las 13:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.
Segundo: Consideración de las razones que motivan la presente asamblea general ordinaria con atraso con respecto al plazo legal.
Tercero: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
Cuarto: Tratamiento de las gestiones de los Señores Directores hasta la fecha.
Quinto: Tratamiento de los resultados del ejercicio. Remuneración de los miembros del Directorio según artículo 261 Ley de sociedades.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Para participar de la presente asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista debidamente habilitado, entre el 29 y el 31 de enero de 2003, depositando los certificados de acciones en las oficinas habilitadas al efecto, ubicadas en la calle Rosario 625 Piso 4to. de esta Capital Federal en el horario de 9:30 horas a 12:30 horas.
No habiendo quórum habilitante en los términos de la ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes. El Directorio.

Vicepresidente - Sara Vetcher

e. 8/1 N° 13.515 v. 14/1/2003

"D"

DEMIMAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de DEMIMAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 2003, a las diez (10) horas en el domicilio social de Luis Viale 1231 de la Ciudad de Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones que motivan la convocatoria a asamblea general ordinaria fuera de término.

2°) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2002.
3°) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2002.
4°) Destino de los resultados del ejercicio.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las once (11) horas del mismo día, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día (artículo 12 Estatuto Social). El Directorio.

Presidente - Ricardo Omar Osorio

e. 8/1 N° 13.472 v. 14/1/2003

"F"

FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2003, a las 11 horas, en el Salvador 5665, en primera convocatoria o en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Celebración de la asamblea fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1ro.) de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio (art. 261, Ley 19.550) y del síndico.
5°) Destino de los resultados.
6°) Consideración de la gestión de los directores y del síndico.
7°) Elección de los síndicos titular y suplentes, por un ejercicio.

Síndico - Néstor H. Cabadini

e. 8/1 Nº 13.420 v. 14/1/2003

"G"

GENESEN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 2003 a las 9.30 horas en la calle Blanco Encalada 5077. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2°) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio Económico cerrado el 30 de Septiembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
4) Consideración de los Resultados del Ejercicio; Su destino. Se hace saber que para concurrir a la Asamblea los accionistas deben depositar las acciones en Av. Córdoba 1255, Piso 3°, Capital Federal (de 10 a 13 hs.) con la anticipación legal.

Presidente - Ricardo A. M. Calderón

e. 8/1 N° 13.483 v. 14/1/2003

"I"

INSTALACIONES TERMOMECANICAS EMECRA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de INSTALACIONES TERMOMECANICAS EMECRA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 2003 a las 09 horas, en la calle Maza 1571-75 de esta Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la firma del acta.
2°) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
3°) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2002.
4°) Consideración de los resultados del mencionado ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el termino de 1 año.
7°) Elección de Síndicos titular y suplente por el término de 1 año.

NOTA: Se informa a los Sres. accionistas que deberán informar o depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la celebración de la misma, Art. 238 Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del deposito en la calle Maza 1571/75 Capital de lunes a Viernes de 12 a 16 .

Presidente - Camino Villa Luciano

e. 8/1 N° 13.485 v. 14/1/2003

"L"

LA NUEVA ODEON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 5 de febrero de 2003, a las 15 y 16 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Sarmiento 1983, piso 1°, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DE DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2002.
3°) Consideración gestión directores y síndicos.
4°) Pago honorarios a los directores por encima de los límites del art. 261 Ley 19550 y tratamiento pérdidas acumuladas.

Presidente - Jesús Benjamín Prieto

e. 8/1 N° 13.488 v. 14/1/2003

LOALCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de LOALCO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 2003, a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda una hora después, en Yerbal 4154 Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos determinados por el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2002.
2°) Resultado del ejercicio y su distribución aun en exceso de las disposiciones del art. 261 de la Ley 19.550.
3°) Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea se deberá cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley 19.550; documentación a disposición. El Directorio.

Presidente - Horacio Decurgez

e. 8/1 Nº 13.446 v. 14/1/2003

"M"

MILLENNIUM III INTERCAMBIO CULTURAL AYUDA RECIPROCA

CONVOCATORIA

Rto. 2140. Convócase a los mutualistas a la asamblea ordinaria y extraordianria a celebrarse el 9/2/03 a las 18 o 18.30 en 1ra. o 2da. convocatoria en Callao 1175, P 1°, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijar el número de mutualistas para firmar el acta.
2°) Legitimidad de la asamblea.

3°) Considerar documentación del art. 24 Ley 20.321.
4°) Designación del Consejo Directivo y Organo de fiscalización.

Presidente - Lucía M. R. Pereira
Secretario - Esteban Villanueva
e. 8/1 Nº 13.452 v. 8/1/2003

"O"

OSTRAS PATAGONICAS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Enero de 2003 a las 15.00 hs. en Paraná 989 - 9° piso - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea General Ordinaria del año 2002, fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2002.
4°) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.
5°) Aprobación de la gestión de los señores Directores y el Síndico.
6°) Fijación del número de miembros del Directorio, elección de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Elección de Síndicos Titular y Sindico Suplente. El Directorio.

Vice-Presidente - Jorge E. Thurin
e. 8/1 N° 4449 v. 14/1/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Raúl Torre Mart. Público Of. Anchorena 74, Cap. avisa: Secundino Domingo Rodríguez dom. Combate de los Pozos 175, Cap. vende negocio hotel ssc sito en AV. RIVADAVIA 3387, Cap. a Zulma Haydee Milano, dom. Ventura Bosch 7292, Cap. Recl. n/ofic.

e. 8/1 N° 13.465 v. 14/1/2003

"D"

El corredor inmobiliario Horacio Raúl Soba, Mat. 488, Av. Corrientes 818 P. 13 Of. 1304, Cap. avisa que Rosita Rosemberg, Leonardo Kupersmidt dom. Malabia 199, Cap. venden libre de personal y deudas su negocio dedicado a: Telecentro, correo internet, ubicado en DONATO ALVAREZ 1402, Cap. a Liliana Martínez, dom. Larrazábal 2837, Cap. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 8/1 N° 13.445 v. 14/1/2003

"F"

Héctor Valentín Romero, DNI N° 4.316.552, con domicilio en Baldomero Fernández Moreno 1637 de Cap. Fed., transfiere el 50% indiviso del fondo de comercio ubicado en calle FERNANDEZ MORENO, BALDOMERO N° 1637, P.B. de Capital Federal, habilitado como (500202) Elab. Productos de panadería con venta directa al público; (601020) com. mín. desp. de pan y productos afines; (601030) com. min. de masas, bombones, sandw. (sin elaboración) al Sr. Adrián Héctor Romero DNI N° 20.405.411, con domicilio en Calderón de la Barca N° 3590 de Cap. Fed. Reclamos de Ley Azcuénaga 10, 1° piso, Of. 2 de Capital Federal.

e. 8/1 N° 13.447 v. 14/1/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AEQUAM S.A.

Domicilio Legal: Perú N° 457, Piso 4° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Registro en la I.G.J. N° 1.704.420. Cumplo en informar que: La Asamblea General Ordinaria del 8 de agosto de 2002 aceptó la renuncia del Directorio y designó nuevos directores Titulares y Suplentes, cargos ratificados por la reunión de Directorio del 8 de agosto de 2002, de acuerdo al siguiente detalle:
Presidente: Rodolfo Enrique Duhalde, y Director Suplente: César Alejandro Basualdo. Todos con mandato por tres años. El Directorio, y Cumplo en informar el cambio de la sede social según lo establecido por la reunión de Directorio del 15 de agosto de 2002, en: Perú N° 457, 4° Piso "A", Capital Federal. El Directorio.

Presidente - Rodolfo Enrique Duhalde
e. 8/1 Nº 13.424 v. 8/1/2003

AGROPOOL.COM S.A.

Informa que por cambio de titularidad del paquete accionario, los Directores Martín González Botana y Axel Demián Martín Grippo, presentaron su renuncia, aceptada por la Asamblea de Accionistas del 09/10/2001, designándose Directora Titular a la Sra. Josefina Zuain y Director Suplente al Sr. Roberto Ghio, ambos con mandato hasta la finalización del presente ejercicio.

Autorizada - Fiorella Gaffoglio
e. 8/1 Nº 13.533 v. 8/1/2003

ANDREA IMPORTADORA S.A.

Informa que por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/10/2002 se designaron los miembros del Directorio por el término de 3 años, quedando el mismo compuesto por: Presidente: Manuel Ruda, CI 4.720.964, domiciliado en Pueyrredón 2371 9°; Vicepresidente: Ester Wainerman de Ruda, CI 5.018.389, domiciliada en Pueyrredón 2371 9° y Director: Dora Pechersky, CI 3.660.340, domiciliada en Medrano 574 2° A.

Presidente - Manuel Ruda
e. 8/1 Nº 13.409 v. 8/1/2003

"B"

BAINTER S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Círculo inmobiliario informa la nómina de suscriptores favorecidos en el ciento setenta y uno (171) Acto de Adjudicación celebrado el 30/12/02

Grupo	Orden	Mod.
1233	026	SC
1237	034	L
1238	017	S
1239	139	S

Presidente - Emi A. J. Primucci
e. 8/1 Nº 13.468 v. 8/1/2003

B DE T Sociedad Anónima

Por Esc. 31/10/2002. Reg. 1204 Esc. Torterola se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/9/2002 de donde surge que la señora María Luisa Funes, presentó su renuncia al cargo de Directora y Presidente de B DE T SOCIEDAD ANONIMA.

Escribana - Ana M. Torterola
e. 8/1 Nº 13.491 v. 8/1/2003

BILBOARD PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA S.A.

Complementario del aviso factura 0068-00042437. Se informa la renuncia a sus cargos de su Presidente Pablo José Martos y su Director Suplente Mariano Menendez.

Escribano - Carlos Julián Fridman
e. 8/1 Nº 1684 v. 8/1/2003

BRILIAR S.A.

Hace saber que por Acta del 2/1/03 designó: Pte.: Rodrigo Sebastián Bruñol, 25 años, DNI 26.348.750. Suplente: Gustavo Miguel Bruñol, 53 años, CI 6.180.912, ambos arg., casa, empres., dcliados. Fabre 1065 Cap. Por renuncia de Marcelo Adrián Arenales y Cecilia Griselda Echavarría. Exp. 1.713.976.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 8/1 Nº 13.458 v. 8/1/2003

BRONWAY S.A.

Por Acta de Directorio del 09/12/02 estableció Sucursal sin capital. Domicilio: Juan Ramírez de Velazco 238, Cap. Fed. Representantes: Darío Rubén Ippólito, arg., soltero, comerciante, 08/02/72, DNI 22.683.114, calle Juan B. Justo 2147, Villa Gobernador Gálvez, Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Zulma Beatriz Ippólito, arg., soltera, abogada, 09/08/64, DNI 17.025.007, calle Juan B. Justo 2147, Villa Gobernador Gálvez, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Representante - Darío R. Ippólito
e. 8/1 Nº 1649 v. 8/1/2003

"C"

CARBORUNDUM DO BRASIL LTDA.

La referida sociedad extranjera con domicilio en San Pablo Brasil, resolvió: a) cambiar su denominación por la de "Saint-Gobain Cerámicas & Plásticos Ltda. y b) la fusión por absorción de "CHEMFAB do Brasil Ltda." la que se disolvió sin liquidarse.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 8/1 Nº 1654 v. 8/1/2003

CATIES S.A.

Comunícase que en A.G.E. del día 20/11/2001 se ha aceptado la renuncia del Síndico Titular Dr. Miguel Angel Ramírez y del Síndico Suplente Dr. Pedro Bernardo Szlak.

Presidente - Carlos César Franzi
e. 8/1 Nº 13.467 v. 8/1/2003

CENTINELA Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial S.A.

I.G.J. N° 175686. Comunica que por Asamblea Ordinaria de 12/04/00 y por Reunión de Directorio de misma fecha, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Gloria Duncan Vela de O'Farrell; Vicepresidente: Jorge E. O'Farrell (h.); Directores Titulares: Gloria M. Farrell de Pereyra Iraola; Mariana O'Farrell de Polledo y María Luz O'Farrell.

Autorizado - Ignacio Luis Triolo
e. 8/1 Nº 4460 v. 8/1/2003

CHEMFAB DO BRASIL LTDA.

La referida sociedad extranjera con domicilio en San Pablo Brasil, resolvió su fusión con "Saint-Gobain Cerámicas & Plásticos Ltda." disolviéndose sin liquidación.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 8/1 Nº 1651 v. 8/1/2003

CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas del 20 de noviembre de 2002, fue designado el siguiente Directorio: Presidente: Oscar Abel Sansiñena; Vicepresidente: Horacio Enrique Jorge Avila; Director Suplente: Guillermo Escolar; y Director Suplente: Julio Felipe Doldán.

Autorizada - Ana Carolina Cuppi
e. 8/1 Nº 4458 v. 8/1/2003

CLUB SAN JORGE S.A. de Capitalización y Ahorro

Av. Córdoba 1154 - Capital Federal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto N° 142.277/43 y demás normas legales vigentes, hace saber:
Sorteo del mes de diciembre de 2002 correspondió:

1° Premio: 286
2° Premio: 761
3° Premio: 614
4° Premio: 307

Contador - Ricardo N. Zimaro
e. 8/1 Nº 4444 v. 8/1/2003

"D"

DE LUCA TURISMO S.A.

Por Instrumento Privado del 12/08/02, se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad "DE LUCA TURISMO S.A.", según Acta N° 32 del Libro de Actas N° 1. Donde se aprueba la disolución con fecha 31/10/2001. La sociedad se disuelve por haber cesado la prestación al único cliente que mantenía la firma, y no existiendo expectativa de realizar negocios redituales en el futuro tras analizar la situación económica imperante en plaza, en el ramo de transporte de personal. Integrantes de la sociedad: Juan Vicente De Luca, L.E. 4.297.704 y Lorena Paola De Luca, DNI 22.125.760. Se aprueba el Balance Especial de Liquidación Final y Cuenta de Partición, el cual no registra pasivos y los activos sociales ya se encuentran distribuidos entre los socios a la fecha de la disolución.

Autorizado - Ricardo Fernández Pelayo
e. 8/1 Nº 13.449 v. 8/1/2003

DIVENIA S.A.

Por Acta del 18/1/99 se designó Presidente: Irma Haydee Herrera y D. Sup. Daniel Eduardo Fonseca en reemplazo de los renunciantes Adriana Lucía Pizzarro y Norma Edith Cepeda. Expte. 1.660.709.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 8/1 Nº 13.454 v. 8/1/2003

"F"

FINANCIERA ARSIBEL S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 12/12/1996 se ha resuelto designar a la señora María del Carmen Guala, DNI 6.512.575 representante de la sucursal que funciona en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Abogada - Valeria Szterenlicht
e. 8/1 Nº 1650 v. 8/1/2003

FONIWER INTERNATIONAL S.A.

Por Acta de Directorio del 19/12/02 estableció Sucursal sin capital. Domicilio: Paraná 230 4° 41, Cap. Fed. Representante: Roberto Horacio Berisso, arg., viudo, empresario, 31/10/34, LE 4.145.364, calle Roca s/n, entre Rojas y Alem, Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos. Fecha cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Representante - Roberto H. Berisso
e. 8/1 Nº 1648 v. 8/1/2003

FRIGORIFICO SER-MEAT S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 del 30/12/02, se designó nuevo Directorio: Presidente: Jorge Enrique Heguy, LE 5.189.326, CUIT 20-05189326-4, arg., casado, empresario, dom. Armenia 2250 2° D, Cap. Vice-Presidente: Gabriel Néstor Cicconi, DNI 16.747.143, CUIT 20-16747143-5, arg., soltero, comerciante, dom. Caupolican 433 Ramos Mejía, Bs. As. Director Suplente: Enzo José Persano, DNI 13.088.490, CUIT 20-13088490-4, arg., casado, industrial, dom. Campos 1465 Bánfield, Bs. As.

Escribano - Norberto V. Falbo
e. 8/1 Nº 13.453 v. 8/1/2003

FRUTAS GATO NEGRO Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial

Informa que: por Asamblea Ordinaria del 6/6/02 y Acta de Directorio del 7/6/02, instrumentadas en escritura 284 del 23/12/02, se procedió a la determinación del N° de directores y su elección y elección de síndico titular y suplente y se procedió a la distribución de cargos, quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Enrique García González; Vicepresidente: Norberto Enrique García; Director Delegado: Jorge Aníbal García; Director Titular: Ing. José Jorge Pelletier; Síndico-Titular: Cont. Héctor Tisocco y Síndico Suplente: Cont. Jorge Eduardo Tisocco.

Apoderada - María del C. Foulon
e. 8/1 Nº 1680 v. 8/1/2003

"G"

GRADEU S.A. De Capitalización Y Ahorro - AUTOGESTION

Av. de Mayo 1285, Piso 4° A, Capital Federal. Sorteo 21/12/2002 Premios: 1° 790, 2° 625, 3°

447, 4° 289 y 5° 162. Sin suscriptores adjudicados.

Presidente - Jorge E. Galbiati
e. 8/1 Nº 13.443 v. 8/1/2003

GRALIMAR S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de noviembre de 2002, se resolvió designar nuevo Directorio, cuya distribución de cargos por reunión de Directorio de la misma fecha, es la siguiente: Presidente: Dr. Héctor R. Trevisán; Director Suplente: Dr. Fernando del Campo Wilson.

Presidente - Héctor R. Trevisán
e. 8/1 Nº 13.503 v. 8/1/2003

"J"

J. RABINOVICH FINANZAS CORPORATIVAS S.R.L. (antes UOL INTERNACIONAL S.R.L.)

Por Acta de Reunión de Socios N° 22 del 18/12/02, se resolvió aceptar la renuncia del gerente, Sr. Claus Vieira y la designación de los Sres. Jorge Simón Rabinovich y Regina Kornblum como nuevos gerentes de la Sociedad.

Autorizado - Lucas Martín Romero
e. 8/1 Nº 1685 v. 8/1/2003

"K"

KANTIER S.A. en Liquidación

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 18/10/2002 se ha aceptado la gestión y renuncia de la liquidadora única de la Empresa, Dra. Susana Ethel Gayol, DNI 3.590.103.

Autorizada/Contadora - María R. Ingrassia
e. 8/1 Nº 13.480 v. 8/1/2003

KEY PHARMA S.A.

(I.G.J. N° 1.648.485). Por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 05/08/2002 designó el siguiente Directorio: Presidente: Miguel De Moraes Sobrino Porto; Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia: Alfredo Ignacio Del Vigo; Director Titular: Daniel Rutilio Zuccherino; Director Suplente: Hugo Edgardo Nisenbom.

Autorizada - Bárbara Ramperti
e. 8/1 Nº 1663 v. 8/1/2003

"L"

LABORATORIOS ESSEX S.A.

(I.G.J. N° 1.512.175). Por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 19/09/2002 designó el siguiente Directorio: Presidente: Thomas C. Lauda; Vicepresidente en ejercicio de la presidencia: Ricardo Méndez; Director Titular: Daniel Rutilio Zuccherino; Director Suplente: Federico Aníbal Bengochea.

Autorizada - Bárbara Ramperti
e. 8/1 Nº 1662 v. 8/1/2003

LABORATORIOS KIRBY S.A.

(I.G.J. N° 1.682.917). Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y reunión de directorio del 04/09/2002 designó el siguiente Directorio: Presidente: Miguel De Moraes Sobrino Porto; Vicepresidente Daniel Rutilio Zuccherino; Director Titular: Alfredo Miguel O'Farrell; Director Suplente: Martín Gilbert Mac Duff.

Autorizada - Bárbara Ramperti
e. 8/1 Nº 1657 v. 8/1/2003

LAVALLAZ, YENTEL Y ASOCIADOS INGENIERIA S.A.

Se hace saber que por esc. 274 del 11/12/2002. Reg. 1671 de Cap. se elevó a escritura pública la Asam. Gral. Ordinaria del 17/10/2000 y directorio del 5/7/2001 por la cual se designan Directores y se distribuyen los cargos siendo designados como Presidente: Pablo Enrique de Lavallaz, Vicepresidente: Hugo B. Yentel, Director Titular: Horacio Trigubo y Director Suplente: Jorge Francia quienes aceptaron los cargos.

Escribana - María Alejandra Bulubasich
e. 8/1 Nº 13.436 v. 8/1/2003

"L"

LEDESMA Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se comunica a los señores accionistas de LEDESMA S.A.A.I. que a partir del 9 de enero de 2003 se procederá simultáneamente al canje del certificado global y total de láminas actualmente en circulación. El referido canje se realizará de lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Caja de Valores S.A. sita en 25 de Mayo 362 de la Ciudad de Buenos Aires o en sus sucursales del interior de la República, contra presentación de los títulos series 52° y 53° con cupones adheridos Nros. 15 al 27, procediéndose en el mismo acto a la entrega de las acciones cuya oferta pública y cotización fueron autorizadas respectivamente por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, correspondientes:

a) A la capitalización parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital" al 31/03/2001 aprobada por la Asamblea del 26/2/2002, por un monto de v$n 183.300.00.-, equivalente al 74.66395% de las respectivas tenencias accionarias, y

b) al pago del dividendo por v$n. 11.200.000.- correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/02, aprobado por la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 31/07/02, representativo del 2,611940% del capital de v$n. 428.800.000.-, importe que incluye la emisión precedente (v$n 183.300.000.-), y del 4.56212% del capital actualmente en circulación.

Las nuevas láminas constituirán la 54° serie de acciones de Ledesma S.A.A.I., gozarán de dividendos a partir del 1° de abril de 2002, llevarán adheridos los cupones N° 1 al 27 —ambos inclusive— y serán de idénticas características a las actualmente en circulación (es decir, ordinarias, nominativas, no endosables, de v$n 1 cada una y con derecho a un voto por acción).

Las fracciones menores de una acción se liquidarán en efectivo de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Cotización.

Para recibir los títulos, los beneficiarios deberán además cumplir con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva en cuanto a su identificación y residencia.

Director - Alejandro Blaquier
e. 8/1 N° 13.502 v. 8/1/2003

LOGUICAL S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de octubre de 2002; se eligió el nuevo Directorio: Presidente: Rafael López; Vicepresidente: Graciela Rojas y Director Suplente: José Bonaffini.

La Escribana
e. 8/1 N° 13.504 v. 8/1/2003

LUMAR S.A.

Comunica que por error en el aviso N° 44.328 (Fact. 0068-00044328) del día 12 de diciembre de 2002 se publicó como fecha de asamblea el día 5 de agosto de 2002 cuando en realidad correspondió decir día 05 de agosto de 2001.

Presidente - Claudio Olivera
e. 8/1 N° 13.500 v. 8/1/2003

"M"

MADERERA MORON Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/08/02, se designó como Directora a la Sra. Norma Elda Guillermo y como Director Suplente al Sr. Eduardo Rielo. Por Acta de Directorio del 06/09/02. Se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente Sra. Norma Elda Guillermo. El Directorio.

Presidente - Norma Elda Guillermo
e. 8/1 N° 13.482 v. 8/1/2003

MERRILL LYNCH ARGENTINA S.A.

Por Actas de Asambleas de fecha 14/11/2002 y Acta de Directorio de igual fecha, se aceptó la renuncia del Director Titular y Vicepresidente, Sr. Roberto Gonzalo García Guevara y al Director Suplente, asumiendo este último, como Director Titular y Vicepresidente, Sr. Leonardo Andrés Fernández, Agr. nacido el 03/07/1970, casado, DNI 21.588.818, Contador Público, Hualfin 931, Cap. Fed. Fija domicilio especial en Bouchard 547, piso 23, Cap. Fed.

Apoderada - Viviana Mónica Di Giacomo
e. 8/1 N° 13.507 v. 8/1/2003

MetLife Investments, S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea del 16/12/2002 se decidió aceptar la renuncia de los Sres. Philip I. Varuguese, Scott W. Isley y Mario M. Casas al cargo de Directores Titulares de la Sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Oscar Alberto Schmidt como Presidente y Director Titular.

Autorizada - Paula L. Carreiro
e. 8/1 N° 1686 v. 8/1/2003

"N"

NESTLÉ ARGENTINA S.A.

Comunica que la Asamblea Extraordinaria del 6/12/2002 resolvió la fusión por absorción de "Ralston Purina Argentina S.A." la que se disolvió sin liquidarse y aumentar el capital a $ 572.000.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 8/1 N° 1652 v. 8/1/2003

NEW PLAN CAR S.A.

NEW PLAN CAR S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO, PLAN MULTIGOL, Rivadavia 969 piso 7°, Capital Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 142.277/43 y demás normas legales vigentes hace saber: sorteo del día 28 de diciembre de 2002, corresponde: 1° Premio 286, 2° Premio 761, 3° Premio 614, 4° Premio 307, 5° Premio 653.

Apoderado - Héctor O. Di Francesco
e. 8/1 N° 13.496 v. 8/1/2003

"P"

PMA S.A.

(IGJ N° 457.876). Por Asamblea del 19/12/02 se aceptó la renuncia de Juan Carlos Crosinelli al cargo de director titular, y se designó a Juan Pablo Domingo Simón Padrós en su reemplazo, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Juan Pablo Domingo Simón Padrós; y Director Suplente: Pablo A. Pinnel.

Autorizada - Inés Amparo Riobó
e. 8/1 N° 13.469 v. 8/1/2003

PURISSIMUS Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea de fecha 5/11/2002 y Acta de Directorio de misma fecha el Directorio quedó integrado, como Presidente: Dr. Raúl O. Fernández, Vicepresidente: Sra. Laura J. B. de Fernández, Director Titular Sr. Marcel A. Fernández, Directores Suplentes: Jorge Luis Guzzetti, y Celestino González.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 8/1 N° 13.435 v. 8/1/2003

"Q"

QUAIS S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 9 del 19/12/2002, se aceptó la renuncia presentada por Adrián Luis Bevacqua y Roberto Andrés Russo a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente y quedó formalizada la elección del nuevo directorio; designándose Presidente: Andrés Emilio Gómez, Director Suplente: Marcelo Pablo Coklac.

Presidente - Andrés Emilio Gómez
e. 8/1 N° 13.474 v. 8/1/2003

"R"

RALSTON PURINA ARGENTINA S.A.

Comunica que la Asamblea Extraordinaria del 6/12/2002 resolvió su fusión con "NESTLE ARGENTINA S.A.", habiendo sido absorbida por esta última y disolviéndose sin liquidación.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 8/1 N° 1653 v. 8/1/2003

RIA-REPRESENTACIONES IBERO-ALPAN S.A.

Insc I.G.J. 18/3/93, N° 174, L° 52, T° B de Est. Extranjeros. Por esc. 989 del 6/12/2002, F° 2958, Reg. 310 de CF revocó el poder gral. conferido a Carlos Angel Borgognoni, x esc. 860 del 26/11/93, F° 4417, Reg. 310 de CF., insc. IGJ 24/3/94, N° 248, L° 52, T° B de Est. Extranjeras.

Escribana - Verónica A. Kirschmann
e. 8/1 N° 13.498 v. 8/1/2003

RUTA 197 S.R.L.

Por contrato de fecha 27/12/02 se resolvió: 1) Ratificar las renuncias de los gerentes Sres. Carlos Alberto González Arnaez y Alvaro Manuel Castro, formuladas con fecha 1/11/96. 2) Designar gerente por 9 ejerc. al Sr. Alfredo Castro. 3) Ratificar el cambio de domicilio a la calle Corrientes 4645, 4° "A", Cap. Fed.

Autorizada - Ana María Maloberti
e. 8/1 N° 13.479 v. 8/1/2003

"S"

SANTA MARIA Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Hace saber por el término de un día que conforme a las Resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 27 de noviembre de 2002 y la reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Manuel Franck; Vicepresidentes: Federico Alejandro Peña y Arnaldo Tomás Musich; Directores Titulares: Sergio Einaudi y Carlos Enrique Zandoná; Consejeros de Vigilancia: Martín Recondo, Fernando Ricardo Mantilla y Horacio Ramón de las Carreras. El Directorio

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 8/1 N° 1689 v. 8/1/2003

SCHERING-PLOUGH S.A.

(I.G.J. N° 195.848). Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 03/10/2002 designó el siguiente Directorio: Presidente: Thomas C. Lauda; Vicepresidente en ejercicio de la presidencia: Luis Alberto Ricciardulli; Director Titular: Alfredo Miguel O'Farrell; Director Suplente: Carlos Alberto dos Santos Claro.

Autorizada - Bárbara Ramperti
e. 8/1 N° 1665 v. 8/1 /2003

SCHERING-PLOUGH VETERINARIA S.A.

(I.G.J. N° 1.683.754). Por asamblea ordinaria y extraordinaria y reunión de directorio de fecha 12/09/2002 designó el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Kohan; Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia: Fabián Fernando Murphy; Director Titular: Daniel Rutilio Zuccherino; Director Suplente: Edgardo Adrián Balbi.

Autorizada - Bárbara Ramperti
e. 8/1 N° 1661 v. 8/1 /2003

SEDESA-FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, Seguro de Depósitos S.A. comunica que el saldo disponible de los recursos del Fondo de Garantía de los Depósitos creado en virtud del art. 1° del Decreto 540/95 (B. O. del 18/04/95) como consecuencia de la Ley 24.485 (B.O. del 18/04/95), ascendía al 30 de noviembre de 2002 a la suma de $ 820.091.037,71. Dicha cantidad ha sido auditada y verificada por KPMG-Finsterbusch Pickenhayn Sibille.

Presidente - José Carlos Jaime
e. 8/1 N° 13.230 v. 8/1/2003

SIXTAK ECO S.A.

IGJ 1.691.281. Comunica de acuerdo al Art. 194 Ley 19.550, que por decisión de Asamblea del 2/4/01 se aumentó el capital de $ 12.000 a $ 60.000.

Presidente - Guillermo E. Zoppi Fontana
e. 8/1 Nº 13.476 v. 8/1/2003

SOCIEDAD CERTIFICADORA DE PRODUCTOS LIMITADA

Se hace saber que la sociedad extranjera "SOCIEDAD CERTIFICADORA DE PRODUCTOS LIMITADA", con domicilio en Osorno, Rep. de Chile, por acta de fecha 23/12/2002 resolvió establecer representación en la Rep. Argentina, en los términos del art. 118 —Ley 19.550— fijando domicilio en Gascón 1090, piso 6° "34" de Cap. Fed. No se asigna capital. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Representante: Bernardo Israel Arbeit, argentino, casado, nac. 8/11/51, Cdor. Público, DNI 10.200.034.

Abogado - Tomás Rodrigo Díaz
e. 8/1 Nº 1687 v. 8/1/2003

SOCIEDAD ANONIMA ALFA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BANICES

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27/11/02 y Acta de Directorio del 1/10/02, se ha procedido a la designación y distribución de cargos quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Rodolfo Eduardo Merzario Santos, Vicepresidente: Alberto Guillermo Lorenzi; Directores Titulares: Alberto Lekerman, Ricardo José Salomón Farji, Jacinto Diego Durán, Roberto Liebenthal y Ricardo Rigroux.

Abogado - Javier A. Melcer
e. 8/1 N° 70 v. 8/1/2003

"T"

TAMBELLI S.A.

Por Asamblea general extraordinaria unánime, celebrada el 11 de julio de 2002, en la sede social de Av. Díaz Vélez 4350 Capital Federal, el señor Rubén Daniel Tambelli se desvincula de la sociedad aduciendo razones personales. Por lo tanto a partir de la lucha de asamblea deja de pertenecer a la empresa.

Autorizada - María R. Ingrassia
e. 8/1 N° 13.406 v. 8/1/2003

TECNO CONFORT LUJAN S.A.

Por asamb. ordin. unán. del 19/9/02 y reunión de directorio del 26/9/02, el directorio quedó formado de la sig. manera: Presidente: Sebastián Jorge de Llano, Vicepresidente: Gustavo Abel Robledo y Director Suplente: Enrique Adolfo Busto, por el término de dos ejercicios.

Presidente - Sebastián Jorge de Llano
e. 8/1 Nº 13.478 v. 8/1/2003

TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber por el término de un día que conforme a las Resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 29 de Noviembre de 2002 y la reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Rodolfo Baglietto; Vicepresidente: Roberto Bonatti; Director Gerente General: Daniel Roberto Sammartino; Directores Titulares: Roberto Rocca, Gianfelice Mario Rocca, Paolo Rocca, Carlos Manuel Franck y Guillermo Horacio Hang; Directores Suplentes: Alejandro Federico Peña, Héctor Masoero, Carlos Eduardo Bacher y Carlos Enrique Zandoná; Síndicos Titulares: Andrés Mariano Edelstein, Daniel Alejandro López Lado y Carlos Alberto Pace; Síndicos Suplentes: Daniel Hugo Cravino, Armando Jorge Ricardo Lorenzo y Rubén Oscar Vega. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 8/1 N° 1688 v. 8/1/2003

TECHNICIAN SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.

Reunión de socios del 19/11/02 designó gerente a Ricardo A. Dáttile y se modificó la sede social: Artigas 1845, Dto. 4 de la ciudad de Bs. As.

Autorizado - Hernán M. Gargiulo Palladino
e. 8/1 Nº 13.403 v. 8/1/2003

"V"

VETERQUIMICA ARGENTINA Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 6 de diciembre de 2001, el directorio de VETERQUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA quedó así constituido: Presidente: José Angel Ernesto Zamora, Vicepresidente: Gabriel Gaspar Rosas Luengo, Directora Titular: Anabella Leticia Colman, Directora Suplente: Mónica Magdalena Firpo. Vencimiento de los mandatos el 30 de junio de 2003. El Directorio.

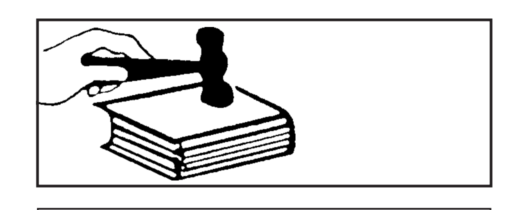
Abogada - Patricia Nora Ballester
e. 8/1 Nº 1675 v. 8/1/2003

"W"

WHITE PHARMA S.A.

(I.G.J. N° 1.682.916) Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 29/8/2002 designó el siguiente Directorio: Presidente: Miguel De Moraes Sobrino Porto; Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia: Alfredo Miguel O'Farrell; Director Titular: Daniel Rutilio Zuccherino; Director Suplente: Ricardo Méndez.

Autorizada - Bárbara Ramperti
e. 8/1 Nº 1659 v. 8/1/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Los martilleros Antonio E. Pierri y Mario A. Larosa hacen saber por 1 día que por cuenta y orden del acreedor prend. Art. 39 Ley 12.962, GMAC COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (CUIT Nro. 30-67856482-2), y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio, por ejec. de prenda, subastarán el día 24 de enero de 2003, a las 9 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, los siguientes bienes: Chevrolet Corsa Combo 1,7 DDT747; Ford Fiesta CL/95 ANU 162; Chevrolet S10 2.8 T.I. (Cabina doble) DQD 667; Chevrolet Corsa GL 1.6 MPFI BSE994; Chevrolet Corsa GL 1,6 MPFI CEV108; Chevrolet Corsa 4 puertas Wind 1.6 MPFI DII 757; en el estado que se encuentran y exhiben en Boedo 1159, Capital Federal, de 9 a 18 hs. Sin base. Comisión 10% más IVA. Seña 10%. Formas de pago: 1) En el acto de la subasta: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires). 2) Saldo de precio: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires) y/o transferencia bancaria sistema M.E.P. (medio electrónico de pago). El saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente hasta el próximo día hábil a las 12.00 horas, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, con pérdida de la suma entregada. Los vehículos se entregarán una vez acreditados los valores entregados en pago. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y hacerse cargo de las deudas por pat. impagas, impuestos, multas y transferencia. Verificación Policial $ 60 a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 2 de enero de 2003.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 8/1 N° 4446 v. 8/1/2003

El Martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por un día que por cuenta y orden del BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda subastará el día 22 de enero de 2003, a las 9 hs en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo, Capital Federal, los siguientes bienes: TOYOTA HILUX 4X2 CABINA SIMPLE STD 2000 DBV 057; RENAULT TRAFIC CORTO NAF. S/P. LAT 1997 BON 215; VOLKSWAGEN SENDA DIESEL 1995 AJB 217; CHEVROLET ASTRA GLS DI 16V 2000 DOA 832; RENAULT 19 RED 2000 DLT 850; VOLKSWAGEN CADDY 1.9 SD 1999 DBA 665; FORD ESCORT RURAL LX 1.8N 45 B 1998 BOZ 635; DAEWOO DAMAS COACH DLX 2000 DOD 600; PEUGEOT 205 GLD 1997 BGT 219; FORD ESCORT LX 1.8D 5P 1998 CET 661; FORD ESCORT GHIA SX 1993 SNR 338; PEUGEOT 405 GL 1.9 DIESEL 1995 RZO 175; FORD COURIER 1998 CDG 308; RENAULT CLIO RL 3 PTAS AA 1999 CSE 205; RENAULT 19 RE INJECTION 2000 DJX 874; RENAULT TWINGO 1997 BOE 104; CHEVROLET CORSA WIND 1.7 DIE 3 P 2000 DJV 429; RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE DA 1999 DDA 916; FIAT SIENA EL 4P 1998 CLS 472; FIAT UNO S 1.4 INYECTION 3P 2000 DLI 267; RENAULT RODEO S/CAJA C/DA (F8Q) 2001 DXH 242; RENAULT CLIO RL 3P 1999 CYI 606; RENAULT CLIO RN 16V4P 2001 DWM 275; RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE DA 2001 DQQ 023; RENAULT TRAFIC LARGO DIE DA (F8Q) 2000 DJN 858; RENAULT EXPRESS RN 1998 CIO 063; RENAULT 19 RE 1998 CHB 995; RENAULT 19 RE 1998 BUL 070; FIAT SIENA HL 4P 1997 BKZ 471; FIAT DUNA SD 2000 DMA 375; VOLKSWAGEN GOL 1.0 L MI PLUS 2000 DGP 015; CHEVROLET CORSA GL 1.6 MPFI 1998 CIK 671; CHEVROLET CORSA 4P WIND 1.6 MPFI 2000 DKR 882; en el estado que se encuentran y exhiben en Homero 1327/41, Capital Federal de 9 a 18 hs. Sin base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Formas de pago: 1) En el acto de la subasta: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires) – 2) Saldo de precio: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires) y/o transferencia bancaria sistema M.E.P. (medio electrónico de pago). El saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente dentro de las 24 horas hábiles de realizada la subasta, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, con pérdida de la suma entregada. Los vehículos se entregarán una vez acreditados los valores entregados en pago. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Verificación policial $ 60 a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 8/1 N° 13.539 v. 8/1/2003

El martillero Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden del acreedor prend. art. 39 Ley 12.962, GMAC COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (CUIT Nro. 30-67856482-2), y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio, por ejec. de prenda, subastará el día 22 de enero de 2003, a las 11 hs. en Lima 265 piso 12, Capital Federal, los siguientes bienes: Chevrolet Corsa Combo 1.7 2000 DEV 327; Chevrolet Corsa CombO 1.7 1998 CIX 148; KODIAK 14-190 2000 DOA 898; en el estado que se encuentran y exhiben en Boedo 1159, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. Sin base. Comisión 10% más IVA. Seña 10%. Formas de pago: 1) En el acto de la subasta: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires) - 2) Saldo de precio: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires) y/o transferencia bancaria sistema M.E.P. (medio electrónico de pago). El saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente hasta el día hábil posterior a la subasta a las 12.00 horas, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, con pérdida de la suma entregada. Los vehículos se entregarán una vez acreditados los valores entregados en pago. Verificación policial $ 60 a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y hacerse cargo de las deudas por pat. impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 2 de enero de 2003.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 8/1 N° 13.540 v. 8/1/2003

Eduardo A. Espósito hace saber por 1 día que por cuenta y orden del HSBC BANK ARGENTINA (arts. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará el 20-1-2003 11 hs. en Lima 265, 12°, Cap. Fed., los siguientes automotores Fiat Palio ELD 4P 1997 BLX 069; Chevrolet Corsa 4P GL 1.7D 1999 DBR 730; Peugeot 306 XRD 1997 BLR 920; en exhibición en Echeverría 1218 de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Todos los bienes se subastarán sin base. Seña 30%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Verificación policial $ 60 a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Se aceptarán cheques personales al día y cámara 48 hs. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Bs. As., enero 2 de 2003.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 8/1 N° 13.541 v. 8/1/2003

Guillermo E. Campos, Eduardo A. Espósito y Antonio E. Pierri hacen saber por 1 día que por cuenta y orden de CITIBANK NA (arts. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) el 23/01/2003 9 hs. en Lima 265, 12°, Cap. Fed. subastarán los siguientes bienes: FIAT UNO S 1.3 2001 DPJ698: FIAT UNO S 1.3 2000 DEC390; FIAT SIENA EL 4P 1997 BRQ941; FIAT SIENA S 2000 DLY336; FIAT MAREA 1.6 SX 1999 DEE862; FIAT PALIO WEEKEND 1.6 SPI 1999 DCN 970; RENAULT CLIO RI DIESE,L 5 DA 1949 DCA973; RENAULT TWINGO 2000 DHL290; RENAULT 19 RL DIESEL 1996 AUK904; RENAULT EXPRESS 1996 AZY339; VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9 SD 1999 CZG198, FIAT UNO S 1,4 SPI (5P) SE. 2000 DMM 181; FIAT UNO CS 5P 1997 BFY 719; VOLKSWAGEN GOL 2000 DLG 097; FIAT PALIO 1.6 SPI 1997 BQF 314; RENAULT 9 RL 1995 ALC 651: RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE DA 2000 DKA 422; PEUGEOT PARFUD 8 PLDAA 2000 DLL 6.38; FIAT PALIO S 1.3 MPI (3P 1999 CVB 069; FIAT SIENA S 2000 DOT 640: RENAULT 19 RED AA DIREC 1999 CZN 778; FORD FIESTA CLD 1996 AZB 191; FIAT DUNA CL 1.6 1995 SIX 039; FORD ESCORT CLX 1.8 5P D 1999 CUJ 296; FORD SIERRA GL 1991 WLE 895; VOLKSWAGEN GOL GL, 1.6 D 1998 BZU 298; PEUGEOT BOXER 320 M TURBO DIESEL 1997 BDU 254: RENAULT EXPRESS RN 1998 CHD 785; VOLKSWAGEN CORSA COMO 1.7 1999 CRK 323; RENAULT TRAFIC LARGO DIE DA (F8Q) 2000 DFN 694; FIAT DUNA SD 1.7 1998 CBE 918; RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA 1999 CYS 418; RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE. DA 2000 DID 957; FIAT SIENA S 1999 DBZ 996; RENAULT 19 RE INYECCION 1998 CLQ 926; RENAULT KANGOO RL DIE DA ABCP 2000 DJU 264; FIAT SIENA S 2000 DMT 879; FORD F-100 NAFTA 1995 ADH 464; PEUGEOT BOXER 320 M: 2.8 D 2000 DIN 884; FIAT FIORINO N 1994 TUY 612; FIAT DUNA SD 2000 BFY 669; FIAT PALIO EL 5P 1.6 1997 BSZ 165; RENAULT RODEO S/CAJAC/DA (F8Q) 2000 DEP 984; FIAT SIENA EL 4P 1997 BPB375; FIAT SIENA SD 1999 CUM 942; FIAT DUNA S 1.4 INYECCION 2000 DMG 090; PEUGEOT 206 XT 1.6 5 P 1999 CSC 358; FIAT SIENA SD 1999 CXC 286; RENAULT CLIO RL 3P 1999 DAU037; RENAULT 19 RE INJECTION 1999 CUR257; VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD 1996 AXC131; FIAT DUNA Cl 1.6 1993 SIS 431; FIAT FIORINO 1.7 DIESEL 2001 DQV-655; CHEVROLET CORSA GL 1.6 MPFI 1998 CVJ 368. Todos los bienes tal como se encuentran y exhiben de lunes a domingo, de 9 a 18 Juncal 2638, Cap. Sin base. Seña 20%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Verificación policial $ 60 a cargo del comprador. Operaciones sujetas a aprobación de la entidad vendedora. Se aceptan cheques. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Bs. As., enero 2 de 2003.
Guillermo E. Campos, Eduardo Abel Espósito y Antonio E. Pierri, martilleros.

e. 8/1 N° 13.537 v. 8/1/2003

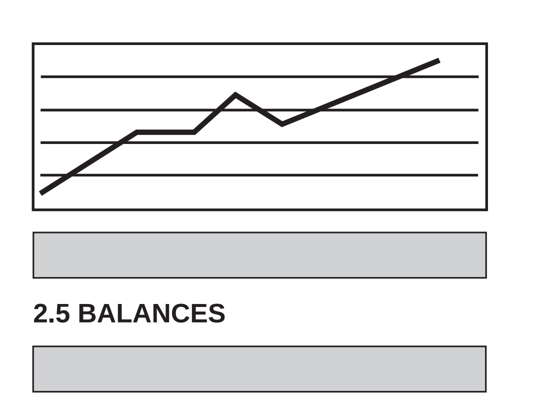
Los martilleros Antonio E. Pierri y Mario A. Larosa hacen saber por 1 día que por cuenta y orden del acreedor prend. art. 39 Ley 12.962, THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (CUIT Nro. 30-50000586-2), y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio, por ejec. de prenda, subastará el día 24 de enero de 2003, a las 9 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, los siguientes bienes: RENAULT CLIO RL DIESEL 5 PTAS DA BQH 871; HYUNDAI H 100 SUPER 1999 DAK123; FIAT FIORINO 1.7 DIESEL DKE192; PEUGEOT FARFUD6 /2000 DNQ180; RENAULT KANGOO RN 1.4 CTC163; CHEVROLET CORSA 4 PUERTAS WIND 1.6 MPFI DTL671; RENAULT RENAULT 19 RE/1997 BNV240; FIAT SIENA SX DXK487; RENAULT KANGOO RL DIE AÑO 1999 CZP 914; RENAULT RENAULT 19 RE DIESEL 99 CNY 179; CHEVROLET CORSA 4 PUERTAS GL A/A Y D/P DTX566; RENAULT CLIO RL 5 PTAS AA/AÑO 1998 CJJ313; VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD AXU779; CHEVROLET CORSA COMBO 1.7 DWI 447; FORD MONDEO GHIA BCV 569; CITROEN C15 FIRST 1,9 D – 2001 DVD224; CHEVROLET ASTRA GLS/2000 DNX570; RENAULT RENAULT 19 RE BVP 300; FIAT DUNA SXD 1,7 BRT064; PEUGEOT PARFUNG DXN447; PEUGEOT 504 GD BPW669; VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.6 MI DLV316; RENAULT CLIO RL DIESEL 3 PTAS. BPW010; RENAULT RENAULT 19 RE 1997 BNO992; VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 19 SD DLU 879; VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.6 MI 991 DJM 511; RENAULT TWINGO CPH 136; RENAULT RENAULT 19 RL DIESEL/96 ATP 157; FIAT DUCATO 2.8 PM15/AÑO 1999 CTR678; RENAULT RENAULT 19 INYECTION C/AA-AÑO 1998 CMS520; CHEVROLET CORSA 4 PUERTAS WIND 1,6 MPFI DSR482; PEUGEOT 405 STYLE N CVU 176; RENAULT CLIO RL 3PTAS BTK066; PEUGEOT 405 GLD 1.9/96 BCU 544; RENAULT RENAULT 19 RE AA 1997 BPL 037 PEUGEOT PUP 504 GD CQW853; RENAULT TRAFIC CORTO NAFTA 1,4-AÑO 1998 CCT852; RENAULT CLIO RL DIESEL 3PTAS. AÑO 1998 CDN529; RENAULT RENAULT 9 RN 1994 SFI036; VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.6 MI/2000 DQS201; FIAT SIENA ELD 4P 2000 DKY420; PEUGEOT 206 XR 5P1, 4DA DYD198; RENAULT RENAULT 19 RN INYEC 8TRI) BLT312; VOLKSWAGEN POLO 1.9 SD DXO048; CHEVROLET CORSA 4 PTAS GL 1,7 DIESEL DNF215; FIAT PALIO S DKU089; RENAULT RENAULT 19

RE CPH651; VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.6 MI DNF869; RENAULT KANGOO RN 1,4 CLK482; CHEVROLET CORSA 4 PUERTAS WIND 1,6 MPFI DWU089; PEUGEOT PARTNER D PL DFW777; FORD ESCORT LX 1.8 TD DVL576; FORD FIESTA LX DXH671; FIAT PALIO S 3P 2000 DLA583; VOLKSWAGEN GOL 1,6 DOW541; FIAT SIENA ELX TD BQY890; FIAT FIORINO 1.7 DIESEL/2001 DUI636; VOLKSWAGEN POLO 1,6 MI DXE066; RENAULT CLIO RL 5 PTAS – 1999 CSN875; FORD FIESTA LX DNR601; RENAULT MEGANE RT-1998 CHP 689; CHEVROLET CORSA WIND 1,7 DIESEL DTH716; FORD FIESTA LXD 1998 CBB557; FIAT SIENA SD CXI544; FORD RANGER XLT C/C 4*2 D DUK429; RENAULT 19 RL DIESEL 4P ATI040; RENAULT RENAULT 19 RE INJECTION GJ457; FIAT PALIO HL 5P 1,7 TD BTH428; RENAULT RENAULT 19 RE CLC003; RENAULT TRAFIC CORTO DIESEL (F8Q) DCL272; RENAULT TRAFIC LARGO DIE DA (F8Q)/1998 CLF673; FIAT FIORINO 1,7 DIESEL DTV 631; RENAULT RENAULT 19 RE CDY272; FIAT PALIO S (3P) DMV748; VOLKSWAGEN QUANTUM GLSI ARL495; FIAT DUNA SD CDU 108 RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE DJP882; FIAT DUNA SD CZP163; RENAULT TRAFIC LARGO DIE DA (F8Q) CZD969; RENAULT EXPRESS RL 1,9 D-2001 DPU-749; RENAULT TRAFIC CORTO NAFTA/1,4 AÑO; 1998 CIK199; VOLKSWAGEN CLASI 1,9 SD CTW897; FIAT PALIO S (3P) DOF205; FORD TRANSIT AÑO 1999 CPB867 en el estado que se encuentran y exhiben en Homero 1327/41, Capital Federal, de 9 a 18 hs. Sin base. Comisión 10% más IVA. Seña 10%. Formas de pago: 1) En el acto de la subasta: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires). 2) Saldo de precio: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires) y/o transferencia bancaria sistema M.E.P. (medio electrónico de pago). El saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente hasta el próximo día hábil a las 12 horas, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, con pérdida de la suma entregada. Los vehículos se entregarán una vez acreditados los valores entregados en pago. Verificación policial $ 60 del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y hacerse cargo de las deudas por pat. impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 2 de enero de 2003.

Antonio E. Pierri, martillero.

e. 8/1 N° 13.536 v. 8/1/2003



2.5 BALANCES

FADAF SEGUROS DE SEPELIOS S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: FADAF SEGUROS DE SEPELIO S.A.
DOMICILIO LEGAL:AV. DE MAYO 819 1° PISO CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA:AV. DE MAYO 819 1° PISO CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO N° 9 INICIADO EL1° DE JULIO DE 2001
CERRADO EL:30 DE JUNIO DE 2002
FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO:24 DE NOVIEMBRE DE 1993
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 10 DE JULIO DE 1994
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL:
INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda): INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº:11.758
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº:498
COMPOSICION DEL CAPITAL

CLASES DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
PREFERIDAS	3.300	0	330.000	330.000
ORDINARIAS	3.000	300.000	300.000	300.000

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL: 30/06/2002	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL: 30/06/2001
DISPONIBILIDADES	14.695	21.239
INVERSIONES	498.337	913.858
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	285.073	383.784
REASEGUROS		
COASEGUROS		
OTROS CREDITOS	43.266	124.807
INMUEBLES		
BIENES MUEBLES DE USO	472.741	559.950
OTROS ACTIVOS		
TOTAL	1.314.112	2.003.638
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	139.198	285.456
CON REASEGURADORES		
CON PRODUCTORES	40.385	
FISCALES Y SOCIALES	18.734	36.697
OTRAS DEUDAS	26.404	52.777
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	9.049	44.143
PREVISIONES	114.284	89.349
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	348.054	508.422
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	966.058	1.495.215
TOTAL	1.314.112	2.003.637

ESTADO DE RESULTADOS

	AL:30/06/2002	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL: 30/06/2001
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	1.796.261	2.136.133
Siniestros Netos	(872.494)	(1.278.441)
Otras Indemnizaciones y Beneficios		
Gastos de Producción y Explotación	(777.635)	(907.300)
Rescates	(216)	
Otros Ingresos		
Otros Egresos		
RESULTADO TECNICO	145.916	(49.608)
ESTRUCTURA FINANCIERA (I I)		
Rentas	71.204	113.866
Resultados por Realización		(860)
Resultados por Tenencia	276.089	
Otros Ingresos		
Otros Egresos		
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(302.186)	(244.433)
Resultado por exposición a la Inflación	(642.102)	
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(596.995)	(131.427)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (I I I)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	(451.079)	(181.035)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(78.080)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(529.159)	(181.035)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/2001.
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.720.041			(224.824)	1.495.217	1.617.450
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordianria del						
- Reserva Legal						
- Otras Reservas						
- Honorarios						
- Dividendos en Efectivo						
- Dividendos en Acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de Compromisos Irrevocables de aportes						58.800
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de Reservas						
Resultado del Ejercicio				(529.159)	(529.159)	(181.035)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.720.041			(753.983)	966.058	1.495.215

AMIGO VALENTIN Y CIA., Contadores Auditores, C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 72. — ADRIANA VIRGINIA VALENTINI, Auditor, Contador Pública (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 185 - F° 228. — PABLO ANGEL ALVAREZ, Síndico, Contador Público - U.C.A. T° 242 - F° 13 - C.P.C.E.C.F. — Dr. JOSE PEDRO GALIMBERTI, Presidente, FADAF SEGUROS DE SEPELIO S.A.

CERTIFICACION

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el “Balance Analítico” presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley N° 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 25 de septiembre de 2002 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Las deudas devengadas en concepto de aportes al Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables, ascienden a $ 4.030,83; importe que no resulta exigible a esa fecha. Los estados contables mencionados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y son expuestos de acuerdo con lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.

AMIGO VALENTINI Y CIA., Contadores Auditores, C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 72. — ADRIANA VIRGINIA VALENTINI, Auditor, Contador Pública (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 185 - F° 228.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 30/12//2002 01 O T. 47 Legalización Nº 386143.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 23/12/2002 en BALANCE de fecha 30/6/2002 perteneciente a FADAF SEGUROS DE SEPELIO S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. VALENTINI ADRIANA VIRGINIA 27-16524198-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0185 F° 228 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: AMIGO VALENTINI Y CIA. Soc. 1 T° 1 F° 72 Dr. NORBERTO VIDAL Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 13.297

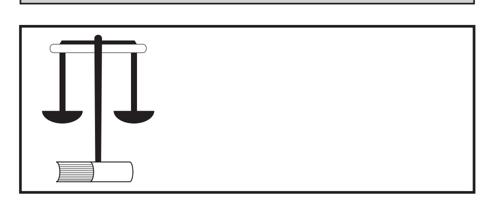
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SANTA FE

Sentencia Nro. 77/02

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de esta ciudad,

Resuelve: I. - Condenar a JUAN CARLOS ACOSTA, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes (Artículo 5° inciso c de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión y a pagar en concepto de multa la suma de trescientos pesos ($ 300,00) monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el artículo 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de ley (art. 21 del Código Penal), con más las accesorias del artículo 12 del Código Penal.

II. - Condenar a LEONARDO ANDRES AREVALO, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, como autor responsable de los delitos de transporte de estupefacientes y almacenamiento de estupefacientes en concurso real (Artículos 5° inciso c de la Ley 23.737 y 55° del Código Penal), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión y a pagar en concepto de multa la suma de quinientos pesos ($ 500,00) monto conforme ley 23.975, dentro del término previsto en el artículo 501 del C.P.P.N., bajo apercibimientos de ley (art. 21 del Código Penal), con más las accesorias del artículo 12 del Código Penal. — Rodolfo A. Hintermeister, Juez de Cámara. — Ramiro D. Puyol, Juez de Cámara, Presidente. — José M. Escobar Cello, Juez de Cámara. Ante mí: Daniel E. Laborde, Secretario de Cámara, Trib. Oral en lo Criminal Federal Santa Fe.

e. 8/1 N° 403.874 v. 8/1/2003

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

Falla: Primero: Condenando a HECTOR ELEUTERIO ANDRADE, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos: doscientos veinticinco ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5° inciso "C" de la Ley 23:737, con costas.

Segundo: Fijando como fecha de cumplimiento de la pena, privativa de la libertad, el día 8 de mayo del año dos mil seis, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio. — René Vicente Casas. — Carlos Rolando Massaccesi. — Rodolfo Echazú. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 8/1 N° 403.879 v. 8/1/2003

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy,

Falla: I. Condenar a SONIA ROCABADO AGUIRRE de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años y un mes de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del Código Penal; por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. c), ley 23.737, en concurso real, art. 55 CP, con el de adulteración de documento público destinado a acreditar la identidad de las personas, art. 292 CP. Con costas.

II. Computo de pena. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 03 de abril del 2006 y diez días para el pago de multa y costas del juicio. — René Vicente Casas. — Carlos Rolando Massaccesi. — Rodolfo Echazú. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 8/1 N° 403.890 v. 8/1/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 102

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002. Autos y Vistos: ... Por consiguiente, dispongo (en los términos del art. 145 del C.P.C.C.): publíquese edictos en el Boletín Oficial, a los fines de la notificación de la resolución dictada a fs. 646/647 en su parte pertinente, a ALBERTO BERNABE VILLAROEL, DNI 11.671.444... Ofíciese por Secretaría en la forma de estilo, con transcripción del presente auto. Fdo.: Lucas C. Aon, juez interino. Se transcribe la resolución de fs. 646/647: "Buenos Aires, octubre 3 de 2002. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Declarar a los menores NADIA GISELA VILLAROEL, MICAELA SOLEDAD VILLAROEL, KARINA ELIZABETH VILLAROEL, LUCAS MAXIMILIANO VIEJO y a MARIA CELESTE VIEJO en Estado de Abandono ... Fdo.: Lucas C. Aon, juez interino".

Félix G. de Igarzábal, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 6/1/2003.

e. 8/1 N° 403.705 v. 8/1/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a JOSE PEDRO MARTINEZ PEYROTEN para que comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 19.359, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.

Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 8/1 N° 403.916 v. 14/1/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a WALTER MOISES KLEIMAN a contar de esta publicación para que comparezca a prestar declaración testimonial dentro del quinto día de notificado, a las 10:00 horas, en la causa en que investiga el delito de contrabando, bajo apercibimiento de hacerlo conducir por la fuerza pública en caso, de inasistencia injustificada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.

Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 8/1 N° 403.913 v. 14/1/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a SERGIO ALEJANDRO DIAZ a contar de esta publicación para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.

Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 8/1 N° 403.918 v. 14/1/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 6

El Sr. Juez, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a ROSSI LEONARDO ANGEL de la siguiente resolución, dispuesta en la causa Nro. 1.029/98 que se sigue en su contra por el delito previsto y reprimido por la Ley 23.737: "///nos Aires, 23 de diciembre de 2002.- Notifíquese por edicto a ROSSI LEONARDO que deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado a fojas 165, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días". Fdo.: Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Sergio Echegaray, Secretario.

Buenos Aires, 23 de diciembre e 2002.

e. 8/1 N° 403.882 v. 14/1/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11, del Dr., Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a BAUTISTA CARLOS CAMACHO quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa N° 3428/02 que se le sigue por falsificación documentos públicos, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.

Felipe Del Viso, secretario federal.

e. 8/1 N° 403.884 v. 14/1/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.Sa. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en causa N° 3.980, caratulada: "TRANSPORTE POZZO HNOS. s/Pres. Inf. Ley 22.415", cita, llama y emplaza a JORGE LUIS EDUARDO POZZO, argentino, de estado civil casado, LE N° 4.385.899, nacido el 4 de diciembre de 1941, de ocupación comerciante, con último domicilio conocido en calle Perú N° 666, de Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 2 a fin de prestar declaración indagatoria en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.

Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2002.

María Florencia Gómez Pinasco, secretaria interina.

e. 8/1 N° 403.877 v. 8/1/2003

JUZGADO FEDERAL - USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Penal N° 2, a cargo del Dr. Christian Vergara Vago, sito en la calle Goleta Florencia N° 1686, "ex-Hotel Antártida" de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, notifica, cita y emplaza a NESTOR BASILIO BORDON, lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: "Notifíquese, cítese y emplácese por medio edictos, los que se deberán publicar por cinco (5) días en el Boletín Oficial, a NESTOR BASILIO BORDON, D.N.I. N° 14.091.080, con último domicilio registrado en la calle Maipú Monoblock "B" 1778, Piso 1°, Depto. 8° de la ciudad de Corrientes Capital, para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación de los mismos, comparezca a los estrados del tribunal —Goleta Florencia N° 1686 Ushuaia, Tierra del Fuego— a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 1.677 caratulada: "BORDON NESTOR BASILIO s/Pta. Falsificación de Documento Público" (Art. 150 C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura en los términos del art. 283 del C.P.P.N.".

Ushuaia, 12 de diciembre de 2002.

Federico H. Calvete, juez federal.

Christian Vergara Vago, secretario.

e. 8/1 N° 403.887 v. 14/1/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 2

El Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que MERCEDES ARCOS GARCIA, con domicilio en calle Reforma Universitaria 1691 de Mar del Plata, nacida en el pueblo de Pitrufquen, provincia de Cautin, Chile, con DNI Nro. 92.447.326, ha solicitado la ciudadanía argentina, bajo expediente N° 10.059, Secretaría Laboral y de las Cartas de Ciudadanía Nro. 5. Publíquese por dos veces, en el Boletín Oficial de la Nación Argentina con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieran obstar a la concesión del beneficio. Se deja constancia que el presente edicto es de publicación gratuita por haberlo dispuesto así S.S.

Secretaría Laboral y de Cartas de Ciudadanía N° 5, Mar del Plata, 2 de diciembre de 2001.

Carlos Fabián Blanco Bert, secretario interino.

e. 8/1 N° 402.002 v. 8/1/2003

El Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que ANDRES RAUL VIGO NORIEGA, con domicilio en calle Benedetto Crocce 2669 de Mar del Plata, nacida en con DNI Nro. 92.813.687, ha solicitado la ciudadanía argentina, bajo expediente Nro. 12.356, Secretaría Laboral y de las Cartas de Ciudadanía Nro. 5. Publíquese por dos veces, en el Boletín Oficial de la Nación Argentina con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieran obstar a la concesión del beneficio. Se deja constancia que el presente edicto es de publicación gratuita por haberlo dispuesto así S.S.

Secretaría Laboral y de Cartas de Ciudadanía Nro. 5, Mar del Plata, 21 de noviembre de 2002.

Carlos Fabián Blanco Bert, secretario interino.

e. 8/1 N° 402.005 v. 8/1/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3° de Capital Federal, en los autos "ROUND TRIP ARGENTINA S.A. s/Quiebra" Expte. N° 42.619, comunica por cinco días que se han fijado nuevas fechas: el plazo para verificar ante el síndico designado en autos, ANTONIO GERARDO L. PENNACCHIO, con domicilio constituido en la calle Crámer N° 2175, Piso 1°, Of. "F" de Capital Federal, es hasta el 5 de febrero de 2003, siendo la fecha de presentación del informe individual el 19 de marzo de 2003 y la del informe general el 2 de mayo de 2003.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 8/1 N° 403.904 v. 14/1/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 34, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, en los autos caratulados BOTONERA SAN MARTIN S.A.I.C.F.I. s/Concurso Preventivo, hace saber a los acreedores de la concursada que deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico Contador Hugo A. Trejo, domiciliado en Av. Córdoba 744, 2° Piso "O", Capital Federal, hasta el 11 de abril de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 25 de abril de 2003. Fíjanse los días 26 de mayo de 2003 y 8

de julio de 2003 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. La audiencia informativa se realizará el 18 de diciembre de 2003 a las 10 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial - N° de CUIT 30-51594109-2 de la Concursada.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 8/1 N° 4452 v. 14/1/2003

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados "VIVIENDAS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES V s/Propia Quiebra" (Expte. N° 41.286) se ha dispuesto publicar el presente para hacer saber a los Sres. Acreedores que se ha ordenado por resolución de fecha 11 de diciembre de 2002 prorrogar el plazo para la presentación del informe individual del art. 35° LCQ, hasta el día 11 de abril de 2003 y hasta el día 28 de mayo de 2003 el plazo para presentar el informe general del art. 39° LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 8/1 N° 403.898 v. 14/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados "VIVIENDAS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES IV A s/Propia Quiebra" (Expte. N° 41.285) se ha dispuesto publicar el presente para hacer saber a los Sres. Acreedores que se ha ordenado por resolución de fecha 11 de diciembre de 2002 prorrogar el plazo para la presentación del informe individual del art. 35° LCQ, hasta el día 11 de abril de 2003 y hasta el día 28 de mayo de 2003 el plazo para presentar el informe general del art. 39° LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 8/1 N° 403.896 v. 14/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados "VIVIENDAS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES IV B s/Propia Quiebra" (Expte. N° 41.284) se ha dispuesto publicar el presente para hacer saber a los Sres. Acreedores que se ha ordenado por resolución de fecha 11 de diciembre de 2002 prorrogar el plazo para la presentación del informe individual del art. 35° LCQ, hasta el día 11 de abril de 2003 y hasta el día 28 de mayo de 2003 el plazo para presentar el informe general del art. 39° LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 8/1 N° 403.894 v. 14/1/2003

N° 21

Juzgado Comercial N° 21, Secretaría N° 42, comunica por cinco días en autos "MANTOVA, MARCELINO JUAN s/Quiebra" que con fecha 05 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de "MANTOVA, MARCELO JUAN" (D.N.I. N° 11.70.652), siendo designado síndico el Dr. Eduardo S. Sopranzi, con domicilio en la calle Luis S. Peña 20, P. 9° Of. "O" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 16 de mayo de 2003, y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 02 de julio y 29 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del deudor hacerlo entrega al síndico dentro del quinto día, como asimismo queda prohibido entregarle al fallido bienes y hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Rafael Barreiro, secretario.
e. 8/1 N° 403.901 v. 14/1/2003

Juzgado Comercial N° 21, Secretaría N° 42, comunica por cinco días en autos "INDUSTRIAS DALI COLOR S.R.L. s/Quiebra" (Exp. N° 039674), que se decretó la quiebra de "INDUSTRIAS DALI COLOR S.R.L." inscripta ante la I.G.J. desde el 13-09-1995, bajo el N° 6889, libro 103, Tomo A de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo sido designado síndico el Dr. Eduardo S. Sopranzi, con domicilio en la calle Luis S. Peña 20, P. 9° Of. "O" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 1° de abril de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley falencial, los días 19 de mayo y 30 de junio de 2003, respectivamente. El auto de quiebra es del 28 de noviembre de 2003. Se intima a los integrantes de la fallida a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Se intima quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que hagan entrega al síndico dentro del quinto día. Asimismo queda prohibido hacer entrega de bienes y pagos a la fallida, so pena de declararlos ineficaces.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 8/1 N° 403.900 v. 14/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de AVELLANEDA 3470 S.R.L. con CUIT 30-70210136-7. El síndico designado en autos es el contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2° Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12 de mayo y 23 de junio de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. Cítase a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 25/03/2003 y supletoriamente, la del día 10/04/2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el art. 102 LCQ. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 8/1 N° 403.952 v. 14/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3° de Capital Federal, en los autos "CLINICA DE LA COMUNIDAD S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 41.416, comunica por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de CLINICA DE LA COMUNIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-70758601-6). La síndica designada en autos es Silvana Noemí Cirigliano, con domicilio constituido en la calle Viamonte N° 1348, Piso 9° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 11 de junio de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 18 de agosto de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega a la síndica de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a la socia gerente de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 8/1 N° 403.905 v. 14/1/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° Piso de esta Ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de HELIO ART S.A., con domicilio en Esmeralda 853, P. 3°, Depto. "51", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 10-3-2003 ante el Síndico Clara Auerhan, quien constituyó domicilio en Uruguay 872, 4° "16" quien presentará el informe individual de los créditos el día 24-4-2003 y el informe general el día 6-6-2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 8/1 N° 403.944 v. 14/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1° Piso de esta Ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "EXIT - GP S.A., con domicilio en Darwin 1154, 2° "B" Cuerpo "C", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 10-3-2003 ante el Síndico Ernesto García, quien constituyó domicilio en Montevideo 536, 10° "I", quien presentará el informe individual de los créditos el día 24-4-2003 y el informe general el día 6-6-2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 8/1 N° 403.945 v. 14/1/2003

3.3 SUCESIONES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

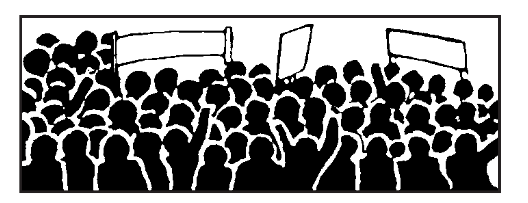
Publicación: Comienza: 08/01/2003 - Vence: 10/01/2003

NUEVAS

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	30/12/02	MARIA MAGDALENA GUERREIRO PILAR	13368
7	U	MARIA DANIELA FERENC	29/11/02	EUGENIO RODRIGUEZ FANJUL Y BASILISA DIEGUEZ DE RODRIGUEZ	1606
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	17/12/02	MARIA ZULIMA ANTONIA GRIMAUX	1605
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	20/12/02	SUSANA EDITH YUSTAS	13375
42	U	PEROZZIELLO VIZIER	17/12/02	LUIS PEREZ Y ELVIRA TERESA BULNES	1602
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	16/12/02	JUAN ANTONIO LEON PEÑA Y ESTHER IRENE OYARZUN	1634
50	U	JUAN C. INSUA	18/12/02	YOLANDA EMMA MACHI	1607
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	26/12/02	MOSQUERA MARGARITA DORA	13344
63	U	JORGE E. BEADE	26/12/02	HUERTOS ANA MARIA	13323
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	7/07/00	JORGE BERNARDINO MARTINEZ	1636
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	23/12/02	SANTOS ANTONIA LICARI	13366
91	U	ALBERTO UGARTE	21/10/01	DIAZ CARLOS ALBERTO	1621
91	U	ALBERTO UGARTE	10/12/02	CARMEN D'ALOE DE IGLESIAS	1616
94	U	MARIA ELISA ARIAS	13/12/02	BELLUSCIO JUAN CARLOS	1620

e. 8/1 N° 4 v. 10/1/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO DE LA RECUPERACION

— Distrito Mendoza —

Mendoza, 26 de diciembre de 2002.

AUTOS Y VISTOS

Los Presentes n° 11.986 caratulados: "PARTIDO DE LA RECUPERACION s/REC. JURIDICO-POLITICO" y

CONSIDERANDO:

I. — Que a fs. 131 se presenta el Dr. Hernán LELIO en su carácter de apoderado del Partido de la Recuperación solicitando se otorgue a esa agrupación política a reconocimiento como partido de este Distrito de acuerdo con las prescripciones de la ley n° 23.298.

A tal efecto acompaña Acta de Constitución que contiene Declaración de Principios (fs. 124) Programa Partidario (fs. 127 y vta.) Carta Orgánica (fs. 128/129). Asimismo presenta planillas de adherentes que contienen apellidos y nombres domicilio matrícula y firmas de éstos (v. fs. 1/123 157/704).

II. — Que la personería invocada por el requirente y en cuya virtud ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada resulta debidamente acreditada con el Acta de Constitución Partidaria.

III. — Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1°) fija en su art. 3° las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos estableciendo en su art. 7° los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido de distrito.

En el caso de autos se pretende el reconocimiento del Partido de la Recuperación como partido político de este Distrito. Veamos entonces si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7° de la ley 23.298.

IV. — En primer lugar se ha cumplido con lo dispuesto en el inciso "a" de la norma legal aludida desde que se ha presentado acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido; aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios del programa partidario y de la carta orgánica; designación de las autoridades promotoras y apoderados tal como se desprende de la documentación que luce agregada a autos con lo cual también se ven cumplimentadas las exigencias contenidas en los incisos "b" "c" "d" "e" y "f" del mencionado art. 7° de la ley citada.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito tal como surge del informe del actuario de fs. 720 vta. reuniendo las planillas de adherentes acompañadas los recaudos fijados en el art. 7° inciso "a" de la "Ley Orgánica de los Partidos Políticos".

Por último los documentos sancionados por la Asamblea de fundación y constitución no se oponen a norma alguna de la "Ley Orgánica de Partidos Políticos" en vigencia toda vez que con relación a esta última queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3° inciso "b" y art. 29 de la ley 23.298).

V. — Que además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la ley 23.298. En efecto se cumplió con la norma del art. 14° ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 132). Se notificó además a los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 137/141 y vta.) y al Ministerio Público (fs. 134 vta.).

Señalada audiencia a los términos del art. 62 de la citada ley y notificada que fuera la misma (fs. 723 y vta. y 731/735 y vta.) y concretada (fs. 736) el Dr. Hernán LELIO solicita se otorgue la personería jurídico-política al partido que representa previa vista al Ministerio Fiscal con competencia electoral.

VI. — Corrida vista al Ministerio Fiscal con competencia electoral su representante dictamina a fs. 740 que puede accederse a la solicitud de otorgamiento de personería jurídico política del Partido de la Recuperación en tanto dicha agrupación ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la ley 23.398.

VII. — Que tal como surge de lo hasta aquí expuesto se encuentran en autos reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento del partido solicitante.

En efecto este Tribunal en reiterados pronunciamientos haciendo una interpretación, de signo extensivo del art. 7°, inciso "e" de la ley n° 23.298 concordando y compatibilizando dicha norma con lo dispuesto en el inciso "a" de ese artículo y en los artículos 3° inciso "b" y 29° tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía y la misma cantidad mínima pero esta vez de afiliaciones se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de éstos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30-12-88, autos n° 76, "Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería", del 1-3-89 en autos n° 8813, "Partido Demócrata Progresista s/inscripción como partido de Distrito" y del 6-3-89, "Partido Socialista Obrero para la Liberación s/reconocimiento jurídico-político" y resoluciones allí citadas entre otras).

Por estas consideraciones corresponde hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia reconocer como partido de este Distrito al Partido de la Recuperación.

Por lo expuesto y normas legales citadas,

RESUELVO:

1°) RECONOCER como partido de este Distrito al "Partido de la Recuperación", con vocación nacional.

2°) DECLARAR en cuanto hubiere lugar que el "Partido de la Recuperación", Distrito Mendoza se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre y con arreglo a la Carta Orgánica agregada a fs. 128/129, Programa Partidario de fs. 127 y vta. y Declaración de Principios de fs. 124, cuyos instrumentos se dan por aprobados.

3°) CONCEDER el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente a fin de que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7° inciso "g", 37° y 50° inciso "d" de la ley n° 23.298).

4°) OTORGAR el plazo de seis meses también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7° inciso "e" y 50 inciso "d" de la ley citada).

5°) PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día, como así también de la Carta Orgánica Partidaria (arts. 60° y 63° in fine de la ley N° 23.298), previo cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo 2°).

6°) COMUNICAR la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, adjuntándose copia.

7°) OTORGAR al partido de autos el siguiente número de identificación (Ac. C.N.E. N° 94/02): N° 172.

COPIESE, REGISIRESE, NOTIFIQUESE y OFICIESE. — ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ, Juez Federal Subrogante.

CARTA ORGANICA

Artículo Primero; El Partido "DE LA RECUPERACION" se constituye como una organización nacional a ser integrada por los distintos distritos electorales en que está dividida la República Argentina y en este mismo acto se constituye en este Distrito Mendoza como parte del mencionado Partido Nacional cuya Junta Nacional tiene sede en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo Segundo: Podrán afiliarse todos los ciudadanos nativos o naturalizados, de conformidad a los artículos 23 a 28 inclusive de la ley 23.298.

Artículo Tercero: Perderán su calidad de afiliados quienes efectúen declaraciones públicas o realicen actos contrarios a la declaración de principios partidarios, o no cumplan con los artículos de la Carta Orgánica. La Junta Promotora y en su momento las autoridades partidarias podrán negar o revocar por decisión fundada la afiliación de un solicitante o de un afiliado del Partido.

Artículo Cuarto: El Partido en el Distrito Mendoza será gobernado por una Junta Promotora de Distrito compuesta por 3 miembros en su etapa fundacional. Una vez constituido, dentro del plazo de seis meses, se elegirán las autoridades definitivas que integrarán una Junta Distrito de 10 miembros. El plazo de duración de los mandatos será de 4 años y los integrantes podrán ser reelectos. Sin perjuicio de ello, en caso de renuncia, muerte, incapacidad permanente o remoción de un integrante de una Junta se efectuarán elecciones parciales. Formarán "quorum" la simple mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes. La Junta Nacional podrá intervenir cualquier Distrito si entendiera que no se cumplen los principios partidarios o se viola la Carta Orgánica. La intervención durará el tiempo estrictamente necesario para restablecer el orden.

Artículo Quinto: Las elecciones de las autoridades se efectuarán cada cuatro años para la renovación total o cada vez que las circunstancias lo exijan para la renovación parcial. Votarán todos los afiliados del distrito. Los candidatos que reúnan el mayor número de votos serán electos. Cada afiliado tendrá tantos votos cuantos cargos existan a cubrir en ambos niveles. Los candidatos deberán tener una antigüedad no menor de dos años en el partido o haber adherido antes de la fecha de su constitución definitiva. Igual requisito regirá para los afiliados puedan votar en las elecciones internas.

Artículo Sexto: Los candidatos a los cargos electivos deberán presentarse a la Junta Electoral de Distrito, con una anticipación de 30 días a la fecha de elección. La Junta Electoral estará constituida por los diez afiliados más antiguos que soliciten integrarlas con una anticipación por lo menos de 60 días a la fecha de elección. Controlarán la legalidad y corrección del sufragio.

Artículo Séptimo: La Junta de Distrito podrá convocar a una Convención partidaria distrital para tratar alguno de los siguientes temas: a) Reforma de la Carta Orgánica; b) Aprobación de los Programas específicos, si fuera el caso, ajustados a los principios básicos que se intente proponer en alguna elección distrital; c) Disolución del Partido; d) Cualquier otro asunto que la Junta le someta. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto para la reforma de la Carta Orgánica o la disolución del partido que se exigirá una mayoría de dos tercios. Deberá comunicar sus decisiones a la Junta Nacional antes de tenerlas por válidas. La Junta Nacional podrá votar cualquier decisión que no se ajuste a la Carta Orgánica Nacional.

Artículo Octavo: La Convención Distrital estará integrada por 20 miembros y se elegirá de igual manera dentro del distrito. Los convencionales serán electos para una sola reunión de Convención. Esta no podrá autoconvocarse ni tratar otros temas que los fijados en la convocatoria. La Convención tendrá quórum con la simple mayoría de sus miembros.

Artículo Noveno: La Junta Distrital, así como la Convención elegirán sus propias autoridades. La Junta deberá designar un Presidente un Secretario y un Tesorero. Los demás integrantes de la Junta una vez transcurrido el plazo que indica el artículo cuatro serán vocales. La Junta podrá crear y nombrar Juntas Secccionales o Departamentales y distribuir tareas entre los afiliados constituyendo comisiones de trabajo. El Partido tendrá personería jurídica para realizar cualquier acto de derecho conforme a disposiciones del Código Civil. El fondo partidario estará constituido por los aportes de los adherentes y simpatizantes y por los bienes que adquiera por cualquiera de los medios previstos en la ley así como por los apartes efectuados por el "Fondo partidario permanente". El Tesorero llevará los libros contables necesarios y preparará las cuentas de ley que deberán ser aprobadas por la Junta respectiva.

Artículo Décimo: El Tesorero con la contrafirma de un integrante cualquiera de la Junta respectiva tendrá la representación legal del Partido a los efectos jurídicos del contenido económico es decir que podrá firmar contratos, adquirir y transferir derechos reales, pedir préstamos, librar cheques, firmar documentos cambiarios y en general realizar todos los actos necesarios para proveer a las necesidades materiales del Partido.

Artículo Undécimo: Toda y cualquier declaración del Partido a nivel nacional sólo será válida con la firma del Presidente de la Junta Nacional y a nivel distrital con la del Presidente de la Junta respectiva.

Artículo Décimo Segundo: El Partido podrá constituir Confederaciones Nacionales o de Distrito y Alianzas transitorias Nacionales o de Distrito, previa aprobación de la Junta Promotora de Distrito y Nacional o de la Junta del Distrito y de la Junta Nacional una vez constituido el Partido a nivel distrital y nacional en los términos y condiciones que se convengan. Toda Confederación o Alianza deberá constar en un documento escrito que contendrá todas las condiciones y términos en que se funde, siendo nulos de nulidad absoluta cualquier acuerdo reservado. El documento escrito será transcripto en el Libro de Actas.

e. 8/1 N° 403.878 v. 8/1/2003

PARTIDO UNION Y LIBERTAD

— Distrito Mendoza —

Mendoza, 26 de diciembre de 2001.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes n° 12.012, caratulados: "PARTIDO UNION Y LIBERTAD (Apod. Raúl A. Suárez) S/REC. JURIDICO-POLITICO" y,

CONSIDERANDO:

I. — Que a fs. 4 de estos obrados se presentan el señor Raúl A. Suárez y la señora Lidia Edith Bressan en su carácter de apoderados del Partido Unión y Libertad solicitando que previo trámite de ley se otorgue a su representado la personería jurídico-política. A tal efecto acompañan acta de fundación y constitución del 30 de mayo de 2002 (fs. 1), declaración de principios (fs. 1 vta), bases de acción política (fs. 9/10) y carta orgánica (fs. 11/14 y 317/327), presentando asimismo planillas de adherentes al acto fundacional, las que contienen apellidos y nombres, domicilios, documentos y firmas de éstos (fs. 41/203, 212/280 y 283/297).

II. — Que la personería invocada por los requirentes y en cuya virtud ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada, resulta debidamente acreditada con el acta de fundación y constitución partidaria (arts. 7° y 58 de la ley n° 23.298).

III. — Que la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1°), fija en su art. 3° las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7° los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del Partido "UNION Y LIBERTAD P.U.L.", como partido político de este Distrito. Veamos entonces si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7° de la ley n° 23.298.

IV. — Que, en primer lugar, se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido, aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios, bases de acción política y carta orgánica y designación de las autoridades promotoras y apoderados como se desprende de la documentación que corre en autos, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b"; "c"; "d"; "e" y "f" del mencionado art. 7° de la ley citada.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, conforme surge del informe del actuario de fs. 299, reuniendo las planillas de adherentes acompañadas los recaudos fijados en el art. 7°, inc. "a" del "Estatuto de los Partidos Políticos".

Por último, la declaración de principios, las bases de acción política y la carta orgánica sancionada por la Asamblea de fundación y constitución, en principio, no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que con relación a esta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3°, inc. "b" y art. 29° de la ley n° 23.298).

V. — Que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la ley n° 23.298. Así se cumplió con la norma del art. 14°, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 39), notificándose a la señora Fiscal Federal con competencia electoral (206) y a los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 207/211).

La audiencia prescrita por el art. 62° de la citada ley, recién fue fijada una vez que fueron cumplimentados las requisitos exigidos por sus artículos 7°, 14° y 61° (fs. 301 vta.), siendo notificados la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral y los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 302/313).

La misma se celebra con la presencia de miembros de la Junta Promotora y el apoderado del Partido Unión y Libertad (P.U.L.) por el Distrito de San Luis, solicitando los primeros se otorgue la personería política a su representada, previa vista al Ministerio Fiscal, bajo el nombre solicitado seguido de la sigla "P.U.L.".

Cabe mencionar que en oportunidad de la audiencia no se formuló oposición al uso de dicho nombre por parte de los representantes del partido que tramita en los autos n° 11.936, "Partido Unión y Libertad (P.U.L.) s/Rec. Jurídico-Político".

VI. — Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, éste dictamina que puede otorgarse la personería jurídico-política solicitada en estos obrados (fs. 334).

VII. — Que, tal como surge de lo hasta aquí expuesto, se encuentran en autos, reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento del partido solicitante.

Por último, este Tribunal en reiterados pronunciamientos haciendo una interpretación de signo extensivo del art. 7°, inc. "e" de la ley n° 23.298, concordando y compatibilizando dicha norma por lo dispuesto en el inc. "a" de ese artículo y en los artículos 3° inc. "b" y 29°, tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de éstos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30-12-88, autos n° 76, "Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería"; del 1-3-89 en autos n° 8813, "Partido Demócrata Progresista s/inscripción como partido de Distrito" y del 6-3-89 "Partido Socialista Obrero para la Liberación s/reconocimiento jurídico-político" y resoluciones allí citadas, entre otras).

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1°. — RECONOCER como partido de este Distrito al "Partido UNION Y LIBERTAD P.U.L.", con vocación nacional.

2°. — DECLARAR en cuanto hubiere lugar que el "Partido Unión y Libertad P.U.L.", Distrito Mendoza, se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre con arreglo a la declaración de principios, bases de acción política y carta orgánica (fs. 1 vta., 9/10 y 11/14, 317/327), cuyos instrumentos se dan por aprobados con excepción de los incisos "f" e "i" del art. 11.

3°. — CONCEDER el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, a fin que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7°, inc. "g", 37° y 50° inc. "d" de la ley n° 23.298).

4°. — OTORGAR el plazo de seis meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7°, inc. "e" y 50, inc. "d" de la ley citada).

5°. — PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día, como así también la Carta Orgánica partidaria, (arts. 60° y 63° in fine de la ley n° 23.298).

6°. — COMUNICAR con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

7°. — OTORGAR al partido de autos el siguiente número de identificación: n° 173, conforme lo dispuesto por Acordada n° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

COPIESE, NOTIFIQUESE y OFICIESE.

Mendoza, 30 de diciembre de 2002.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 335/337 de los autos n° 12.012, "PARTIDO UNION Y LIBERTAD (Apod. Raúl E. Suárez) s/ REC. JURIDICO-POLITICO", se dicta sentencia de reconocimiento jurídico-político del partido " "Unión y Libertad". Que por error involuntario en el resolutivo 2°) in fine al aprobarse los instrumentos partidarios se consignó: " con excepción de los incisos "f" e "i" del art. 11". Que como puede advertirse se trata únicamente de un error material, por lo que corresponde tener dicho texto por no escrito, lo que ASI SE RESUELVE. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ, Juez Federal Subrogante. — MARIA GABRIELA CURRI, Secretaria.

PARTIDO DE LA UNION Y LIBERTAD (PUL)

CARTA ORGANICA

TITULO I

DENOMINACION Y SEDE

CAPITULO UNICO

Artículo 1: Bajo la denominación Partido de la UNION Y LIBERTAD (PUL), se constituye en el Distrito Provincia de Mendoza lugar de su sede, el Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y por la Ley de Partidos Políticos N° 23.298, pudiendo también ser identificado por la sigla PUL. Podrá integrar un Partido Nacional con otros Partidos de Distrito que sustenten similares Principios y Bases de Acción Política.

TITULO II

AFILIADOS

CAPITULO PRIMERO: AFILIACION, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 2: Para ser afiliado se requiere:

1. Estar inscripto en el Padrón Electoral de la Provincia de Mendoza; suscribir la documentación legalmente necesaria.
2. Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción del Partido, adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación.

Artículo 3: El afiliado tiene los siguientes derechos:

1. Peticionar a las autoridades partidarias.
2. Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.
3. Participar en todos los actos y actividades partidarias.
4. Examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia.

Artículo 4: Son deberes del afiliado:

1. Contribuir a la realización de las actividades partidarias.
2. Defender el prestigio del Partido y de sus autoridades.
3. Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios.
4. Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias.

Contribuir al sostenimiento económico del Partido.
Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos internos del Partido.

CAPITULO SEGUNDO: EXTINCION DE LA AFILIACION

Artículo 5: La afiliación se pierde por:

1. Renuncia que fuera aceptada por la Junta de Gobierno. Si no fuere considerada dentro del término de quince días de su presentación, la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho.
2. Afiliación a otro partido político.
La afiliación podrá perderse, dispuesta por el organismo partidario competente, por:

1. Expulsión.
2. Pérdida de derecho electoral.

En estos dos últimos supuestos, previo a toda resolución del organismo competente; será al afiliado imputado y éste podrá ejercer su derecho a defenderse, conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación y el principio de la más amplia libertad para el ejercicio de este derecho.
3. Ser condenado por delito doloso.

CAPITULO TERCERO: REGISTRO Y FICHEROS DE AFILIADOS

Artículo 6: El registro de afiliados será llevado, actualizado y conservado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Artículo 7: Para la primera elección de autoridades a que se convoque, el registro de afiliados se cerrará al sólo efecto de la confección del padrón electoral respectivo hasta treinta días antes de la fecha fijada para su realización. El mismo padrón se utilizará también para la primera elección de candidatos a cargos públicos electivos.

TITULO III

PATRIMONIO

CAPITULO PRIMERO. REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 8: El patrimonio del Partido se formará con:

1. El aporte voluntario de los afiliados
2. El aporte del diez por ciento de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas
3. Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros.
4. Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales
5. Los bienes muebles e inmuebles incluidos en inventario
6. Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes
7. Los demás recursos previstos en el art. 40 de la Ley Orgánica de los partidos políticos

Artículo 9: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

1. Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidas por la Ley Orgánica de los partidos políticos u otras normas legales
3. Aceptar donaciones anónimas, salvo colectas populares. No obstante se podrán reservar los nombres y documentos de donantes que así lo requieran, conservándose la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Artículo 10: Los bienes inmuebles del Partido sólo podrán ser adquiridos, enajenados, permutados, cedidos, gravados, donados o desafectados por el voto afirmativo de dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno, convocados a tal efecto "ad referendum" de lo que haya decidido al respecto la H. Convención. El presidente y el tesorero actuando en forma conjunta sus respectivos sustitutos legales, representarán al Partido en todos los supuestos mencionados presentemente.

Artículo 11: La Junta de Gobierno administrará el patrimonio del Partido, que se aplicará a las finalidades y objetivos de la acción partidaria. Con la salvedad indicada en el art. 10, dispondrá de los bienes que lo integran por resolución de la mayoría de miembros presentes en la reunión de que se trate.

Artículo 12: Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares serán depositados en cuenta abierta a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Junta de Gobierno o sus sustitutos. La cuenta bancaria se abrirá en la casa central de una institución oficial, o en cualquiera de las agencias que tenga instaladas en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 13: Anualmente el Tesorero presentará un balance con la documentación respectiva que será examinado por la Junta de Gobierno y los Revisores de Cuentas. Sin perjuicio de ello, dentro de los treinta días de celebrada una elección, el Tesorero presentará a la Junta de Gobierno un Balance e Informe de la inversión de los fondos aplicados a la atención de los gastos provocados por dicha elección. La Junta de Gobierno, recibido el Balance y el informe o memoria, en su caso, el considerará para su aprobación o desaprobación.

CAPITULO SEGUNDO: LIBROS Y DOCUMENTOS

Artículo 14: La Junta de Gobierno llevará los libros establecidos por la Ley que rige el funcionamiento de los Partidos Políticos y todos los que la reglamentación determine.

Artículo 15: Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por la Junta de Gobierno y para las actas y contabilidad.

TITULO IV

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 16: El gobierno y la administración del Partido pertenece exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

Artículo 17: La voluntad partidaria será ejercida por:

1. La Convención
2. La Asamblea
3. La Junta de Gobierno
4. El Tribunal de Disciplina
5. La Comisión Revisora de Cuentas
6. El Comité Central de la Juventud y los de Distritos
7. Los Comités Seccionales y de Distritos

CAPITULO PRIMERO: DE LA CONVENCION

Artículo 18: La Convención es el órgano superior del Partido en el Distrito de la Provincia de Mendoza y representa la soberanía partidaria. Estará constituida por veinticuatro (24) miembros titulares y veinticuatro (24) miembros suplentes, elegidos de la siguiente forma: tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes por cada una de las cuatro (4) secciones electorales de la Provincia de Mendoza y doce (12) representantes y doce (12) suplentes tomando a la Provincia de Mendoza como distrito Unico. Las elecciones de los candidatos se hará por el voto directo y secreto de los afiliados utilizando el sistema de representación de mayorías y minorías en donde la mayoría obtendrá las tres cuartas partes de los cargos a elegir y la minoría el cuarto restante, siempre y cuando obtuviere como mínimo el 25% de los sufragios válidos emitidos.

Artículo 19: Los miembros de la Junta de Gobierno, legisladores por el distrito, apoderados, consejeros y los delegados ante el Comité Nacional y Convención Nacional, por el distrito, podrán participar de las deliberaciones de la Convención pero no votarán, a menos que fueran miembros de la misma.

Artículo 20: La Convención se renovará en su totalidad cada dos años. El quórum para el funcionamiento de la Convención será el de la mitad más uno de los miembros que la componen, pero si transcurrida una hora después de la fijada para la reunión no se obtuviera, podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de sus componentes. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario de esta Carta Orgánica. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 21: Para ser convencional se requiere haber cumplido veintiún años de edad y tener uno de antigüedad en el Partido. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán serlo de la Convención.

Artículo 22: Son deberes y atribuciones de la Convención:

1. Juzgar los poderes y títulos de los miembros que la componen.
2. Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno y de los representantes del Partido que ejerzan cargos electivos nacionales, provinciales y/o municipales
3. Considerar el informe que en cada sesión anual debe presentarle la Junta de Gobierno, aprobando o desaprobando su gestión
4. Llamar a su seno y solicitar informes relacionados con las funciones a su cargo, a los miembros de la Junta de Gobierno y a los representantes del Partido en el Comité Nacional y a quienes ejerzan cargos electivos nacionales, provinciales y/o municipales.
5. Aprobar la plataforma partidaria para cada elección, con arreglo a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Política
6. Concluir acuerdos, pactos, fusiones, alianzas o confederaciones, con otros partidos políticos de ideología y orientación política afines
7. Ejercer autoridad disciplinaria respecto de la conducta de sus miembros y conocer de las apelaciones.
8. Designar los delegados del Partido ante la Convención Nacional
9. Considerar los recursos de apelación contra las resoluciones de la Junta de Gobierno que rehacen pedidos de afiliados
10. Resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica, ni en la Ley de los Partidos Políticos o sus reglamentaciones
11. Reformar esta Carta Orgánica. La declaratoria sobre la necesidad de la reforma no podrá ser tratada sobre tablas. La sanción será resuelta por el voto de los dos tercios de los convencionales presentes.
12. Sancionar el presupuesto partidario anual dentro de los quince días de la fecha a que hubiere sido convocada por la Junta de Gobierno a tales efectos. Si no lo hiciere, regirá automáticamente el proyectado por la Junta de Gobierno.

Artículo 23: La Convención deberá reunirse por lo menos una vez al año en sesión ordinaria y la convocatoria para tal fin deberá efectuarse con una antelación no menos de quince días hábiles. También deberá reunirse a instancias de la Junta de Gobierno o cuando lo solicitaren, por lo menos, doce convencionales, en cuyo caso el pedido de convocatoria deberá ir acompañado por el orden del día correspondiente. La Convención será convocada por su Presidente. También puede reunirse en sesiones extraordinarias cuando las convoque el Presidente y su mesa, un tercio de los convencionales titulares, la Junta de Gobierno, o un 20% de los afiliados.

Artículo 24: En la primera reunión que celebre la Convención, para lo cual deberá ser citada por la Junta de Gobierno dentro de los treinta días de celebradas las elecciones internas correspondientes, elegirá de su seno sus primeras autoridades, que durarán dos años en sus cargos.

CAPITULO SEGUNDO: DE LA ASAMBLEA

Artículo 25: La Asamblea se formará con los miembros de la Junta de Gobierno y los de la Convención reunidos.

Artículo 26: Será presidida por el titular de la Junta de Gobierno. Formará quórum con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, pero transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar válidamente con la tercera parte de sus miembros y adoptar su resolución por simple mayoría de los miembros presentes, salvo para los casos en que reglamentariamente corresponda una mayoría especial.

Artículo 27: La Asamblea será convocada por la Junta de Gobierno a los siguientes efectos:

1. Entender como organismo de apelación a pedido de los afectados en las decisiones que adopte el Tribunal de Disciplina
2. Disponer la extinción del Partido

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 28: La Junta de Gobierno ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito y tiene su sede en la Provincia de Mendoza. Estará formada por veinte (20) miembros titulares y veinte (20) miembros suplentes elegidos de la siguiente forma: dos (2) titulares y dos (2) suplentes por cada una de las cuatro (4) secciones electorales de la Provincia de Mendoza y doce (12) titulares y doce (12) suplentes tomando a la Provincia de Mendoza como distrito Unico. La elección de los candidatos será por el voto directo y secreto de los afiliados utilizando el sistema de representación de mayorías y minorías especificado en el sistema de representación de mayorías y minorías especificado en el art. 18. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones.

Artículo 29: En la primera reunión que se celebre, la Junta de Gobierno designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario General, dos Secretarios Adjuntos, un Tesorero y un Protesorero. Se constituirán además de las siguientes vocalías: de Finanzas, de Prensa y Difusión, de Asuntos Legales, de Afiliación, de Acción Política, y de Relaciones Institucionales y Organizaciones Intermedias. Cada una de estas comisiones será presidida por un miembro de la Junta de Gobierno y designados por ésta. La Junta de Gobierno podrá crear también comisiones "ad hoc",

Artículo 30: Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requieren veintiún años de edad y uno de antigüedad en el Partido.

Artículo 31: El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros o con los miembros presentes, siempre que no fuere inferior al tercio de los mismos, luego de haber transcurrido una hora de espera, después de la fijada en la convocatoria. La Junta de Gobierno adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos de los miembros presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de subsistir empate en segunda votación.

Artículo 32: La Junta de Gobierno deberá reunirse por lo menos una vez cada noventa días sesionando en el lugar y hora que se fije. Las citaciones serán cursadas con una anticipación de cinco días. Si un miembro no concurriese a 3 convocatorias seguidas o 5 alternadas sin previo aviso, será separado de su cargo y reemplazado con el suplente correspondiente.

Artículo 33: La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Partido en el Distrito, y son sus atribuciones:

1. Representar al Partido por medio de su Presidente o quien lo reemplace
2. Designar los delegados ante el Comité Nacional
3. Administrar el Partido, preparar el presupuesto, y disponer de los fondos en la forma establecida en el art. 12
4. Crear ateneos, comisiones y organizar cursos para la capacitación de los cuadros partidarios.
5. Dirigir las campañas políticas
6. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención y la Asamblea
7. Intervenir los Comités Sección o de Distrito cuando una causa grave lo justifique, convocando de inmediato a la Convención, cuya resolución decidirá definitivamente la medida a tomarse
8. Llevar los libros de actas, contabilidad, ficheros, padrones y demás documentación establecida por la ley.
9. Dar cuenta anualmente a la Convención del desempeño de, sus funciones
10. Convocar a la Convención cuando lo estimare necesario y a la Asamblea en los casos que corresponda
11. Designar los Apoderados y el Fiscal del Partido en el Distrito
12. Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales
13. Dictar el reglamento para la aplicación de esta Carta Orgánica y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en la misma, en cuanto no hubiere sido normado
14. Convocar y supervisar las elecciones internas del Partido
15. Designar, en las oportunidades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral, y del Tribunal de Apelaciones Electoral
16. Considerar y resolver sobre las solicitudes de afiliación y sus renuncias

Artículo 34: El Presidente, los Vicepresidentes, los Secretarios, el Tesorero y el Protesorero, constituirán la Mesa Directiva, que asumirá por delegación las funciones que esta Carta Orgánica asigna a la Junta de Gobierno y las que le fije el reglamento, excepto en cuanto a las facultades establecidas en los incisos 2, 6, 8, y 10 del art. 33. La Mesa Directiva deberá reunirse por lo menos una vez cada quince días y tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros,

Artículo 35: La Mesa Directiva deberá dar cuenta de su gestión a la Junta de Gobierno en cada reunión ordinaria que la misma realice, y llevará constancia de sus actos y decisiones.

Artículo 36: Los delegados ante el Comité Nacional, los legisladores del Distrito, los representantes y consejeros, y el Presidente de la Convención, podrán participar de las deliberaciones de la Junta de Gobierno, pero no votar si no forman parte de la misma.

CAPITULO CUARTO: DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 37: El Tribunal de Disciplina será el encargado de resolver sobre todo lo referente a expulsión o suspensión de afiliados a solicitud fundada de la Junta de Gobierno. Sus resoluciones serán apelables ante la Asamblea del Partido, debiendo asegurar la reglamentación las máximas garantías al afiliado para la defensa de sus derechos.

Artículo 38: Los miembros del Tribunal serán cinco como máximo, designados por el voto directo de los afiliados. En caso de que al acto electoral respectivo se presente más de una lista, se aplican las normas del art. 18. Durarán en sus funciones dos años y el Tribunal elegirá de su seno al Presidente, al Secretario y al Vocal. Para ser miembro del Tribunal se requiere tener 30 años de edad al día de las elecciones y tener como mínimo dos años de afiliado al Partido.

Artículo 39: Constituyen actos contrarios a la conducta partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse a actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas, b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes, c) todo acto que revele el apartamiento de la línea trazada por el partido en su Declaración de Principios, Bases Acción Política y por sus autoridades, d) alzamiento contra las resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia, e) el abandono, aún parcial, de los deberes que ésta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implique el ejercicio de cargos electivos, partidarios o funciones públicas en representación del partido, f) toda actividad desleal tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general, g) cualquier otro acto que importe un quebrantamiento de las normas de esta Carta Orgánica de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política, h) la reticencia, omisión o violación de las funciones que esta Carta Orgánica le otorga a los delegados del Tribunal Electoral, i) arrogarse la representación del Partido de la Unión y Libertad (PUL) sin formar parte de los cuerpos establecidos en esta Carta Orgánica.

Artículo 40: Los actos mencionados en el artículo anterior, en forma enunciativa, darán lugar a las siguientes sanciones: a) llamado de atención, b) amonestación, c) suspensión de la afiliación hasta un año, d) expulsión.

Artículo 41: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes normas: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario, admitiendo a unos y a otros como acusadores, b) se oirá al inculpado otorgándosele un tiempo prudencial para hacer su descargo y ofrecer pruebas, c) las decisiones serán fundadas, por escrito y se tomarán por simple mayoría, d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente a denunciante, si lo hubiere, y al denunciado. Toda resolución podrá ser apelada. El recurso deberá interponerse en forma fundada dentro de los quince días hábiles contados desde su notificación.

CAPITULO QUINTO. DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 42: El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, que será integrada por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados. En caso de que el acto electoral respectivo se presenten más de una lista, se aplica el sistema consagrado en el artículo 18. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán en sus funciones dos años. Al menos uno de sus miembros deberá ser profesional idóneo y contar como mínimo con 25 años cumplidos.

Artículo 43: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Examinar los libros y demás constancias contables del Partido.
2. Comprobar el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie.
3. Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Junta.
4. Realizar con respecto a las Juntas Seccionales o de Distrito y los Organismos de la Juventud, los actos a que se refieren los tres incisos anteriores.

Artículo 44: En cada Comité de Distrito y en el Comité de la Juventud habrá un Revisor de Cuentas Titular y un suplente cuya función será supervisar contablemente la administración patrimonial. Se elegirán por el voto directo de los afiliados.

Artículo 45: Cada tesorero presentará al organismo directivo al que pertenezca un balance detallado y documentado conformado por el Revisor, el que será elevado a la Comisión Revisora de Cuentas.

CAPITULO SEXTO. DE LA JUVENTUD

Artículo 46: El Comité Central de la Juventud se organiza con afiliados al partido de dieciocho a veintiocho años de edad. Estará compuesto por doce (12) miembros titulares y doce (12) suplentes, elegidos de la siguiente forma: tres (3) titulares y tres (3) suplentes por cada distrito electoral

de Mendoza. La elección de los candidatos será por voto directo y secreto de los afiliados que cuenten entre dieciocho y veintiocho años de edad, utilizando el sistema de representación de mayorías y minorías en donde la mayoría obtendrá las dos terceras partes de los cargos a elegir y la minoría el tercio restante. En caso de lista única, corresponde a la Junta de Gobierno declarar a ésta como lista ganadora. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones.

Artículo 47: El Comité Central de la Juventud formará quórum con siete miembros, tomará sus resoluciones por simple mayoría, designará de su seno un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero, y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Llevar un fichero y registro de afiliación en la forma prescripta para la Junta de Gobierno
2. Colaborar con todos los órganos del Partido en el estudio de la plataforma política y el desarrollo de la propaganda cívica partidaria
3. Organizar una biblioteca, cursos de dirigentes, una revista y ciclos de conferencia de extensión cultural, universitaria y política
4. Organizar debates libres sobre problemas sociales, económicos, políticos y de interés general
5. Proponer a la Junta de Gobierno el discernimiento de becas y premios de estímulo a los afiliados que se destaquen con trabajos destinados a divulgar la plataforma y los principios políticos del Partido o las Instituciones de la República
6. Designar los representantes ante la Convención y la Junta de Gobierno
7. Organizar comités de acción universitaria y de adherentes jóvenes
8. Organizar comités Seccionales de la Juventud conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica, a la cual ajustarán su funcionamiento.

CAPITULO SEPTIMO: DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES

Artículo 48: Los Comités Departamentales funcionarán en cada uno de los municipios en que esté constituido el partido. Estará formado por ocho (8) integrantes Titulares y cuatro (4) Suplentes. Sus propios miembros elegirán a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Los cuatro (4) restantes miembros serán Vocales Titulares durando en el cargo hasta la siguiente elección.

La Mesa Directiva representa al Comité Departamental con todas las atribuciones que éste tenga., Sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de acuerdo al Art. 18 y podrán ser reelectos. El Comité Departamental es el Organo Ejecutivo y representativo del Partido en el Departamento y dicta su propio reglamento.

Funciones a su cargo:

1. Dirigir las campañas electorales en el Departamento
2. Dar prioridad a todos los problemas municipales haciéndoselo saber a la Junta de Gobierno
3. Recibir afiliaciones y llevar su propio registro
4. Autorizar la formación de Ateneos, Comisiones y Centros Departamentales
5. Nombrar los Delegados Seccionales los cuales pueden ser elegidos entre los afiliados aun cuando no sean miembros de los Comités Departamentales
6. Convocar la Asamblea de afiliados, la que podrá funcionar con los afiliados concurrentes a la convocatoria luego de haber dejado transcurrir más de una hora. Allí se elegirá un Presidente y un Secretario para tratar los puntos del Orden del Día dados por el Comité del Departamento.

TITULO V

INCOMPATIBILIDADES

CAPITULO UNICO

Artículo 49: Quienes dependan de empresas concesionarias de servicios públicos, no podrán ejercer cargos partidarios.

Artículo 50: Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos.

Artículo 51: Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán serlo al mismo tiempo de la Convención y viceversa. Los primeros podrán participar de las deliberaciones de la segunda, pero no votar.

TITULO VI

EXTINCION

CAPITULO UNICO

Artículo 52: El Partido se extinguirá:

1. Por las causas establecidas por las leyes en vigencia
2. Por decisión de la Asamblea

Artículo 53: En caso de extinción del Partido, los bienes serán utilizados para la cancelación de deudas que existieren, para lo cual se procederá a su venta. El remanente de bienes pasará a poder de las entidades de bien público que la Asamblea establezca.

TITULO VII

REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO PRIMERO

Artículo 54: Para la elección de los cuerpos nombrados en el art. 17, regirá el sistema de elección establecido en el art. 18. No pueden ocupar cargos partidarios los condenados por delitos dolosos y todos los inhabilitados en virtud de la aplicación del art. 33 de la Ley 23.298. El procesamiento en causa penal por los delitos mencionados, trae aparejada la inmediata suspensión en el cargo respectivo.

Artículo 55: El comicio será descentralizado y habrá la mayor cantidad de locales posibles para cada sección electoral, los que deberán reunir las condiciones exigidas por la Ley Electoral.

Artículo 56: Las elecciones deberán ser convocadas por la Junta de Gobierno.

Artículo 57: Al convocarse las elecciones, se designará una Junta Electoral que tendrá a su cargo toda la tarea relacionada con la formación del padrón electoral, habilitación de locales adecuados, distribución e instalación de mesas receptoras de votos y designación de autoridades para el comicio.

Artículo 58: La Junta Electoral quedará integrada por cinco afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, designados por la Junta de Gobierno.

Artículo 59: El Tribunal de Apelación Electoral estará constituido por tres afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, designados por la Junta de Gobierno.

Artículo 60: En caso de renuncia, impedimento, ausencia, fallecimiento o incomparecencia a aceptar el cargo de uno o más miembros de la Junta Electoral o Tribunal de Apelación Electoral, la Junta de Gobierno procederá de inmediato a efectuar las designaciones necesarias para cubrir las vacantes.

Artículo 61: Los cuerpos nombrados, al constituirse designarán de su seno y en la primera reunión, Presidente, Vicepresidente y Secretario, dando noticia a la Junta de Gobierno, La primera reunión deberá celebrarse dentro del tercer día hábil contado desde el de aceptación de todos los cargos.

Artículo 62: La Junta Electoral al constituirse, fijará el horario en que funcionará en pleno y el local, dentro de la sede partidaria, en que tendrá su asiento. Desde la fecha de su constitución mantendrá en el local a uno de sus miembros. La Junta de Gobierno pondrá a disposición de la Junta Electoral todo cuanto necesite para su desempeño.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 63: Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral y sus proponentes, simultáneamente, elevarán las asignaciones de sus apoderados titular y suplente. Este último sólo actuará por renuncia, impedimento o fallecimiento del titular. Los apoderados deberán ser afiliados mayores de edad y con antigüedad mínima de un año en su afiliación. A ellos se hará entrega de una copia autenticada de los padrones y durarán en sus funciones hasta que se haya cumplido el último acto de la elección de que se trate. En ejercicio de sus mandatos, los apoderados podrán participar de las deliberaciones de los órganos instituidos por el art. 17, pero en ningún caso tendrán voto, salvo que fueran miembros de ellos.

Artículo 64: Las listas de candidatos para ser oficializados deberán ser presentadas con las firmas por lo menos del uno por ciento de los afiliados hábiles para elegir, conjuntamente con la aceptación de los candidatos por los propuestos.

Artículo 65: La Junta Electoral deberá formar un expediente general en el que asentará todas sus resoluciones vinculadas a la misma. El secretario será responsable de toda esta documentación, la que será entregada a la Junta de Gobierno para su archivo, juntamente con el de acta de escrutinio y la de proclamación de los electos.

Artículo 66: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral dentro del período que fije la reglamentación, la Junta Electoral deberá pronunciarse dentro de las cuarenta y ocho horas de su presentación, en cuanto si los candidatos incluidos en la lista reúnen prescriptas por esta Carta Orgánica. Los apoderados deberán comparecer a notificarse de la resolución recaída dentro del tercer día hábil, a partir del de presentación de la lista, pudiendo dentro de las veinticuatro horas siguientes recurrir la resolución de la Junta Electoral, la que deberá pronunciarse dentro de igual plazo. Esta resolución será considerada definitiva del organismo.

Artículo 67: Toda providencia dictada por los organismos electorales se considerará notificada desde la hora cero del día hábil siguiente a aquel en que fue dictada, debiendo el Secretario asentar nota comprobativa de la asistencia del apoderado en el expediente respectivo. Se entregará al apoderado constancia de su comparecencia, si fuera requerida.

Artículo 68: Los Comités Seccionales deberán facilitar a la Junta Electoral, los locales de que dispusieran para llevar a cabo, en ellos, el acto comicial, que se celebrará en el día domingo. El día miércoles inmediato anterior al día de la elección, como mínimo, la Junta Electoral hará conocer por comunicado que se expondrá en la sede partidaria, la nómina de locales en que se celebrará el acto eleccionario, lo que hará saber por nota a la Junta de Gobierno, a fin de que ésta le dé la difusión que esté a su alcance. En dicho día, los apoderados de las listas presentadas, deberán comparecer a notificarse de la nómina de locales en que se celebrarán las elecciones.

Artículo 69: La autoridad del comicio será el Presidente de Mesa, el que será nombrado por la Junta Electoral, conjuntamente con un reemplazante, por lo menos, para caso de ausencia, impedimento, renuncia y para turnarse en el cumplimiento de su función.

DE LOS APODERADOS

Artículo 70: Los apoderados del Partido son designados por la Junta de Gobierno. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, provinciales y municipales, a fin de que se realicen todos los trámites, recursos y gestiones que se les encomienden. Se puede designar uno o más apoderados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 71: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exige antigüedad hasta tanto la Convención no se pronuncie al respecto.

Artículo 72: Se faculta, por esta única vez, a la Junta Promotora, a constituir Confederaciones Nacionales o de Distrito, fusiones, alianzas transitorias, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales, debiendo resolverse estos temas por mayoría simple. Los candidatos pueden ser o no afiliados al Partido.

Artículo 73: La Convención, la Junta de Gobierno, y el Tribunal de Disciplina, dictarán su reglamento para funcionar, en su primera sesión.

Artículo 74: Las autoridades surgidas del Acta Fundacional del Partido de la UNION Y LIBERTAD (PUL), ejercen todas las funciones que esta Carta Orgánica otorga a los órganos del Gobierno, Acción Política y Contralor, hasta tanto, mediando elecciones internas, se constituyan los mismos.

e. 8/1 N° 403.883 v. 8/1/2003

PARTIDO MOVIMIENTO POR MENDOZA

—Distrito Mendoza—

Mendoza, 26 de diciembre de 2002.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes N° 11.575, caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO POR MENDOZA s/RECONOCIMIENTO JURIDICO-POLITICO" y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 96 se presenta el señor Pedro Dante Robles invocando su carácter de apoderado del Partido Frente por Mendoza y solicitando que previo trámite de ley se otorgue a su representado la personería jurídico-política. A tal efecto acompaña acta de fundación y constitución del 24 de julio de 2001 (fs. 1), declaración de principios y programa de acción política y carta orgánica (fs. 216/223), presentando asimismo planillas de adherentes al acto fundacional.

Posteriormente a fs. 225 acompaña nueva acta de la Junta Promotora en la que se amplía su número de integrantes para finalmente a fs. 260 completar la integración de ese organismo partidario.

Que a fs. 348/350 y previo trámite de ley se dicta sentencia rechazando la solicitud de reconocimiento de personería jurídico-política bajo el nombre Partido Frente por Mendoza y haciendo lugar a la oposición al uso del nombre por integrantes del partido del Frente Grande de este Distrito.

Así las cosas a fs. 361 de estos obrados, se presentan los nuevos apoderados señores Juan Alberto Rosello y Ernesto Arturo Pivetta y acompañan acta de la que surge que las autoridades promotoras del partido Frente por Mendoza resolvieron cambiar el nombre partidario por el de "Movimiento por Mendoza", solicitando se otorgue a su representado el reconocimiento como partido de este distrito de acuerdo con las prescripciones de la ley n° 23.298 "Orgánica de los Partidos Políticos", bajo el nombre de "Movimiento por Mendoza" (MO.PO.ME).

Acompañan nuevas planillas de adhesiones, las que contienen apellidos y nombres, domicilios, documentos y firmas de éstos (fs. 363/555 y 560) como así también Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Estatuto bajo el nuevo nombre partidario solicitado (fs. 602/612).

II. — Que la personería invocada por los requirentes en cuya virtud ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada, resulta debidamente acreditada con el acta de fundación y constitución partidaria (arts. 7° y 58 de la ley N° 23.298).

III. — Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1°), fija en su art. 3° las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7° los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del Partido "MOVIMIENTO POR MENDOZA", como partido político de este Distrito. Veamos entonces si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7° de la ley N° 23.298.

IV. — Que, en primer lugar, se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido, aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios, bases de acción política y carta orgánica y designación de las autoridades promotoras y apoderados como se desprende de la documentación que corre en autos, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" del mencionado art. 7° de la ley citada.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, conforme surge del informe del actuario de fs. 561 vta., reuniendo las planillas de adherentes acompañadas los recaudos fijados en el art. 7°, inc. "a" del "Estatuto de los Partidos Políticos".

Por último, la declaración de principios, las bases de acción política y la carta orgánica sancionada por la Asamblea de fundación y constitución, en principio, no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que en relación con esta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3°, inc. "b" y art. 29° de la ley n° 23.298). En este marco cabe observar únicamente los incisos "f" e "i" del art. 11 del Estatuto partidario en cuanto se faculta a la Asamblea Provincial para "...fijar candidatos a cargos públicos...", por lo que tales incisos deberán tenerse por no escritos.

V. — Que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la ley n° 23.298. Así se cumplió con la norma del art. 14°, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 592), notificándose a la señora Fiscal Federal con competencia electoral (593 vta.) y a los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 595/598).

La audiencia prescrita por el art. 62° de la citada ley, recién fue fijada una vez que fueron cumplimentados los requisitos exigidos por sus artículos 7°, 14° y 61° (fs. 613), siendo notificados la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral y los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 614/619).

La misma se celebra con la presencia de su apoderado (ver fs. 620), quien solicita se otorgue la personería política a su representada, previa vista al Ministerio Fiscal.

VI. — Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, éste dictamina que puede otorgarse la personería jurídico-política solicitada en estos obrados (fs. 621).

VII. — Que, tal como surge de lo hasta aquí expuesto, se encuentran en autos, reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento del partido solicitante.

Por último, este Tribunal en reiterados pronunciamientos haciendo una interpretación de signo extensivo del art. 7°, inc. "e" de la ley n° 23.298, concordando y compatibilizando dicha norma por lo dispuesto en el inc. "a" de ese artículo y en los artículos 3° inc. "b" y 29°, tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de éstos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30-12-88, autos n° 76," Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería"; del 1-3-89 en autos n° 8813, "Partido Demócrata Progresista s/inscripción como partido de Distrito" y del 6-3-89 "Partido Socialista Obrero para la Liberación s/reconocimiento jurídico-político" y resoluciones allí citadas, entre otras).

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal.

RESUELVO:

1°. — RECONOCER como partido de este Distrito al "Partido MOVIMIENTO POR MENDOZA", con vocación nacional.

2°. — DECLARAR en cuanto hubiere lugar que el "Partido MOVIMIENTO POR MENDOZA", distrito Mendoza, se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre con arreglo a la declaración de principios, programa de acción política y carta orgánica (fs. 602/612), cuyos instrumentos se dan por aprobados con excepción de los incisos "f" e "i" del art. 11.

3°. — CONCEDER el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7° , inc. "g", 37° y 50° inc. "d" de la ley n° 23.298).

4°. — OTORGAR el plazo de seis meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes, exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se aprueban bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7°, inc. "e" y 50, inc. "d" de la ley citada).

5°. — PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día, como así también la Carta Orgánica. partidaria (arts. 60° y 63° in fine de la ley n° 23.298). A ese fin extráiganse fotocopias de fs. 602/612 debiendo testarse las normas observadas y corregirse la correlatividad de la numeración que se advierte errónea.

6°. — COMUNICAR con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

7°. — OTORGAR al partido de autos el siguiente número de identificación: n° 171, conforme lo dispuesto por Acordada n° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

COPIESE, NOTIFIQUESE y OFICIESE.

Alfredo Manuel Rodríguez, juez federal subrogante.

ESTATUTO

TITULO I: De los afiliados.

Artículo 1°:

Constituyen el PARTIDO MOVIMIENTO POR MENDOZA los ciudadanos argentinos que, con domicilio en la Provincia de Mendoza y habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se encuentren inscriptos en los registros oficiales que llevan los órganos locales del Partido.

Artículo 2°:

Para la afiliación al Partido deberán adoptarse y cumplir las disposiciones contenidas en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°:

Los ciudadanos afiliados al Partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por este Estatuto y por los que se establezcan en el Estatuto a nivel nacional. Todos los afiliados deberán ajustar su actuación a dichas disposiciones.

Artículo 4°:

La Mesa Provincial determinará las condiciones de afiliación de los ciudadanos cumplimentando los requisitos legales que fueran aplicables y reglamentarán la inscripción de adherentes menores de 18 años y extranjeros.

Artículo 5°:

Con la aceptación de la afiliación por parte de las Mesas Provinciales y de la Mesa Nacional, el padrón de afiliados será administrado por las Juntas Electorales Provinciales y Nacional, de acuerdo con lo que establezca este Estatuto y sus disposiciones reglamentarias.

TITULO II: Del Gobierno del Partido.

Artículo 6°:

El Partido Movimiento por Mendoza es gobernado en el orden nacional por la ASAMBLEA NACIONAL, el PLENARIO NACIONAL y la MESA NACIONAL. En el orden provincial, lo es por iguales organismos de acuerdo a lo dispuesto más adelante por este Estatuto. En todos los casos deberá ajustarse a lo establecido por la legislación vigente, contemplando, a su vez, las normas constitucionales en la materia.

CAPITULO I: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL.

Artículo 7°:

La autoridad superior del Partido es ejercida por la Asamblea Provincial y está formada por delegados elegidos por los Departamentos. Tiene su domicilio real en la Ciudad de Mendoza. Se constituye válidamente y funciona con el quórum de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que deben integrarla. Designa su mesa directiva a pluralidad de votos, compuesta por un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo y cuatro secretarios. Su mandato será de 2 (dos) años y funcionará con un quórum no menor del cuarto de sus miembros.

La composición de sus integrantes podrá modificarse por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea, siempre que la cuestión esté en el orden del día de la sesión. La Mesa Provincial, y las Mesas Ejecutivas de los Bloques Parlamentarios Provinciales son miembros de la Asamblea con voz pero sin voto.

Artículo 8°:

Es atribución de la Mesa Ejecutiva de la Asamblea Nacional la organización de las convocatorias y el funcionamiento interno de la Asamblea.

Artículo 9°:

Los Departamentos de la Provincia envían a la Asamblea Provincial Nacional 2 (dos) delegados fijos por Departamento, y en forma provisoria hasta que el Partido se presente a elecciones generales, con más 1 (un) delegado por un número de afiliados igual a cada 2 (dos) por ciento de ciudadanos inscriptos en el padrón electoral de cada Departamento. Después de la primera elección, se llamará a sesionar a la Asamblea Provincial para que establezca un nuevo sistema proporcional al número de votos obtenidos. Se designarán suplentes a la Asamblea Provincial en igual cantidad que los titulares. Los delegados son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Los cargos se adjudicarán conforme al régimen proporcional D'Hont. Para acceder a la adjudicación de los mismos deberá alcanzarse el 10 (diez) por ciento de los votos válidos emitidos. Se considerán válidos también los votos emitidos en blanco.

Artículo 10°:

La Asamblea Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

a. — Citadas por la Mesa Provincial, celebrará sesión ordinaria como mínimo 1 (una) vez cada año. El orden del día deberá incluir los siguientes temas:

1) informe de lo actuado por la Mesa Provincial desde la última Asamblea Ordinaria;

2) informe de lo actuado por los grupos parlamentarios desde la última Asamblea Ordinaria;

3) análisis económico, financiero y patrimonial de bienes y fondos del Partido referido al último ejercicio vencido;

4) conocimiento y decisión de los recursos interpuestos ante ella, de las resoluciones de la Mesa Provincial producido desde la última Asamblea Ordinaria, y que hubieran sido apelados en plazo y concedidos, así como de los recursos de hecho que ante ella se hubieran deducido.

La Mesa Provincial podrá ampliar el precedente temario.

b. — La Asamblea Provincial convocada con 30 (treinta) días de anticipación, se reunirá en forma extraordinaria por:

1) convocatoria al efecto de la Mesa Provincial;

2) a solicitud del 25 (veinticinco) por ciento de sus miembros.

El temario será el fijado por el pedido de convocatoria, pudiendo ser ampliado por la Mesa Directiva o la Mesa Provincial.

Artículo 11°:

La Asamblea Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a. - aprueba y reforma el Estatuto y la Declaración de Principios,

b. - determina el Programa y establece las Bases de Acción Política,

c. - establece la Plataforma Electoral, la estrategia política y la política de alianzas,

d. - considera los informes de la Mesa Provincial y la representación parlamentaria nacional,

e. - dictar las normas reglamentarias del ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum y plebiscito de los afiliados en aquellas cuestiones que por su naturaleza corresponden a las autoridades nacionales del Partido,

f. - entenderá en todos los recursos que se deduzcan contra las decisiones de la Mesa Provincial,

g. - reglamentará la formación, conservación, incremento y registro del patrimonio y bienes del partido, en el orden Provincial, en base a las normas establecidas en la Legislación vigente, con los agregados que crea convenientes,

h. - podrá declarar la intervención de un distrito departamental, medida que en ningún caso deberá exceder de un año de duración. La declaración de la intervención deberá precisar los alcances de la misma, y sólo podrá estar fundada en la grave violación de disposiciones expresas de la Carta Orgánica o de la Legislación vigente,

i. - cualquier otra medida que contribuya al normal desenvolvimiento del Partido, tanto interno como externo y que no esté reglamentada claramente en este Estatuto, será atribución de la Asamblea Provincial.

CAPITULO II: DE LA MESA PROVINCIAL.

Artículo 12°:

Es la conducción ejecutiva y durante el receso de la Asamblea Provincial, la Dirección General del Partido estará compuesta por trece miembros (13) elegidos por el voto directo de los afiliados del Partido. Los cargos serán distribuidos entre las diferentes listas participantes por el sistema de mayoría y 2 minorías, estableciendo un piso del 20% para acceder a la representación, con las siguientes posibilidades:

a. - si sólo una minoría supera el 20 % la distribución será:

A A A B A A A B

b. - Si dos minorías superan el 20%, la distribución será:

A A A B A A A C

Artículo 13°:

La Mesa Provincial tendrá su asiento en la Ciudad de Mendoza y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Mesa Provincial estará constituida por: Presidente, vicepresidente y once secretarías que se designarán funcionalmente en la primera sesión de la Mesa Provincial.

Artículo 14°:

La Mesa Provincial hará cumplir las disposiciones de esta carta estatuto y las resoluciones de la Asamblea Provincial, velará para que no se desvirtúen los principios y el Programa del Partido y en receso de la Asamblea Provincial tendrá capacidad para adoptar todas las decisiones que las circunstancias requieran, pudiendo actuar en los Departamentos y aprobar las medidas que fueran necesarias para resguardar allí la existencia del Partido, la vigencia de los principios de los Estatutos del Distrito y el ejercicio de los derechos acordados por las Leyes Electorales, hasta tanto la Asamblea Provincial se reúna y decida al respecto. En el caso de adoptar esas medidas excepcionales, en un Departamento, y con relación a los afiliados en éste, la Mesa Provincial deberá dar cuenta de la situación a la Asamblea Provincial. De todas las Resoluciones de la Mesa Provincial, se podrá dentro de los 15 (quince) días hábiles, recurrir en apelación al solo efecto devolutivo, por ante la Asamblea Provincial Ordinaria. Se interpondrá por escrito fundado dirigido al Presidente de la Mesa Provincial y presentado en su

sede. La Mesa Provincial decidirá sobre la procedencia del recurso, dentro de los 30 (treinta) días de recibida por su Presidente. Este plazo se reducirá lo necesario en el supuesto de mediar Reunión Ordinaria de la Asamblea Provincial antes de sus vencimientos. Denegado el Recurso en forma expresa o tácita por el transcurso del tiempo se podrá recurrir de hecho por ante la más inmediata Asamblea Provincial Ordinaria.

Artículo 15°:

La Mesa Provincial tiene a su cargo el cuidado del Patrimonio del Partido en el orden provincial y posee plena capacidad para realizar todos los actos inherentes a la condición de persona jurídica de derecho privado reconocida al Partido por la Legislación vigente, sin perjuicio de las atribuidas en este Estatuto en materia de personería Jurídico-Política. Será obligatoria la publicidad de todas las fuentes de ingreso, de los bienes así como las inversiones y los gastos. Deberá llevar la contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieren ingresado o recibido, debiendo esta contabilidad conservarse durante 3 (tres) ejercicios, con todos sus comprobantes. Dentro de los 60 (sesenta) días de finalizado cada ejercicio anual, deberá presentar a la Asamblea Provincial, con dictamen de la Comisión de Contralor y elevar al Juez de aplicación correspondiente, el estado anual del patrimonio partidario, el inventario, balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, con el detalle respectivo en materia de gastos, inversiones e ingresos, certificada toda esa documentación por contador público nacional y acompañada por el dictamen de la comisión antes mencionada. Dentro de los 60 (sesenta) días de realizado el acto electoral provincial en que haya participado el Partido, la Mesa Provincial deberá presentar al juez de aplicación correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con el acto electoral. Deberá así mismo llevar los libros de inventario, caja, de actas y resoluciones, todos ellos en hojas fijas.

Artículo 16°:

La Mesa Provincial tendrá a su cargo el cuidado y cumplimiento de las obligaciones que establezca la legislación sobre partidos políticos. Ejercerá, en receso de la Asamblea, sus atribuciones y todos los derechos que correspondan al Partido. Designará a los apoderados provinciales con capacidad de representar al Partido ante la Justicia Federal y Ordinaria y ante todos los demás fueros y jurisdicciones en que proceda, también ante las autoridades administrativas, nacionales y en su caso, provinciales y municipales. A su cargo estará la representación jurídica del Partido, a todos sus efectos, ya fuera en materia de derecho público o de derecho privado. La mesa provincial, podrá además, otorgar poderes especiales para la celebración u otorgamiento de actos de cualquier naturaleza jurídica conducente al cumplimiento de los fines partidarios.

Artículo 17°:

La Mesa Provincial, será responsable de todos los órganos de difusión del Partido a través del secretario respectivo.

Artículo 18°:

La Mesa Provincial, dará cuenta a la Asamblea, en sus sesiones ordinarias de la marcha y de la labor general del Partido.

CAPITULO III: DE LAS ORGANIZACIONES DEPARTAMENTALES.

Artículo 19°:

El gobierno del Partido en cada departamento deberá organizarse sobre la base de este Estatuto Provincial. Establecerá un ámbito ejecutivo denominado Mesa Departamental, compuesta de 13 (trece) miembros que deberá ser elegida por el voto directo de los afiliados, con el mismo mecanismo establecido por el presente Estatuto para los cargos provinciales.

Artículo 20°:

Las organizaciones partidarias departamentales establecerán la apertura permanente del Registro de Afiliados.

TITULO III: Organos de Contralor.

CAPITULO I: TRIBUNAL DE CONDUCTA.

Artículo 21°:

Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en este Estatuto, estará sometida al conocimiento y decisión del Tribunal de Conducta.

Artículo 22°:

El Tribunal de Conducta estará compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes elegidos por voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Mesa Provincial. La elección será por lista completa correspondiendo cuatro cargos titulares y dos suplentes a la lista que obtenga la mayoría y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 23°:

Los miembros del Tribunal de Conducta durarán dos años en sus funciones.

Artículo 24°:

Los miembros del Tribunal de Conducta no podrán investir otro cargo partidario ni electivo.

Artículo 25°:

El Tribunal de Conducta dictará su reglamento interno, adoptando el procedimiento de Juicio Oral con acusación y defensa. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

CAPITULO II: COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Artículo 26°:

La Comisión de Contralor Patrimonial estará compuesta por cinco miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Mesa Provincial. La elección será por lista completa, correspondiendo cuatro cargos titulares y dos suplentes a la lista que obtenga la mayoría y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 27°:

Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial durarán dos años en su mandato y no podrán investir otro cargo partidario ni electivo.

Artículo 28°:

La Comisión de Contralor Patrimonial deberá:

a. - controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, detalles de ingresos y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes por tres ejercicios anuales como mínimo,

b. - dictaminar sobre el estado patrimonial y la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual, dentro de los treinta días de finalizado el mismo.

Artículo 29°: El informe de la Comisión de Contralor Patrimonial deberá ser presentado anualmente a la Asamblea Provincial.

CAPITULO III: JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL.

Artículo 30°:

La Junta Electora Provincial estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados, conjuntamente con la elección de la Mesa Provincial. La elección será por lista completa correspondiendo tres cargos titulares y dos suplentes a la lista que obtenga la mayoría y dos cargos titulares y un suplente a la que obtenga la minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 31°:

La Junta Electoral Provincial deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la designación y elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario. Funcionará con un quórum de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia definitiva o transitoria.

Artículo 32°:

Son atribuciones de la Junta Electoral Provincial:

a. - presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen;

b. - resolver como Juez único las impugnaciones que se presentaren en dicho período;

c. - dictar el Reglamento Electoral que deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial;

d. - confeccionar el padrón de afiliados y depurarlo con las tachas que correspondan, manteniéndolo actualizado en los períodos entre elecciones internas;

e. - entender en todo conflicto que se suscitase con motivo de las elecciones internas, resolviendo lo que a su entender fuese necesario.

Artículo 33°:

La Junta Electoral Provincial sesionará todos los días, desde la convocatoria hasta el plazo de oficialización y el día de las elecciones en forma permanente, hasta la finalización del escrutinio definitivo. Finalizado dicho período deberá reunirse una vez por mes, como mínimo.

Artículo 34°:

A la oficialización de las listas, se incorporará como miembro pleno de la Junta Electoral Provincial un apoderado de cada lista electoral oficializada.

Artículo Transitorio: En la primera elección, la Junta Electoral Provincial será designada por la Junta Promotora con todas las atribuciones establecidas en este Estatuto. Su mandato vencerá luego de las elecciones que se convoquen en definitiva.

TITULO IV: PARTICIPACION DE LOS AFILIADOS

CAPITULO I: DE LAS ELECCIONES

Artículo 35°:

Las autoridades partidarias provinciales y departamentales durarán dos años en sus cargos, serán elegidos en el mismo acto por voto directo, distribuyéndose de acuerdo a lo establecido en este estatuto para cada órgano.

Artículo 36°:

La convocatoria a elecciones será efectuada por la mesa provincial con no menos de sesenta días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo transitorio bis: Para la primera elección la convocatoria la efectuará la Junta Promotora Provincial, con no menos de treinta y cinco días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 37°:

Se utilizarán boletas completas, por color, divididas en cuerpos en los que constarán los nombres de los candidatos y cargos a elegir de acuerdo al siguiente detalle:

a. - Delegados a la Asamblea Nacional;

b. - Mesa Nacional, Tribunal de Conducta, Comisión de Contralor Patrimonial, Junta Electoral;

c. - Asamblea Provincial;

d. - Mesa Provincial.

Los candidatos a cargos electivos serán elegidos preferentemente en el mismo acto comicial que las autoridades partidarias. En caso de elecciones nacionales o provinciales convocadas en término, diferenciados, la elección de candidatos deberá realizarse como mínimo, sesenta días antes de la elección convocada.

Artículo 38°:

Para los cargos electivos también se utilizarán las boletas del mismo color que para los cargos partidarios que a esos efectos, se sumarán a la boleta única nuevos cuerpos a los ya definidos:

a. candidatos a Presidente y Vice;

b. candidatos a Diputados Nacionales;

c. candidatos a Senadores Nacionales;

d. candidatos a Legisladores Provinciales;

e. candidatos a Concejales y Autoridades municipales.

Artículo 39°:

Los candidatos a cargos electivos se elegirán por voto directo por el sistema de Mayoría y dos Minorías, según lo explicitado en el artículo 14° del presente Estatuto. Las listas resultantes estarán supeditadas —manteniendo su orden— a la conformación de alianzas electorales. En todos los casos deberá mantenerse el cupo femenino.

Artículo 40°:

Las listas serán presentadas para ser oficializadas ante la Junta Electoral Nacional y de cada provincia, con una anticipación de hasta veinte días del acto comicial.

Artículo 41°:

La Junta Electoral Nacional redactará el Reglamento Electoral que será de aplicación en el orden nacional y provincial.

Artículo 42°:

Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente aquellas personas afiliadas al Partido. Para las elecciones de candidatos a cargos electivos votarán los afiliados al Partido y todo ciudadano independiente que no esté afiliado a Partido Político alguno, en caso de no contar con los padrones nacionales, se abrirá un registro de votantes hasta treinta días antes de la elección. Será facultad de las Juntas Electorales Nacionales y Provinciales la conformación de dicho padrón.

TITULO V: PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 43°:

El patrimonio de Partido se forma:

a. - con el diez por ciento (10%) del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los legisladores y el 6% por los concejales;

b. - con la cuota que fije la Asamblea Provincial para sus miembros y los de la Mesa Provincial;

c. - con el veinte por ciento de lo recaudado por las organizaciones departamentales en concepto de bonos de contribución emitidos por la Mesa Provincial:

d. - con los subsidios del Estado Nacional y Provncial;

e. - con las entradas extraordinarias que deberán ser aceptadas y publicitadas por la Mesa Provincial;

f. - con las donaciones que se reciban, a cuyo efecto será dictada la norma reglamentaria, por la Mesa Provincial.

Artículo 44°:

En caso de incumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente el o los responsables serán conminados a que regularicen sustitución dentro de los quince días de recibida la notificación y si no obstante ello no dieran cumplimiento, se remitirán las actuaciones al Tribunal de Conducta.

TITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 45°:

No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni podrán ser designados para ejercer cargos partidarios:

a. - los excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b. - el personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad y en

situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;

c. - el personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las Provincias en actividad o jubilados llamados a prestar servicio;

d. - los magistrados y los funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional y de las Provincias;

e. - aquellos comprometidos en actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas.

Artículo 46°:

Este Estatuto es la ley suprema del Partido en todo el territorio de la Provincia. La organización de cada Departamento deberá obligatoriamente conformarse a sus principios y mandatos y cualquier resolución de sus autoridades que se opongan a lo que este Estatuto establece, será insanablemente nula. Este Estatuto podrá ser reformado cuando así lo declare la Asamblea Provncial por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, con indicación de los artículos que habrán de reformarse. Las reformas se sancionarán por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes o de las dos terceras partes de los presentes.

Artículo 47°:

El Partido se extinguirá además de las causales previstas legalmente, cuando la Asamblea Provincial previo plebiscito, por mayoría de dos tercios de sus integrantes, así lo decida. A tal efecto deberá ser citada en la forma que lo establece el presente Estatuto a una asamblea extraordinaria en el cual se tratará este único punto, como orden del día.

Artículo 48°:

Decidida la extinción del Partido en la forma y modo que se establece en el artículo anterior, la Asamblea Provincial determinará en la misma sesión el destino de los fondos, tomando a tal efecto todos los recaudos que fueren necesarios para el cumplimiento de su mandato, en tal sentido, sin perjuicio de los derechos de los acreedores. El proceso de liquidación y ulterior transferencia de los bienes remanentes se ajustarán a lo prescripto en el art. 65 de la ley 2627.

e. 8/1 Nº 403.881 v. 8/1/2003

PARTIDO NUEVA DIRIGENCIA

—Distrito Jujuy—

San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2002.

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2°— de la Ley N° 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo—, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días en la causa caratulada: “PARTIDO NUEVA DIRIGENCIA - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO-POLITICA” —Expte. N° 204/02, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de fundación y constitución de fecha 05 de diciembre de 2002, es la de “NUEVA DIRIGENCIA”. — JUAN HORACIO CHAÑI, Prosecretario a/c Secretaría.

e. 8/1 Nº 403.875 v. 10/1/2003

PARTIDO CAMBIO JUJEÑO

Distrito Jujuy

FECHA	COMBPTE	CONCEPTO	CAJA INGRESOS	CAJA EGRESOS	GS.CORREO Y TELEFONO	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	PAPELERIA Y UTILES	ALQUILERES	LUZ AGUA	SUBSIDIOS	GS.MANTENIMIEN Y REPARACION	GS.LIMPIEZA	GS.REFRIGERIC	GS.GRALES	GS.VARIOS Y DE CAMPAÑA	PUBLICIDAD	INGRESOS
		ABRIL / 2001															
15	REC.S/N	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	375,00														375,00
25	REC. S/N	AYUDA ECONOMICA		16,00						16,00							
30	REC.S/N	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	350,00														350,00
		JUNIO /2001															
12	REC.S/N	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	170,00														170,00
16	REC.S/N	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	260,00														260,00
20	REC.S/N	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	100,00														100,00
		JULIO /2001															
10	REC.S/N	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	940,00														940,00
02	2856	C. Y C. MATERIALES		11,90										11,90			
5	B-23855	C. Y C. MATERIALES		3,80										3,80			
5	B-21529	TELAS PLASTICAS LUCERO		10,50										10,50			
6	B-21570	TELAS PLASTICAS LUCERO		10,00										10,00			
10	B-21610	TELAS PLASTICAS LUCERO		7,00										7,00			
10	B-23971	C. Y C. MATERIALES		3,80										3,80			
10	B-21613	TELAS PLASTICAS LUCERO		10,25										10,25			
20	B-13881	PINTURERIA EXODO		15,00										15,00			
25	B-24533	C. Y C. MATERIALES		1,00										1,00			
27	B-19875	DIRECCION PROV. DE RENTAS		8,70											8,70		
27	B-56848	PREGON S.R.L.		28,80												28,80	
27	B-01024801	EL TRIBUNO DE JUJUY		5,53												5,53	
27	B-01024802	EL TRIBUNO DE JUJUY		11,06												11,06	
		AGOSTO / 2001															
9	B-25045	C.YC.MATERIALES		5,50										5,50			
10	REC.S/N	APORTE DE AFILIADOS PART.	1035,00														1035,00
10	B-25080	C.YC.MATERIALES		1,50										1,50			
10	B-25109.	C.YC.MATERIALES		10,00										10,00			
11	Rec.A 723	DIARIO EL INDEPENDIENTE		10,00												10,00	
14	Fac.B 25248	EL TRIBUNO DEE JUJUY		88,40												88,40	
15	REC.S/N	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	1402,00														1402,00
16	C-09678	CASA JOSY		2500,00			2500,00										
18	B-22451	TELAS PLASTICAS LUCERO		200,00										200,00			
20	REC.S/N	APORTE DE CANDIDATOS	1784,00														1784,00
21	B-25469	C.YC.MATERIALES		5,50										5,50			
22	REC.S/N	APORTE DE CANDIDATOS	113,00														113,00
26	T-5676	LA ESTACION S.R.L.		15,00		15,00											
26	REC.S/N	APORTES DE CANDIDATOS-AFIL.PART.	690,00														690,00
28	REC.S/N	APORTE AUTOR.PROM-CANDIDATOS	1150,00														1150,00
29	REC.S/N	APORTE DE AFILIADOS PART.	95,00														95,00
30	REC.S/N	APORTES DE AUTOR.PROM.-AFILI.PART.	665,00														665,00

FECHA	COMBPTE	CONCEPTO	CAJA INGRESOS	CAJA EGRESOS	GS.CORREO Y TELEFONO	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	PAPELERIA Y UTILES	ALQUILERES	LUZ AGUA	SUBSIDIOS	GS.MANTENIMIEN Y REPARACION	GS.LIMPIEZA	GS.REFRIGERIC	GS.GRALES	GS.VARIOS Y DE CAMPAÑA	PUBLICIDAD	INGRESOS
31	T-06114	LA ESTACION S.R.L.		20,00		20,00											
		SETIEMBRE/ 2001															
3	REC. VS	APORTE AUTOR.PROM-CANDIDATOS	2460,00														2460,00
3	B-3143	PINTURERIA EXODO		210,00										210,00			
3	B-41639	LEDESMAR S.R.L.		6,00								6,00					
3	B-22702	TELAS PLASTICAS LUCERO		400,00										400,00			
3	REC. S/N	ALQUILER		200,00				200,00									
3	REC. S/N	ALQUILER		120,00				120,00									
3	REC. S/N	ALQUILER		250,00				250,00									
4	T-102348	COMODIN		8,39									8,39				
4	B-109832	COMODIN		10,30							10,30						
4	T-13386	SUP. NORTE S.A.		11,06							11,06						
4	T-26951	CABAÑA SANTA MARIA		2,00									2,00				
4	T-14973	ALICIA E.VIDAL		1,50										1,50			
4	B-5136	ASERRADERO EL TREBOL		25,00										25,00			
5	T-144188	SUR S.R.L.		2,80			2,80										
5	C-052	LA CASA DE AGROINSUMOS		36,00										36,00			
5	B-5143	ASERRADERO EL TREBOL		36,00										36,00			
5	B-25964	C.YC.MATERIALES		6,90										6,90			
5	T-226620	LOCUTORIO		0,23	0,23												
5	C-3744	SANTA RITA FOTOCOPIAS		1,45			1,45										
5	B-4874	PROGRESO S.R.L.		20,00		20,00											
5	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		100,00											100,00		
6	C-3751	SANTA RITA FOTOCOPIAS		1,70			1,70										
6	REC. S/N	ALQUILER		300,00				300,00									
6	B-4891	PROGRESO S.R.L.		3,00		3,00											
6	REC. S/N	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	680,00														680,00
6	T-101013	LIBRERIA SAN PABLO		2,20			2,20										
6	B-47113	FIAMBRERIA DON GASTON		64,65									64,65				
6	C-660	CERRAJERIA BELGRANO		22,00							22,00						
7	B-77495	ELECTROMAT S. R. L.		2,25							2,25						
7	T-58742	PUCH		11,70							11,70						
7	B-6684	LA ESTACION S.R.L.		14,50		14,50											
8	T-7943	SAN RAFAEL		8,00										8,00			
8	T-7941	SAN RAFAEL		5,60										5,60			
8	T-7942	SAN RAFAEL		7,80										7,80			
8	B-5158	ASERRADERO EL TREBOL		78,60										78,60			
8	B-13247	HIERROS LA QUIACA		35,00										35,00			
9	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		300,00											300,00		
9	REC. S/N	ALQUILER		100,00				100,00									
10	B-2004	BERRUEZO HOGAR		200,00										200,00			

FECHA	COMBPTE	CONCEPTO	CAJA INGRESOS	CAJA EGRESOS	GS.CORREO Y TELEFONO	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	PAPELERIA Y UTILES	ALQUILERES	LUZ AGUA	SUBSIDIOS	GS.MANTENIMIEN Y REPARACION	GS.LIMPIEZA	GS.REFRIGERIC	GS.GRALES	GS.VARIOS Y DE CAMPAÑA	PUBLICIDAD	INGRESOS
10	B-10256	Y P F		33,00		33,00											
10	B-13287	HIERROS LA QUIACA		6,20										6,20			
10	B-13283	HIERROS LA QUIACA		24,20										24,20			
10	T-17181	SUP. NORTE S.A		5,10									5,10				
10	T-18863	SUP. NORTE S.A		47,61					47,61								
10	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		160,00											160,00		
11	REC. VS	APORTE DE AFILIADOS PART.	200,00														200,00
11	B-5168	ASERRADERO EL TREBOL		54,00										54,00			
11	B-12211	TELESUR		11,70										11,70			
11	REC. VS	APORTE DE CANDIDATO	448,00														448,00
11	B-154848	JUJUY MATERIALES		21,90										21,90			
11	B-3696	ULI S. R.L.		24,10										24,10			
11	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		100,00											100,00		
11	REC. S/N	ALQUILER		100,00				100,00									
11	REC. S/N	LUA Y AGUA		50,00					50,00								
11	REC. VS	APORTE DE AFILIADOS PART.	740,00														740,00
12	B-3787	ULI S. R.L.		10,00										10,00			
12	B-3788	ULI S. R.L.		12,00										12,00			
12	B-22879	TELAS PLASTICAS LUCERO		200,00										200,00			
12	B-22878	TELAS PLASTICAS LUCERO		200,00										200,00			
12	C-1411	MARO ([illegible] frenos,ect.)		5,00										5,00			
12	B-4995	PROGRESO S.R.L.		15,00		15,00											
12	REC. 180	SERV. GRAFICOS PAPEL GRAF		3,00			3,00										
13	T-50358	LA VIÑA S.R.L.		36,70										36,70			
13	B-77938	ELECTROMAT S.R.L.		19,33										19,33			
13	B-12225	TELESUR		5,20										5,20			
13	B-50971	LAS LOMAS S.R.L.		30,00		30,00											
13	REC. S/N	FM TIEMPO UNIDO -PUBLIC		100,00												100,00	
13	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		100,00											100,00		
14	C-1307	ELECTRONICA GEBA		3,40										3,40			
14	B-5181	ASERRADERO EL TREBOL		60,00										60,00			
14	B-12234	TELESUR		29,00										29,00			
14	B-5044	PROGRESO S.R.L.		10,00		10,00											
14	T-248326	LIBRERÍA EL CAMPEON		7,20			7,20										
14	T-3791	TELESUR		1,00										1,00			
14	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		15,00											15,00		
15	B-11855	RODOF MATERIALES		38,00										38,00			
15	B-11040	LEIS RAUL		5,00		5,00											
15	B-1241	ULI S. R.L.		96,40										96,40			
15	T-28061	CABAÑASANTA MARIA		15,00									15,00				
15	REC.B - 20	MEGATRON		150,00												150,00	
15	REC. 236	OWERTY COMPUTACION		10,00			10,00										

FECHA	COMBPTE	CONCEPTO	CAJA INGRESOS	CAJA EGRESOS	GS.CORREO Y TELEFONO	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	PAPELERIA Y UTILES	ALQUILERES	LUZ AGUA	SUBSIDIOS	GS.MANTENIMIEN Y REPARACION	GS.LIMPIEZA	GS.REFRIGERIC	GS.GRALES	GS.VARIOS Y DE CAMPAÑA	PUBLICIDAD	INGRESOS
16	B-1624	TIENDA Y MUEBLERIA		100,00				100,00									
15-17	REC. S/N	APORTES EN GENERAL	3749,00														3749,00
17	T-326679	SHEL-SHOP		1,20		1,20											
17	B-22971	TELAS PLASTICAS LUCERO		400,00										400,00			
17	X	XX		25,55									25,55				
17	T-112494	BALBI S.A.		39,60										39,60			
17	B-652	SHEL-SHOP		14,00		14,00											
17	T-3361	LUBRINOR-T		4,00										4,00			
17	T-927	LA ESTACION S.R.L.		2,00		2,00											
17	B-1929	ELEGANZA		6,50										6,50			
17	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		20,00											20,00		
18	B-26436	CYC MATERIALES		10,40										10,40			
18	B-36444	CYC MATERIALES		4,50										4,50			
18	VALES	SHELL		8,00		8,00											
18	VALES	SHELL		10,00		10,00											
18	B-1341	ULI S. R.L.		163,00										163,00			
18	T-22879	SUP. NORTE S.A.		1,79							1,79						
18	B-5190	ASERRADERO ELTREBOL		55,00										55,00			
18	REC. S/N	GS.PUBLICIDAD		50,00												50,00	
19	B-6293	ASPRO GNC		3,10		3,10											
19	VALES	SHELL		4,00		4,00											
19	VALES	SHELL		10,00		10,00											
19	T-11734	SALUM		3,30										3,30			
19	B-56417	LIBRERÍA MAGISTERIO		4,55			4,55										
18-20	REC VS	APORTE EN GENERAL	1947,00														1947,00
20	B-51247	LIBRERÍA MAGISTERIO		1,60			1,60										
20	T-12710	TODO IKA (respuestos)		14,00										14,00			
20	B-12266	TELESUR		10,80										10,80			
20	**C-0103**	**TALLER UNO -GASTOS DE VOTOS**		**4.500,00**											**4500,00**		
20	B-15271	WARNES RESPUESTOS		12,00										12,00			
20	T-1144	LG SUSPENSION		7,00										7,00			
20	VALES	SHELL		8,00		8,00											
20	C-618	CORRALON ISSAC		3,00										3,00			
21	T-28596	CABAÑA SANTA MARIA		13,80									13,80				
21	T-72406	TELECABINA AVENIDA		0,23	0,23												
21	T-2138	GROAR		3,00									3,00				
21	T-125302	FARMACIA AVENIDA		10,90										10,90			
21	VALES	CAVIRAMA SRL		10,00		10,00											
21	TICK 1436	ULI SRL		2,50										2,50			
21	C-5369	NICO - DESPENSA		31,50									31,50				
21	TICK.851275	LIBRERÍA MAGISTERIO		5,00			5,00										
21	C-1081	HAMBURGUESERIA MAFALDA		15,00									15,00				

FECHA	COMBPTE	CONCEPTO	CAJA INGRESOS	CAJA EGRESOS	GS.CORREO Y TELEFONO	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	PAPELERIA Y UTILES	ALQUILERES	LUZ AGUA	SUBSIDIOS	GS.MANTENIMIEN Y REPARACION	GS.LIMPIEZA	GS.REFRIGERIC	GS.GRALES	GS.VARIOS Y DE CAMPAÑA	PUBLICIDAD	INGRESOS
21	REC. S/N	AYUDA ECONOMICA		50,00						50,00							
21	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		400,00											400,00		
21	REC. S/N	AYUDA ECONOMICA		70,00						70,00							
22	REC.-59	FM PACIFICO		100,00												100,00	
22	C-169	GABRIELA		8,00										8,00			
22	B-5207	ASERRADERO EL TREBOL		55,00										55,00			
22	C-502	NTRA SRA. DE URKUPIÑA		6,00										6,00			
24	VALES	SHELL		10,00		10,00											
24	TICK.B 440	SHOP MARKET		10,55								10,55					
24	B-23139	TELAS PLASTICAS LUCERO		141,20										141,20			
24	VALES	SHELL		11,00		11,00											
24	REC. S/N	FM MUNDO - PUBLICIDAD		50,00												50,00	
24	REC. S/N	RADIO METROPOLITANA		100,00												100,00	
25	C-3803	NORTE ELECTRICIDAD		16,90										16,90			
25	B-26863	C Y C MATERIALES		6,80										6,80			
25	TICK. 895	ELECTRO		32,00										32,00			
25	TICK 1995	GUERRERO HNOS.		4,50									4,50				
25	VALES	SHELL		8,00		8,00											
25	VALES	SHELL		12,00		12,00											
25	B-5210	ASERRADERO EL TREBOL		120,00										120,00			
25	B-156374	JUJUY MATERIALES		11,00										11,00			
25	B-6671	NICO - DESPENSA		3,50									3,50				
25	B-392393	MIGUELITO MAYORISTA		36,84									36,84				
25	B-26889	C Y C MATERIALES		10,00										10,00			
25	C-3632	FRUTAS Y VERDURAS		1,30									1,30				
25	B-112	OWEN COMPUTACION		136,15			136,15										
25	C-6318	BOX 48		8,00									8,00				
25	C-1640	EMPRESA GRAL.BELGRANO		44,40		44,40											
25	TICK.12114	RIVOLI SA		6,80									6,80				
25	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		300,00											300,00		
26	VALES	SHELL		4,00		4,00											
26	VALES	SHELL		8,00		8,00											
26	B-23203	TELAS PLASTICAS LUCERO		200,00										200,00			
26	B-43138	LEDESMAR S.R.L.		6,00								6,00					
26	TICK-B.5078	ULI SRL		6,00										6,00			
26	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		60,00											60,00		
27	VALES	SHELL		12,00		12,00											
27	TICK.104439	LIBRERÍA SAN PABLO		2,20			2,20										
27	C-968	CARNICERIA LA PASTORA		8,10									8,10				
27	TICK.10707	SUPERMERC.NORTE SA		2,78									2,78				
27	C-153	SERVICE TRONO		15,00							15,00						
27	B-36366	ANUN CHICO		4,73										4,73			

FECHA	COMBPTE	CONCEPTO	CAJA INGRESOS	CAJA EGRESOS	GS.CORREO Y TELEFONO	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	PAPELERIA Y UTILES	ALQUILERES	LUZ AGUA	SUBSIDIOS	GS.MANTENIMIEN Y REPARACION	GS.LIMPIEZA	GS.REFRIGERIC	GS.GRALES	GS.VARIOS Y DE CAMPAÑA	PUBLICIDAD	INGRESOS
27	B-1370	CENTRO HOGAR		38,00											38,00		
28	TICK. 10987	LUBRICENTRO VESPUCIO		7,50							7,50						
28	VALES	GONZALO REPUESTO		22,00							22,00						
28	TICK.B-57522	FARMACIA SIUFI		6,00										6,00			
28	REC.02	RADIO ESTELAR SRL FM		100,00												100,00	
28	REC.S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		200,00											200,00		
29	TICK.3577	CABAÑA SANTA MARIA		3,00									3,00				
29	TICK.361894	ES PAN SRL		4,80									4,80				
29	TICK.191437	COMODIN - ABONOS		14,80		14,80											
29	B-15822	TODO IKA (respuestos)		6,00							6,00						
29	TICK.25779	CTRO DE SERVICIOS JUJUY		5,00		5,00											
29	TICK.B.1659	ULI SRL		74,50										74,50			
29	B-12335	TELESUR		6,00							6,00						
29	TICK.16846	WARNES RESPUESTOS		14,00							14,00						
29	C-5423	NICO - DESPENSA		3,30									3,30				
29	B-23261	TELAS PLASTICAS LUCERO		200,00										200,00			
29	REC. S/N	COMBUSTIBLE		30,00		30,00											
30	B-10991	YPF		6,80		6,80											
		OCTUBRE / 2001															
1	REC. VS	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	774,00														774,00
1	B-12337	TELESUR		4,00											4,00		
1	TICK.B-21602	CARRIZO Y CIA		18,36										18,36			
1	B-5235	ASERRADERO EL TREBOL		100,00							100,00						
1	TICK.38347	TOBA SRL.		13,00		13,00											
1	VALE	SHELL		10,00		10,00											
1	B-12194	RODOFF MATERIALES		40,00							40,00						
1	B-393886	MIGUELITO MAYORISTA		32,17									32,17				
2	C-257	GNC CAS-CAR		5,00							5,00						
2	TICK-23795	FARMACIA BUEN DIA		4,00											4,00		
2	TICK.13072	TODO IKA REPUESTOS		5,00							5,00						
2	TICK- 128906	FARMACIA AVENIDA		3,17											3,17		
2	TICK.B-17538	LATSER SRL		3,15		3,15											
2	TICK.9724	MINICENTRO ANDACEBE		1,72	1,72												
2	TICK.B-21662	CARRIZO Y CIA		27,68							27,68						
2	TICK.B-9836	GNC CIGMA SRL		10,00		10,00											
2	TICK.292489	GNC CIGMA SRL		10,00		10,00											
2	B-12771	BURGOS VIDRIOS		20,00							20,00						
2	B-23316	TELAS PLASTICAS LUCERO		200,00										200,00			
2	TICK. 128561	COMODIN - ABONOS		7,40		7,40											
2	VALE	SHELL		10,00		10,00											
2	VALE	SHELL		6,00		6,00											

FECHA	COMBPTE	CONCEPTO	CAJA INGRESOS	CAJA EGRESOS	GS.CORREO Y TELEFONO	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	PAPELERIA Y UTILES	ALQUILERES	LUZ AGUA	SUBSIDIOS	GS.MANTENIMIEN Y REPARACION	GS.LIMPIEZA	GS.REFRIGERIC	GS.GRALES	GS.VARIOS Y DE CAMPAÑA	PUBLICIDAD	INGRESOS
																	690,00
2	REC VS.	APORTE DE AFILIADOS PART.	690,00														
2	B-877	DINAR LINEAS AEREAS		9,08	9,08												
2	B-878	DINAR LINEAS AEREAS		9,08	9,08												
2	B-6547	ASPRO GNC		4,65		4,65									250,00		
2	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		250,00							15,19						
3	TICK.B-27031	CARRIZO Y CIA		15,19													
3	VALE	SHELL		4,00		4,00										100,00	
3	REC. S/N	PROPAGANDA RADIAL		100,00											110,00		
3	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		110,00													1890,00
3	REC. VS.	APORTE AUTOR.PROM-CANDIDATOS	1890,00											22,50			
3	TICKB-5602	ULI S.R.L.		22,50										1,88			
3	B-919	DERGAM S.R.L.		1,88										2,50			
3	FAC. B12358	TELESUR		2,50									5,80				
3	FAC.C 1275	DESPENSA		5,80													
4	VALE	SHELL		10,00		10,00											
4	VALE	SHELL		8,00		8,00											977,00
4	REC. VS.	APORTE DE AFILIADOS PART.	977,00														
4	T 168620	TELECABINA SUSANA II		0,23	0,23												
4	TICKB38466	TOBA SRL.		10,00		10,00											
4	B-1218	LAPA		18,30	18,30									5,00			
4	T.N 16924	WARNES RESPUESTOS		5,00										15,00			
4	FAC. B36757	JUJUY MATERIALES S.R.L.		15,00													
4	FAC. C1508	TARJETERIA EL GALLEGO		15,00			15,00							9,50			
4	FAC B 5252	ASERRADERO EL TREBOL		9,50										5,00			
4	FAC. B 3111	CORRALON ADRIEL		5,00													1280,00
5	REC. VS	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	1280,00													50,00	
5	REC. S/N	PUBLICIDAD		50,00													
5	TICKB11757	LEIS RAUL		5,00		5,00											
5	TICKB1231	SHELL		200,01		200,01							13,50				
5	B-48431	FIAMBRERIA DON GASTON		13,50									7,00				
5	T-2288	TORRES GUSTAVO		7,00									2,70				
5	FAC. C5472	DESPENSA NICO		2,70										15,00			
5	FAC.B36837	JUJUY MATERIALES S.R.L.		15,00										1,50			
5	FAC.B26967	C Y C MATERIALES		1,50						150,00							
6	REC. S/N	AYUDA ECONOMICA		150,00				100,00									
6	REC. S/N	ALQUILER		100,00											150,00		
6	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		150,00													640,00
6	REC. VS.	APORTE DE AFILIADOS PART.	640,00											120,00			
6	FAC.85267	ASERRADERO EL TREBOL		120,00										200,00			
6	FAC.523406	TELAS PLASTICAS LUCERO		200,00													
7	TICB137215	LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.		9,99			9,99									89,75	
7	T-24244	NORTE		89,75													
7	FAC.B1812	TIO AQUILES		15,00									15,00				
8	T-1839	COMODIN		26,24									26,24				
8	T-128658	COMODIN		15,00									15,00				
8	FAC.B11250	YPF		10,00		10,00											
8	FAC.B11261	YPF		3,00		3,00											
8	FAC.B23889	SANTA RITA MATERIALES		7,90										7,90			
8	FAC.C1825	GOMERIA SAN NICOLAS		4,00							4,00						
8	FAC. C1826	GOMERIA SAN NICOLAS		5,00							5,00						
8	REC. VS.	APORTES DE AUTOR.PROM.-AFILI.PART.	1083,00														1083,00
9	TICB27385	CARRIZO Y CIA		16,86										16,86			
9	TICB1351	SHELL		200,01		200,01											
9	TICB7842	RUBEN LETTOLI		20,00		20,00											
9	T-335694	SHELL		2,60		2,60											
8	T-8397	CORRALON EL GURI		9,20										9,20			
9	C-385	COMEDOR PASO DE JAMA		44,70									44,70				
9	B-3072	RADIO VISION JUJUY S. A.		2683,30												2683,30	
9	B-3073	RADIO VISION JUJUY S. A.		878,46												878,46	
9	8-11288	YPF		3,15		3,15											
9	REC. VS.	APORTE DE CANDIDATOS	800,00														800,00
9	FAC.C771	CONFITERIA CRILLON		5,00									5,00				
9	FAC.C2090	GOMERIA EL GRINGO		5,00							5,00						
9	FAC.B323444	TELAS PLASTICAS LUCERO		62,00										62,00			
10	REC. VS.	APORTES DE CANDIDATOS-AFIL.PART.	980,00														980,00
10	REC. S/N	PUBLICIDAD		50,00												50,00	
10	REC10325	RADIO VISION JUJUY S. A.		2100,00												2100,00	
10	REC10331	RADIO VISION JUJUY S. A.		800,00												800,00	
10	T-A2712	CARRIZO Y CIA		14,83										14,83			
10	T-821900	CARRIZO Y CIA		4,78										4,78			
10	T-213928	FARMACIA SAN FRANCISCO		5,09											5,09		
10	T-51907	COMODIN		45,10									45,10				
10	FAC.A1181	TELAS PLASTICAS LUCERO		40,00										40,00			
10	FAC.B12445	RODOF MATERIALES		42,00										42,00			
11	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		150,00											150,00		
11	REC. 56	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		200,00											200,00		
11	REC.1017	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		15,00											15,00		
11	REC. VS.	APORTE DE AFILIADOS PART.	590,00														590,00
11	T-62005	EL KING S.R.L.		6,60											6,60		
11	T-102022	COMODIN		19,26									19,26				
11	T-94114	COMODIN		4,21									4,21				
11	T-102024	COMODIN		6,11									6,11				
11	T-84407	COMODIN		50,06									50,06				
11	REC.10339	RADIO VISION JUJUY S. A.		661,76												661,76	
11	FAC.B12483	RODOF MATERIALES		56,90										56,90			
11	FAC.B43993	LEDESMAR S.R.L.		6,00								6,00					
12	REC. VS.	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	468,00														468,00
12	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		250,00											250,00		
12	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		100,00											100,00		
16	REC. VS.	APORTE AUTORIDADES PROMOTOR.	280,00														280,00
20	REC. VS.	APORTE DE AFILIADOS PART.	420,00														420,00
20	REC13752	CASA JOSY		7,01			7,01										
21	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		230,00											230,00		
		NOVIEMBRE / 2001															
Nov-01	REC. VS	APORTEE EN GENERAL	1605,00														1605,00
11	C-1720	PLATERIA Y JOYERIA ALVEAR		25,00											25,00		
11	REC13751	CASA JOSY		2500,00			2500,00										
15	B-15134	CORRALON BERNARDO S.R.L.		8,90											8,90		
20	REC. S/N	GS.CAMPAÑA ELECTORAL		280,00											280,00		
29	C-011	QUIROZ DARIO H. PROFESIONALES		1000,00											1000,00		
		DICIEMBRE / 2001															
1	C-012	QUIROZ DARIO H. PROFESIONALES		1000,00											1000,00		
10	C-014	QUIROZ DARIO H. PROFESIONALES		1400,00											1400,00		
15	REC. VS	APORTE DE AFILIADOS PART.	380,50														380,50
21	REC. VS	APORTE AUTOR.PROM-CANDIDATOS	1139,50														1139,50
21	C-1489	EMISORA INTEGRACIÓN		50,00												50,00	
		TOTALES	33350,00	33268,02	38,87	951,77	5209,85	1270,00	97,61	286,00	356,47	28,55	558,76	4719,62	11493,46	8257,06	33350,00
		SALDO CAJA/2001		81,98													

DENOMINACION: PARTIDO CAMBIO JUJEÑO

DOMICILIO: SAN MARTIN N° SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD POLITICO-PARTIDARIA

BALANCE GENERAL

Por el Ejercicio Económico N° 1 (uno).

Iniciado el: 01 de enero de 2001

Finalizado el: 31 de diciembre de 2001.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

ACTIVO		31/12/01	PASIVO	31/12/01
ACTIVO CORRIENTE		$	PASIVO CORRIENTE	$
CAJA Y BANCOS	(NOTA 2)	81,98	DEUDAS COMERCIALES	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		81,98	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE NO EXISTE	0,00
BIENES DE USO	ANEXO I	0,00		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	TOTAL PASIVO	0,00
			TOTAL PATRIMONIO NETO	81,98
TOTAL ACTIVO		81,98	TOTAL PASIVO Y PATRIM.NETO	81,98

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSOS	$
APORTE AUTORIDADES PARTIDARIAS	24.238,50
APORTE AFILIADOS	9.111,50
TOTAL DE INGRESOS	33.350,00
GASTOS	
DE ADMINISTRACION	(25.056,35)
DE COMERCIALIZADION	(8.211,67)
TOTAL DE GASTOS	(33.268,02)
RESULTADOS POR LAS OPERACIONES	81,98
RESULTADOS FINANCIEROS	0,00
RESULTADOS POR LAS OPERACIONES ORDINARIAS	81,98
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	-,-
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	81,98

INFORMACION SOBRE EL RUBRO GASTOS

CONCEPTOS	GASTOS DE ADMINISTRAC.	GASTOS DE COMERCIALIZAC.	31/12/2001 TOTAL
GS. DE PAPALERIA Y UTILES	202,84		202,84
GS. LUZ Y AGUA	97,61		97,61
GS. TELEFONO Y CORREO	38,87		38,87
ALQUILERES	970,00		970,00
GS. REFRIGERIOS	558,76		558,76
GS. COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE	931,77		931,77
AYUDA ECONOMICA / SUBSIDIOS	286,00		286,00
GS. REPARAC. Y MANTENIMIENTO	356,47		356,47
GS. VARIOS CAMPAÑA	17065,86		17065,86
GS. GENERALES y DE LIMPIEZA	4548,17		4548,17
GS. PUBLICIDAD		8211,67	8211,67
TOTAL	25056,35	8211,67	33268,02

Prof. FEDERICO R. MEDRANO. — IRMA ELENA CABEZAS, Contador Público Nacional Mat. N° 395 CPCE, Prov. de Jujuy.

Ejercicio iniciado el: 31 de diciembre de 2001

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas son las siguientes:

1.1. Estado de Situación Patrimonial

El Estado de Situación Patrimonial ha sido preparado siguiendo los lineamientos enunciados en las resoluciones Técnicas N° 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos de Ciencias Económicas.

1.2. Información Comparativa

Los Saldos al 31 de diciembre de 2001 del Estado de Situación Patrimonial, no se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior, por ser éste el primer ejercicio económico.

1.3. Consideraciones de los efectos de inflación:

El Estado de Situación Patrimonial se encuentra expresado en Moneda de curso Legal.

1.4. Criterios de Valuación:

a) Caja

Se valúa a su valor nominal, a la fecha de presentación de las Estados Contables.

b) Bienes de Uso

No posee

NOTA 2: CAJA Y BANCOS:

Corresponde al saldo de la siguiente cuenta:

CAJA	81,98
TOTAL	81,98

Prof. FEDERICO R. MEDRANO. — IRMA ELENA CABEZAS, Contador Público Nacional, Mat. Nro. 395 - CPC - Prov. de Jujuy.

e. 8/1 Nº 403.880 v. 8/1/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

COMPENSACION. Deudas. Organismos descentralizados.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de concesión de obra pública. Acta acuerdo. Comisión Mixta Argentino Brasilera (COMAB). Facultades. TRANSACCION. Concepto. Procedimiento. Ley de Consolidación de Deuda Pública. Carácter facultativo.

LICITACION PUBLICA. Pliego de Bases y Condiciones. Ofertas. Cuestionamientos. Suspensión. Acciones judiciales. Improcedencia.

COMPENSACION. Deudas. Organismos descentralizados.

Dict. N° 346/02, 23 de septiembre de 2002. Expte. N° 19.072/1985. Ejército Argentino. (Dictámenes 242: 548).

No corresponde compensar los haberes de pensión militar que el Instituto de Ayuda Financiera debe abonar a la peticionante con las sumas que, por percepción indebida de haberes previsionales, ella adeuda a la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo dispuesto por el artículo 823, inciso 2°, del Código Civil. El IAF reviste el carácter de entidad autárquica institucional con personería jurídica e individualidad financiera y la ANSES ha sido creada como organismo descentralizado, en jurisdicción del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 823 del Código Civil comprende en su ámbito de aplicación no sólo a las deudas y los créditos de los departamentos de la Administración Central sino también a los que pertenecen a organismos descentralizados (conf. Dict. 191:23).

En el contexto de las actuales reglas de la administración financiera del Estado, la finalidad instrumental perseguida por el inciso 2° del artículo 823 del Código Civil que dispone que las deudas y créditos entre particulares y el Estado no son compensables si las deudas y los créditos no fuesen del mismo departamento o ministerio, no ha sido superada.

La limitación impuesta por el artículo 823 inciso 2° del Código Civil que dispone que las deudas y créditos entre particulares y el Estado no son compensables si las deudas y los créditos no fuesen del mismo departamento o ministerio se funda en las reglas sobre la organización de las finanzas públicas.

Dict. N° 346/02, 23 de septiembre de 2002. Expte. N° 19.072/1985. Ejército Argentino. (Dictámenes 242:548).

Expte. N° 19.072/185 y ag.
EJERCITO ARGENTINO
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 23 sep. 2002

SEÑOR PRESIDENTE
DEL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES:

Vuelven las presentes actuaciones, en las que se solicita la opinión de este Organismo Asesor con relación al procedimiento que ese Instituto debe implementar para el pago de haberes de pensión militar adeudados a la señora Angélica Berengue, desde la fecha en que se hiciera cesar el beneficio, hasta la de su rehabilitación.

Motiva la consulta el requerimiento formulado a este respecto por el Gerente de la *UDAI* (Unidad de Atención Integral) de la Administración Nacional de la Seguridad Social *(ANSES),* de Monte Caseros, a efectos de obtener el reintegro de las sumas percibidas por la señora Berengue en concepto de haber previsional (Ley N° 18.037).

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. Por Resolución del Jefe del Estado Mayor del Ejército del 15 de mayo de 1989, la señora Angélica Berengue obtuvo el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Cabo Primero (R) José Roberto Medrano (v. fs. 91/93, Expte. ppal.).

2. Posteriormente, por Resolución N° 1501 del Gerente General de la ex Caja del Estado (Instituto Nacional de Previsión Social) del 7 de noviembre de 1990, se dispuso otorgar a la señora Angélica Berengue, a partir del 1° de enero de 1991, el beneficio de pensión generado por el fallecimiento de su padre, Alejandrino Berengue.

Asimismo, se dispuso mantener en suspenso el pago de la primera liquidación hasta tanto ese Instituto de Ayuda Financiera para Retiros y Pensiones Militares del —IAF— informara sobre el monto de los haberes mensuales percibidos por la beneficiaria desde el 8 de noviembre de 1989 hasta la baja de su pensión militar, conforme la *opción* formulada en los términos del artículo 38 de la Ley N° 18.037 (v. fs. 33/34 y 29 del Expte. N° 996-1695763-1-003, que corre adjunto sin acumular).

3. Por Resolución del Directorio del *IAF* N° 6874, del 14 de junio de 1994, se dispuso dar de baja a partir del mes de junio de 1994 la pensión militar que percibía la señora Berengue, con fundamento en que ésta había optado por el beneficio otorgado por la ex Caja del Estado (v. fs. 104/105 del Expte. ppal.).

A raíz de ello, en nota presentada ante el *IAF* el 31 de mayo de 2000, en la que hace referencia a anteriores presentaciones, la señora Berengue intimó la restitución del beneficio; manifestó que no había formulado opción alguna y que, de haber tenido que optar, lo hubiera hecho por la pensión militar (v. fs. 113/116 y 172 del Expte. ppal.).

Al emitir opinión, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del *IAF* señaló que, atento el carácter restrictivo con que corresponde interpretar una manifestación de *renuncia,* ésta debe materializarse a través de hechos inequívocos y claros, no configurados en la especie; en consecuencia, aconsejó revocar la mencionada Resolución N° 6874 (v. fs. 176/181 del Expte. ppal.).

4. El Gerente de la UDAI (Unidad de Atención Integral) de la ANSES, de Monte Caseros, informó al Gerente de Retiros y Pensiones del *IAF* que se daría de baja al beneficio otorgado a la señora Berengue, en tanto su percepción resultaba incompatible con el cobro de la pensión militar.

Además, con relación a los haberes pensionarios adeudados por el *IAF* a la señora Berengue, señaló que correspondía implementar un determinado procedimiento a fin de que dicha deuda fuera compensada con la suma que la beneficiaria debía reintegrar a la ANSES (v. fs. 78/79, Expte. agreg.).

5. A fojas 194 del expediente principal, la señora Berengue reclamó el pago de su pensión militar desde la fecha de su cese, y se opuso a cualquier descuento *automático* que pudiera efectuarse en sus haberes.

6. En una nueva intervención, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IAF sostuvo, entre otras consideraciones, que dicho organismo no se encuentra facultado para efectuar la retención solicitada y, que en función de lo dispuesto por las normas del Código Civil (arts. 823 y 825, ss. y cc.), no corresponde compensar automáticamente las sumas que hubieran podido pagarse en más, con los créditos que puedan resultar a favor de la causante; no obstante ello, aconsejó recabar la opinión de esta Procuración del Tesoro sobre el particular (v. fs. 100/104, Expte. agreg.).

7. En consecuencia, ese Instituto solicitó el pronunciamiento de este Organismo asesor, manifestando que se había dado de alta la pensión militar, con haberes desde el mes de mayo de 2001, sin retroactividad, hasta tanto se emitiera el dictamen requerido (v. fs. 201/202, Expte. ppal.).

8. A fojas 202/203 del expediente principal, esta Procuración del Tesoro señaló que, previo a su asesoramiento, debían pronunciarse en autos la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la *ANSES y* la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

9. Al emitir opinión, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la *ANSES* compartió el criterio expuesto por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de ese Instituto en los dictámenes ya mencionados.

En lo que hace al motivo de consulta, estimó que no correspondía compensar la deuda que la señora Berengue mantiene con la *ANSES* con los créditos que ella posee ante el *IAF* (v. fs. 208/212, Expte. ppal.).

10. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se pronunció en sentido coincidente al expuesto en el dictamen precedentemente mencionado (v. fs. 214/217, Expte. ppal.).

11. En este estado, se remiten nuevamente las actuaciones a este Organismo asesor (v. fs. 219, Expte. ppal.).

— II —

EXAMEN DE LA CONSULTA

1. Analizada la cuestión planteada señalo, en primer término, que comparto la postura sentada en los dictámenes emitidos en autos.

2. El artículo 823 del Código Civil, en lo pertinente, dispone:

Las deudas y créditos entre particulares y el Estado no son compensables en los casos siguientes:(...) 2° Si las deudas y los créditos no fuesen del mismo departamento o ministerio...

3. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado, con cita de Aubry y Rau, que la limitación impuesta por la norma precedentemente transcripta se funda en *las reglas sobre la organización de las finanzas públicas* (v. Fallos 139:393).

Concordantemente, en la doctrina de los autores, se ha expresado que el inciso 2° del mencionado artículo 823 impide la compensación de los créditos y deudas, recíprocos, del Estado con los particulares que no pertenezcan a la misma contabilidad; y se ha justificado esa solución en que resulta contrario a las normas que gobiernan la administración aceptar la compensación de obligaciones referentes a cajas distintas (v. Llambías Jorge J., *Tratado de Derecho Civil, Obligaciones,* t. III, Ed. Perrot, Bs. As., 2da. Ed. Act., p. 230/231 y sus citas Belluscio Augusto C. y Zannoni, Eduardo A., *Código Civil y leyes complementarias, Comentado, Anotado y Concordado,* t. 3, Ed. Astrea, Bs. As., 1981, p. 696).

Ahora bien, el precepto en examen ha sido cuestionado en doctrina, habiéndose invocado a este respecto que él desconoce la unidad del Estado (v. Bielsa, Rafael, *Compendio de Derecho Público Constitucional, Administrativo y Fiscal,* t. III, Ed. Depalma, 1952, p. 86/87).

Empero, la disposición en comentario se mantiene vigente y, en tal sentido, y en función de las razones *supra* expresadas, corresponde al presente reiterar lo señalado por esta Procuración del Tesoro en anterior pronunciamiento, en orden a que, *en el contexto de las actuales reglas de la administración financiera del Estado, la finalidad instrumental perseguida por el inciso 2° del artículo 823 del Código Civil no ha sido superada* (v. Dictámenes 230:46).

4. Habida cuenta de lo expresado precedentemente y, considerando que el *IAF* reviste el carácter de *entidad autárquica institucional con personería jurídica e individualidad financiera* (conf. Ley N° 22.919, art. 1° —B.O. 26-9-83—) y la *ANSES* ha sido creada como *organismo descentralizado,* en jurisdicción del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (v. Decreto N° 2741/91, art. 1° —B.O. 8-1-92—), conforme lo dispuesto por el artículo 823, inciso 2°, del Código Civil no procede efectuar la compensación pretendida.

Cabe observar que dicha disposición comprende en su ámbito de aplicación no sólo a las deudas y los créditos de los departamentos de la Administración Central sino también a los que pertenecen a organismos descentralizados (v. Dictámenes 191:23).

— III —

CONCLUSION

En mérito de lo expuesto, estimo que no corresponde compensar los haberes de pensión militar que ese Instituto de Ayuda Financiera debe abonar a la señora Berengue con las sumas que, por percepción indebida de haberes previsionales (ley 18.037), ella adeude a la ANSES.

Así opino.

DICTAMEN 346

MIGUEL ANGEL DIAZ,
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de concesión de obra pública. Acta Acuerdo. Comisión Mixta Argentino Brasilera (COMAB). Facultades. TRANSACCION. Concepto.

Procedimiento. Ley de Consolidación de Deuda Pública. Carácter facultativo.

Dict. N° 348/02, 24 de septiembre de 2002. Expte. N° S01:0166325/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 242:554).

El procedimiento concursal que rige la licitación se halla puntualmente reglado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobado mediante Resolución N° 180/01 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, que es la principal fuente de donde se derivan derechos y obligaciones de las partes. Dicho Pliego establece las instancias del proceso para formular las observaciones e impugnaciones que las empresas concursantes estimen conducentes, así como qué tipo de actos son susceptibles de impugnación.

Todas las presentaciones destinadas a cuestionar tanto las ofertas de otras participantes como las calificaciones y análisis efectuados por los cuerpos técnicos competentes del organismo licitante formuladas con posterioridad a la preadjudicación, resultan inadmisibles en el marco del proceso concursal, por lo que no corresponde acceder a su tratamiento.

Resultan inadmisibles aquellas presentaciones orientadas a obtener la suspensión de los trámites concursales con sustento en la iniciación de acciones judiciales y en la supuesta comisión de irregularidades, por cuanto la mera interposición de una acción judicial no tiene entidad suficiente para interrumpir el cronograma de la licitación.

La denegatoria de un pedido de suspensión del procedimiento en el marco de una licitación pública constituye un ejercicio adecuado de la potestad de la Administración de conducir el proceso licitatorio con arreglo a lo establecido en el Pliego. Por tal motivo, la inexistencia de una orden judicial dictada en tal sentido, habilita al órgano licitante a continuar con el procedimiento licitatorio que se tramita a menos que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, su titular disponga lo contrario, ponderación que se halla reservada a su exclusiva incumbencia.

Si bien el proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripto entre la Comisión Mixta Argentino Brasilera (COMAB) y la firma Mercovía S.A., se originó en una discrepancia suscitada entre las partes, no ha existido reclamo alguno formulado por la concesionaria en sede judicial o administrativa con los alcances previstos por el inciso a) del artículo 1° de la Ley N° 23.982 y el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 2140/91; y tampoco ha recaído sobre la cuestión objeto del reclamo un laudo arbitral pues, el procedimiento arbitral se encuentra en una etapa previa a la indicada en el inciso c) del artículo 1° de la Ley N° 23.982. En virtud de ello, los compromisos formalizados en el proyecto de Acta Acuerdo no se encuentran alcanzados por la consolidación reglada en la Ley N° 25.344 ni les resulta por ende obligatoriamente aplicable el régimen transaccional previsto en los artículos 18 de la Ley N° 23.982 y 32 del Decreto N° 2140/91.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV del Acuerdo suscripto entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, aprobado por la Ley N° 23.772, la Comisión Mixta Argentino Brasilera (COMAB) posee suficientes facultades para evaluar y definir las mayores inversiones oportunamente realizadas por la firma concesionaria.

El procedimiento transaccional previsto en los artículos 18 de la Ley N° 23.982 y 32 de su Decreto reglamentario N° 2140/91 no es de aplicación obligatoria, sino sólo facultativa para el titular del crédito quien, para perseguir el cobro de sus acreencias, puede acudir a aquél o al procedimiento administrativo o judicial que considere oportuno. Por ese motivo, la transacción reglada por el artículo 18 de la Ley N° 23.982 no constituye un trámite excluyente de los que la ley habilita para reclamar lo que en derecho corresponde.

La transacción es un acto jurídico bilateral, mediante el cual las partes, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones litigiosas o dudosas. Por ello, la libertad de transigir integra la libertad de contratar, esto es, de ingreso o no a una relación obligatoria para lo cual el derecho de cada parte (cumplido los procesos internos de formación de su voluntad, según el caso) es potestativo. Del mismo modo que el interesado puede ofrecer o no una transacción, el Estado puede o no rechazarla (conf. Dict. 231:249).

Dict. N° 348/02, 24 de septiembre de 2002. Expte. N° S01:0166325/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 242:554).

Expte. N° S01:0166325/02
MINISTERIO DE ECONOMIA

Buenos Aires, 24 Sep. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO
DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Reingresan estos actuados, en los que tramita un proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripto entre la Comisión Mixta Argentino Brasileña (COMAB) y la firma Mercovía S.A. a los efectos de resolver la cuestión suscitada como consecuencia de la demanda que planteó esa empresa ante el Tribunal Arbitral Internacional (v. fs. 21/85 y 231/233).

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. En cuanto a los antecedentes previos a la anterior intervención de esta Casa, me remito *brevitatis causae* a la reseña efectuada en esa oportunidad (v. fs. 331/337).

2. Con posterioridad a ese asesoramiento, se agregó fotocopias certificadas de la documentación que a renglón seguido se detalla:

a) Nota del 21 de agosto de 2001, emitida por el Presidente del Tribunal Arbitral, que informó sobre la suspensión del procedimiento arbitral hasta el 25 de agosto de 2002 (v. fs. 339).

b) Solicitud de una nueva prórroga del procedimiento por el Subsecretario de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación al Presidente del Tribunal Arbitral (v. fs. 340).

c) Fax que informa sobre la firma del Acuerdo por parte de la Delegación Brasileña (v. fs. 341).

d) Texto del Acuerdo firmado entre las COMAB y Mercovía S.A. en idiomas español y portugués (v. fs. 342/348).

e) Notas dirigidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil a distintos funcionarios de ese país (v. fs. 349/355).

f) Informe final del Ministerio de Transportes de Brasil (v. fs. 356/359).

3. Al tomar luego intervención la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), compartió lo expresado por esta Procuración del Tesoro acerca de la necesidad de que se agregasen los informes técnicos que acrediten las mayores inversiones que motivan el reclamo de Mercovía S.A., toda vez que, a su juicio, el análisis efectuado por el Grupo de Trabajo de la COMAB obrante a fojas 305/310 y la planilla de cálculos de fojas 200 no bastan para demostrar esos extremos.

Al margen de ello consideró que, al haberse constituido el Tribunal Arbitral quedó trabado el juicio arbitral en los términos previstos en el párrafo séptimo de la cláusula sexta del Contrato de Concesión, lo que evidencia que existe una controversia sujeta al régimen de consolidación reglado por el artículo 13 de la Ley N° 25.344 (B.O. 21-11-00) y por su Decreto reglamentario N° 1116/00 (B. O. 30-11-00), con los alcances del sistema original establecido por la Ley N° 23.982 (B.O. 23-8-91) y su Decreto reglamentario N° 2140/91 (B.O. 25-10-91).

Teniendo en cuenta que el acuerdo propiciado pondría fin a la acción arbitral —concluyó— sería aplicable el procedimiento previsto en los artículos 18 de la Ley N° 23.982 y 32 del Decreto N° 2140/91 (v. fs. 365/366).

4. En vista de ello, la COMAB solicitó la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía sobre los puntos siguientes:

a) Si ella goza de facultades suficientes para evaluar y definir las mayores inversiones realizadas en el emprendimiento.

b) Si la sola constitución de un Tribunal Arbitral implica la existencia de una controversia (v. fs. 368).

5. Al brindar su opinión a fojas 369/372, el precitado Servicio jurídico expresó con relación a la primera de las cuestiones indicadas que, de conformidad con la legislación que regula las competencias del COMAB, esa entidad binacional ... *cuenta con plenas facultades para requerir todo tipo de información relativa a la obra, lo cual debe interpretarse en el sentido que si resulta competente para ello, también lo debe ser para la evaluación y decisión acerca de dicha información técnica. Máxime si se tiene en cuenta que se trata de un organismo que goza de plena autonomía, tanto administrativa como funcional y que fue creado por ley* (v. arts. II y IV del Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, aprobado por Ley N° 23.772, B.O. 11-4-90).

Entendió por ello que el examen de tales extremos por parte de la COMAB bastaba para decidir el curso de acción a seguir al respecto.

En lo que respecta al segundo aspecto de la consulta, concluyó que no se configura en la especie la situación prevista por el artículo 1° de la Ley N° 23.982 —al que remite el artículo 13 de la Ley N° 25.334—, pues la cuestión llevada por Mercovía S.A. ante el Tribunal Arbitral no tenido aún sustanciación y, por tal motivo, no existe un pronunciamiento judicial o administrativo contrario a las pretensiones de la actora ni una controversia entre las partes.

Agregó que la circunstancia de no haberse aún trabado la litis habilita a la Concesionaria a desistir de la acción y del derecho sin la conformidad de su contraparte.

Por otro lado —señaló— el reclamo originario que fundó la interposición de la demanda arbitral no coincide con los términos del acuerdo proyectado en estos actuados, y el ofrecimiento plasmado en ese acuerdo no reconoce como antecedente ningún acto administrativo denegatorio de la solicitud de la Concesionaria.

Consideró finalmente necesario requerir la opinión de este Organo asesor sobre esos aspectos.

En ese estado se solicita nuevamente mi opinión.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

1. En lo tocante a la extensión de las atribuciones de la COMAB, resulta oportuno destacar que el Artículo IV del Acuerdo suscripto entre ambos países y aprobado por Ley N° 23.772 establece que esa entidad posee, entre otras, las siguientes competencias:

a) Reunir los antecedentes necesarios para la elaboración de los términos de referencia relativos a los aspectos técnicos, económicos y financieros de las obras;

b) La preparación de la documentación necesaria para llevar a cabo la licitación pública y la posterior adjudicación del proyecto;

c) Supervisar el desarrollo de los trabajos contratados y fiscalizar su ejecución.

d) Solicitar la asistencia técnica y toda la información que considere necesaria.

De la precedente enunciación se desprende que la COMAB posee suficientes facultades para evaluar y definir las mayores inversiones realizadas por la Concesionaria.

Todo ello, sin desmedro de lo expresado por esta Procuración del Tesoro de la Nación a fojas 331/337, acerca de que: *En cuanto a si el resarcimiento contemplado en la cláusula primera del Acta Acuerdo —que según Mercovía S.A. expresa las diferencias entre los valores realmente invertidos por ella y los previstos en la etapa de oferta y contratación (v. fs. 88/90)— coincide con el costo suplementario de los conceptos detallados en el informe de la COMAB de fojas 305/310, constituye una cuestión cuyo análisis excede el marco de la competencia estrictamente jurídica de esta Procuración del Tesoro y que, por ende, debe ser examinado por las dependencias técnicas administrativas competentes en la materia, razón por la cual declino opinar sobre el particular* (el subrayado me pertenece).

2. En lo que concierne al encuadre de la cuestión examinada en lo preceptuado por los artículos 18 de la Ley 23.982 y 32 de su Decreto reglamentario N° 2140/91, considero que dos son los aspectos que procede examinar.

a) Si los montos consignados en el proyecto de Acta Acuerdo se encuentran consolidados en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley N° 25.344, y

b) Si resulta obligatoriamente aplicable en este caso el procedimiento transaccional reglado por los artículos 18 de la Ley N° 23.982 y 32 del Decreto reglamentario N° 2140/91.

2.1. En cuanto a la primera de las cuestiones, resulta oportuno recordar que el artículo 13 de la Ley N° 25.344 dispuso: *Consolídanse en el Estado nacional, con los alcances y en la forma dispuesta por la ley 23.982 las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2000, y las obligaciones previsionales originadas en el régimen general vencidas o de causa o título posterior al 31 de agosto de 1992 y anterior al 1 de enero de 2000 que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, y que se correspondan con cualquiera de los casos de deuda consolidada previstos en el artículo 1 y se trate de obligaciones de los entes incluidos en el artículo 2, ambos de la ley 23.982.*

Aclárase que quedan también comprendidas las de los entes de carácter binacional y multinacional en los cuales el Estado nacional tenga participación.

Se extiende a la presente ley el carácter de orden público en los términos y con los alcances previstos en el artículo 16 de la Ley 23.982.

En cuanto al artículo 1° de la Ley N° 23.982, estableció que la consolidación resultaba procedente: *Cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicial o administrativamente conforme a leyes vigentes acerca de los hechos o el derecho aplicable* (v. inc. a) y *Cuando el crédito sea o haya sido reconocido por pronunciamiento judicial aunque no hubiere existido controversia o ésta cesare o hubiere cesado por un acto administrativo firme, un laudo arbitral o una transacción* (v. inc. c).

El caso de autos no encuadra, a mi entender, en ninguno de los supuestos precedentemente descriptos pues, si bien el proyecto de Acuerdo se originó en una discrepancia suscitada entre las partes, no ha existido en este caso reclamo alguno formulado por la Concesionaria en sede judicial o administrativa con los alcances previstos por el inciso a) del artículo 1° de la citada ley y el artículo 2° inciso e del Decreto N° 2140/91.

Tampoco ha recaído sobre la cuestión objeto del reclamo un laudo arbitral pues, como lo ha señalado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, el procedimiento arbitral se encuentra en una etapa previa a la indicada en el inciso c) del artículo 1° de la Ley N° 23.982.

Por esas razones, considero que los compromisos formalizados en el proyecto de Acta Acuerdo no se encuentran alcanzados por la consolidación reglada en Ley N° 25.344.

2.2. Por otro lado, aun cuando no fuera así, no podría sostenerse que el procedimiento transaccional previsto en los artículos 18 de la Ley N° 23.982 y 32 de su Decreto reglamentario N° 2140/91 sea de aplicación obligatoria, sino sólo facultativa para el titular del crédito quien, para perseguir el cobro de sus acreencias, puede acudir a aquél o al procedimiento administrativo o judicial que considere oportuno.

Por ese motivo, la transacción reglada por el artículo 18 de la Ley N° 23.982 no constituye un trámite excluyente de los que la ley habilita para reclamar lo que en derecho corresponde.

En efecto, la transacción es un acto jurídico bilateral, mediante el cual las partes, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones litigiosas o dudosas (art. 832 del Código Civil).

Por ese motivo ... *la libertad de transigir integra la libertad de contratar, esto es, de ingreso o no a una relación obligatoria para lo cual el derecho de cada parte (cumplido los procesos internos de formación de su voluntad, según el caso) es potestativo. Del mismo modo que el interesado puede ofrecer o no una transacción, el Estado puede o no rechazarla* (Dictámenes 231:249).

2.3 Sin perjuicio de lo expuesto, considero oportuno destacar que la opinión que dejo sentada concuerda con lo expresado en autos por el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, el cual, conforme con lo dispuesto por el artículo 36 del Decreto N° 2140/91, reviste el carácter de *Autoridad de Aplicación del régimen de consolidación y se encuentra facultado para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica y, a la vez, dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que requiera esta reglamentación.*

— III —

CONCLUSION

Por las razones expuestas, considero que la COMAB goza de atribuciones suficientes para evaluar y definir las mayores inversiones que puedan haberse realizado en el emprendimiento y que los compromisos que contiene el proyecto de Acta Acuerdo no se encuentran alcanzados por la Ley N° 25.344 ni les resulta por ende obligatoriamente aplicable el régimen transaccional previsto en los artículos 18 de la Ley N° 23.982 y 32 del Decreto N° 2140/91.

DICTAMEN N° 348

RUBEN MIGUEL CITARA,
Procurador del Tesoro de la Nación

LICITACION PUBLICA. Pliego de Bases y Condiciones. Ofertas. Cuestionamientos. Suspensión. Acciones judiciales. Improcedencia.

Dict. N° 353/02, 25 de septiembre de 2002. Expte. N° 1834/01. COMFER. (Dictámenes 242:571).

El procedimiento concursal que rige la licitación se halla puntualmente reglado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobado mediante Resolución N° 180/01 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, que es la principal fuente de donde se derivan derechos y obligaciones de las partes. Dicho Pliego establece las instancias del proceso para formular las observaciones e impugnaciones que las empresas concursantes estimen conducentes, así como qué tipo de actos son susceptibles de impugnación.

Todas las presentaciones destinadas a cuestionar tanto las ofertas de otras participantes como las calificaciones y análisis efectuados por los cuerpos técnicos competentes del organismo licitante formuladas con posterioridad a la preadjudicación, resultan inadmisibles en el marco del proceso concursal por lo que no corresponde acceder a su tratamiento.

Resultan inadmisibles aquellas presentaciones orientadas a obtener la suspensión de los trámites concursales con sustento en la iniciación de acciones judiciales y en la supuesta comisión de irregularidades, por cuanto la mera interposición de una acción judicial no tiene entidad suficiente para interrumpir el cronograma de la licitación.

La denegatoria de un pedido de suspensión del procedimiento en el marco de una licitación pública constituye un ejercicio adecuado de la potestad de la Administración de conducir el proceso licitatorio con arreglo a lo establecido en el Pliego. Por tal motivo, la inexistencia de una orden judicial dictada en tal sentido, habilita al órgano licitante a continuar con el procedimiento licitatorio que se tramita a menos que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, su titular disponga lo contrario, ponderación que se halla reservada a su exclusiva incumbencia.

Dict. N° 353/02, 25 de septiembre de 2002. Expte. N° 1834/01. COMFER. (Dictámenes 242:571).

Expte. N° 1934/01 en dos cuerpos
c/agregado por cuerda y tres cajas s/acumular.
PRESIDENCIA DE LA NACION
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Buenos Aires, 25 SEP. 2002

SEÑOR INTERVENTOR
DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION:

Vuelven las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público convocado por ese Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 106.9 MHz, Canal 295, Categoría A, de esta Ciudad de Buenos Aires. Ello, en el marco del Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada, establecido por los Decretos N° 1144/96 —modificado por sus similares N° 1260/96 y N° 310/98— y N° 883/01, y reglamentados por la Resolución N° 180-SG/01 y sus aclaratorias.

En esta oportunidad, la intervención de esta Casa se solicita, en esencia, respecto del pedido de suspensión del trámite concursal efectuado por la firma *NOSTALGIE AMSUD S.A. (e.f.).*

En sobre transparente se agrega —sin foliar— proyecto de decreto por el que se adjudica a la firma *MILENIUM MEDIA S. A. (e. f.)* la licencia para la prestación del servicio citado (v. art. 2°).

— I —

ANTECEDENTES DE LA CAUSA

La reseña de las constancias de la causa ya fue efectuada en el anterior dictamen de esta Casa obrante a fojas 518/522, a la que me remito en honor a la brevedad.

2. Sólo resta agregar que con posterioridad a dicho pronunciamiento, las empresas cuyas ofertas fueron desestimadas por la Comisión de Preadjudicación efectuaron una serie de presentaciones en sede administrativa y judicial (v. fs. 536/545) lo que motivó una segunda intervención de este Organismo (v. fs. 8 del Expte. PTN N° 3429/02 agregado como folio 546).

Allí, esta Procuración solicitó que se informe si la Secretaría General de la Presidencia de la Nación o el COMFER habían sido notificados de alguna medida judicial adoptada con motivo de las acciones promovidas en dicha sede (Expte. N° 147.033/02, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 11 y Causa N° 16.618/02, en trámite ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8).

3. Llamada a intervenir, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, actuando en su carácter de servicio jurídico permanente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, aconsejó que el COMFER se expida respecto de las consideraciones efectuadas por las empresas y para que informe lo solicitado por este Organismo Asesor (v. fs. 547/553).

4. A fojas 556/582 obra un planteo de recusación al titular de ese COMFER, presentado por el doctor Juan M. Biset, actuando en representación de las firmas *Cuatro Cabezas S.A, 4K Holding S.A.* y *Nostalgie Arusud S.A.,* así como de los señores Diego G. Guebel y Mario D. Pergolini.

5.1. EL COMFER informó que no había sido notificado de medida precautoria alguna relacionada con las dos causas ya referidas (v. fs. 613 y 636).

Un informe del mismo tenor produjo la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (v. fs. 637).

5.2. Asimismo, la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo se expidió —juntamente con la Dirección de Adjudicación de Licencias— respecto de las presentaciones efectuadas por las empresas en el sentido de que no correspondía proceder a su sustanciación, básicamente, por haber precluido la etapa del procedimiento para formular observaciones e impugnaciones por parte de los oferentes (v. fs. 622/631).

6. Encontrándose las presentes actuaciones a estudio en esta Procuración del Tesoro, se agregó por cuerda sin acumular, la actuación N° 40930/02-13 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en 77 fojas, relacionada con otras presentaciones efectuadas por el apoderado de la firma Nostalgie Amsud S.A. (e.f.).

7. En ese estado, se requiere nuevamente mi intervención (v. fs. 634).

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION Y CONCLUSION

Completada del modo que antecede la reseña de las constancias de la causa, adelanto mi opinión en el sentido de que a la luz de los antecedentes obrantes en las actuaciones y con las salvedades que abajo efectúan, no existirían obstáculos de orden jurídico para la prosecución del procedimiento licitatorio de que tratan estos actuados.

1. En efecto, como bien lo expresaran la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo y la Dirección de Adjudicación de Licencias del COMFER, el procedimiento concursal que rige la licitación se halla puntualmente reglado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobado mediante Resolución N° 180/01 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (B.O. 17-7-01), que es la principal fuente de donde se derivan los derechos y obligaciones de las partes (v. Dictámenes 177:78, entre muchos otros).

Dicho Pliego establece las instancias del proceso para formular las observaciones e impugnaciones que las empresas concursantes estimen conducentes, así como qué tipo de actos son susceptibles de impugnación.

En tal sentido, el Capítulo IV del Pliego es el que establece claramente el *cronograma* del proceso licitatorio que va desde la *presentación* de las ofertas hasta el acto de *adjudicación.*

Así entonces, y en lo que aquí interesa, el artículo 23 prevé que *Los oferentes podrán tomar vista de las propuestas presentadas, retirar las fotocopias correspondientes, y **formular las impugnaciones que consideren pertinentes dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles** contados a partir del quinto día hábil posterior a la apertura. Vencido dicho plazo y dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes, los oferentes deberán comparecer ... con el objeto de notificarse de las impugnaciones que se hubieren formulado en contra de sus respectivas propuestas. Vencido dicho plazo, **las observaciones podrán ser contestadas dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles** contados a partir del vencimiento del último término...*

Por su lado, el artículo 27 del Pliego establece: *Una vez analizados y evaluados por las áreas competentes del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION todos los requisitos y aspectos exigidos por los Artículos precedentes, la Comisión de Preadjudicación —previa consulta a la* Comisión de Asesores *que a tal efecto designará la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se expedirá acerca de las impugnaciones presentadas por los oferentes y emitirá informe estableciendo un orden de méritos en función del conjunto de antecedentes y propuestas* (sic.).

El Pliego también prevé que: *Concluido el procedimiento enunciado precedentemente ... En el supuesto de tratarse de frecuencias categorías A y B, se remitirá lo actuado y sus conclusiones al Sr. INTERVENTOR DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION para que proceda con la elevación de las actuaciones a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION a fin de tomar la intervención que le compete y remitirlas al Sr. PRESIDENTE DE LA NACION para el dictado del pertinente acto administrativo adjudicando o rechazando las ofertas presentadas o declarando desierto o fracasado el respectivo concurso. **Serán irrecurribles tanto los actos preparatorios que precedan al dictamen que se emita a tal fin, cuanto éste, atento su carácter no vinculante*** (v. art. 28, espec. 28.1., los resaltados en letra negrita no son del original).

Conforme surge de estos autos, el citado cronograma ha sido acabadamente respetado toda vez que —como ya señalara en el anterior dictamen de esta Casa— se han observado los procedimientos previstos para la presentación, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas; la impugnación por parte de los oferentes; la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación (v. arts. 21, 22, 23, 27 y 31 del Pliego, entre otros).

Asimismo, han tomado intervención las distintas áreas con competencia específica asignada en la materia, entre las que cabe citar a:

a) La Dirección General de Administración, Finanzas y RRHH, analizando las propuestas desde el punto de vista de la *capacidad patrimonial* (v. fs. 318/322 —propuesta de RADIO AL SUR S.A.—; fs. 323/331 —propuesta de MILENIUM MEDIA S.A.—; fs. 332/338 —propuesta de CARSA— y fs. 339/343 —propuesta de NOSTALGIE AMSUD S.A.—).

b) La Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación, efectuando el análisis desde el punto de vista *cultural* y de *programación* (v. informe de fs. 345/360).

c) La Dirección Nacional de Planeamiento Desarrollo y la Dirección de Adjudicación de Licencias, analizando las propuestas a la luz de las cláusulas del Pliego y de la Ley de Radiodifusión N° 22.285 (v. fs. 364/367 —propuesta de RADIO AL SUR S.A.—; fs. 368/372 —propuesta de MILENIUM MEDIA S.A.—; fs. 373/386 —propuesta de CARSA— y fs. 387/401 —propuesta de NOSTALGIE AMSUD S.A.—).

d) La Dirección General de Asuntos Legales y Normativa, analizando las impugnaciones presentadas (v. dictamen de fs. 402/445).

e) La Dirección de Estudios y Proyectos, efectuando el análisis de los aspectos técnicos de las ofertas (fs. 462/463 —propuesta de RADIO AL SUR S.A.—; fs. 464/465 —propuesta de MILENIUM MEDIA S.A.—; fs. 466/467 —propuesta de CARSA— y fs. 468/469 —propuesta de NOSTALGIE AMSUD S.A—).

f) La Comisión de Asesores de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación designada por Decreto N° 1116/02 (B.O. 28-6-02) (v. fs. 475/476).

g) La Comisión de Preadjudicación designada por Resolución COMFER N° 139/02 (v. fs. 477/490).

h) Esta Procuración del Tesoro de la Nación, en ejercicio de la competencia asignada por el Decreto N° 883/01 y el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones (v. dictamen de fs. 518/522).

Por tal motivo, todas las presentaciones destinadas a cuestionar tanto las ofertas de otras participantes como las calificaciones y análisis efectuados por los organismos técnicos competentes del organismo licitante formuladas con posterioridad a la preadjudicación, resultan **inadmisibles** en el marco del proceso concursal al que me vengo refiriendo, por lo que no corresponde acceder a su tratamiento.

2. La misma suerte deben tener aquellas presentaciones orientadas a obtener la suspensión de los trámites concursales con sustento en la iniciación de acciones judiciales y en la supuesta comisión de irregularidades que genéricamente se invocan (vgr. fs. 539/540 y 543), por cuanto la mera interposición de una acción judicial no tiene entidad suficiente para interrumpir el cronograma de la licitación.

Los informes presentados tanto por el COMFER como por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, dan cuenta de que dichos organismos no han sido notificados de decisión judicial alguna que ordene la paralización del procedimiento, lo que pudo ser confirmado por la Dirección Nacional de Auditoría de esta Procuración del Tesoro sólo respecto de la causa penal, tal como surge de los informes de fojas 6 del folio 546 y fojas 643 mediante el informe que precede a este dictamen, no así del restante juicio (v. informes de fs. 5 del folio 546 y 642).

Es del caso recordar que esta Casa ya tuvo oportunidad de afirmar que la denegatoria de un pedido de suspensión del procedimiento en el marco de una licitación pública constituye un ejercicio adecuado de la potestad de la Administración de conducir el proceso licitatorio con arreglo a lo establecido en el Pliego (v. Dictámenes 224:119).

Por tal motivo, la inexistencia de una orden judicial dictada en tal sentido, habilita al órgano licitante a continuar con el procedimiento licitatorio que tramita en este expediente a menos que, por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, su titular disponga lo contrario, ponderación que se halla reservada a su exclusiva incumbencia.

Así opino.

DICTAMEN N° 353

RUBEN MIGUEL CITARA,
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETES DE MINISTROS DICTAMENES

ESTATUTO. SUBROGANCIA. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. DESIGNACIONES: DECRETO Nº 491/02.

La situación que da origen al acto proyectado se ajusta a las previsiones del Régimen de Reemplazos aprobado por el Decreto Nº 1102/81, de aplicación en virtud de la remisión efectuada por el inciso a) del artículo 15 del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164.

BUENOS AIRES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Tramita un proyecto de decreto por el cual se propicia asignar transitoriamente, a partir del 1° de agosto de 2002 y por el término de SEIS (6) meses, las funciones inherentes al cargo Nivel B —Jefe del Departamento de Análisis y Desarrollo de Sistemas— de la Dirección de Gestión Informática, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del citado Ministerio, al agente Nivel C de esa misma Dirección, Ing. ..., con encuadre en el Decreto N° 1102/81.

A fs. 1 el Director de la mencionada unidad solicita se gestione la subrogancia del cargo en cuestión, con motivo de la licencia sin goce de haberes por el plazo de 6 meses concedida al agente titular de dicho Departamento, Nivel B ..., mediante Disposición N° 076 emanada del Subsecretario de Coordinación de la jurisdicción de origen con fecha 14/6/02 (fs. 2/3).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del organismo propiciante, se expide a fs. 7 en sentido favorable al acto propuesto.

A fs. 10 y 11 intervienen las Direcciones Generales de Despacho y Decretos y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, señalando la primera de las nombradas, que en el aspecto técnico-formal la medida podría proseguir su trámite, sin perjuicio de hacer notar que debería reformularse la línea primera del artículo 1° del proyecto, agregando además que toda vez que la asignación proyectada encuadraría en el artículo 2° del Decreto N° 601/02, debería expedirse, respecto de la necesidad de acompañar la documentación exigida por la Circular S L y T N° 4/02, la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Por su parte, la segunda de las áreas aludidas manifiesta que en el caso no sería necesario dar cumplimiento a la mencionada Circular, resultando el Poder Ejecutivo la autoridad competente para proceder al dictado de la presente medida, al amparo de lo dispuesto por los Decretos N° 491/02 y su reglamentario N° 601/02, en concordancia con lo establecido en el artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional.

Remitidas las actuaciones para la intervención de esta Subsecretaría, esta Oficina Nacional considera que la situación que da origen al acto proyectado se ajusta a las previsiones del Régimen de Reemplazos aprobado por el Decreto N° 1102/81, de aplicación en virtud de la remisión efectuada por el inciso a) del artículo 15 del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nº 25.164. En efecto el artículo 2° inciso a) punto 4 de dicho régimen establece la procedencia de asignar transitoriamente las funciones de un cargo superior en el supuesto de que su titular se encontrare en uso de licencia extraordinaria con o sin goce de sueldo, supuesto que se verifica en la presente situación.

En lo referente a las normas que dan sustento al dictado del proyecto de decreto en trámite, se comparte lo expuesto por las Direcciones preopinantes, en cuanto a que el mismo se encuadra en el Decreto N° 491/02 y su aclaratorio N° 601/02 (artículo 2°), como también en la mencionada disposición de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1421/02.

En consecuencia, esta Oficina Nacional considera que el acto proyectado debería citar como fundamento normativo además de las ya nombradas, el artículo 15 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público y su Decreto reglamentario Nº 1421/02.

Asimismo, cabe destacar que esta dependencia coincide con la observación efectuada por la Dirección General de Despacho y Decretos respecto del cambio de redacción del artículo 1°, toda vez que, atento la fecha a partir de la cual se dispone la subrogancia (1/8/02), el dictado del decreto autorizando la misma sería posterior al reemplazo en cuestión, en el caso que éste hubiera tenido principio de ejecución.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PROGSCORD N° 1609/02. MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 2185/02

ESTATUTO. RECLAMO DE LEGITIMO ABONO POR EJERCICIO DE FUNCIONES SUPERIORES. TITULAR DE ORGANISMO AUTARQUICO. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. REDUCCION SALARIAL DE AUTORIDADES SUPERIORES.

El artículo 3º de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164 excluye expresamente de su ámbito de aplicación a "*las máximas autoridades de organismos descentralizados*".

El estatuto del empleado público, incluido el escalafón SINAPA reglamentario del primero, no resulta directamente aplicable al cargo de Director del ANLIS.

El requisito de acceso por concurso para encontrarse en condiciones de percibir el respectivo Suplemento por Función Ejecutiva no resulta exigible en este caso, ya que el cargo de Director del ANLIS, no obstante estar previsto en la estructura organizativa, no forma parte de los escalafones derivados de la citada Ley Nº 25.164.

Se advierte que a la retribución correspondiente al citado cargo se le deberá aplicar, a partir de su vigencia, el tope y la reducción salarial establecidos en los artículos 1º y 6º, respectivamente, del Decreto Nº 957/01 (B.O. 27/07/01).

En lugar de la reducción del 13% emanada de la Decisión Administrativa Nº 107/01 (B.O. 27/07/01) debe aplicarse la mayor que surge del mencionado artículo 6º del Decreto Nº 957/01.

En lo que atañe al tope que surge de la aplicación de los Decretos Nros. 23/01 (B.O. 27/12/01), 172/02 (B.O. 24/01/02) y 344/02 (B.O. 20/02/02), deberá certificarse la información que surge a fs. 9 sobre su "*situación de revista anterior —Subdirector del Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chabén" — Categoría A Función jerarquizada Nivel II de la carrera profesional Dto. Nº 277/91*", y en la medida en que ello sea así y que este Instituto continúe perteneciendo a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" le resultará de aplicación al agente … la excepción prevista en el artículo 3º del Decreto Nº 344/02.

BUENOS AIRES, 24 DE OCTUBRE DE 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — Tramita por las presentes actuaciones la solicitud del agente Dr. … para que se le reconozca la diferencia salarial existente entre el importe correspondiente a su cargo de revista con más los adicionales y suplementos que percibe y el de Nivel "A" Función Ejecutiva I del SINAPA, correspondiente al cargo de Director del Instituto consignado en el epígrafe que ejerció desde el 25 de julio de 2000 hasta el 18 de marzo de 2002.

Mediante Decreto Nº 1628/96 se incorporó el cargo de Director del ANLIS al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —Decreto Nº 993/91— con Nivel I (art. 3º) (v. fs. 4/5).

Mediante Resolución del Ministerio de Salud Nº 585 del 25 de julio de 2000 se designó al Dr. …, con carácter interino y en el marco del Decreto Nº 1102/81, como Director del citado organismo (fs. 6/8).

Y por Decreto Nº 526 del 19 de marzo de 2002 se intervino el Instituto en cuestión (art. 1º), se designó Interventor al Dr. … asignándole una retribución equivalente al Nivel "A" Función Ejecutiva I del SINAPA, siendo esta última no remunerativa y no bonificable (arts. 2º y 4º) y se convalidó la permanencia del Dr…. en el cargo de Director en exceso del término previsto por el artículo 3º del Decreto Nº 1102/81 (fs. 13/15).

El servicio jurídico del área de origen entiende que, en principio, dado que se trata de un cargo con Funciones Ejecutivas le resulta aplicable el artículo 71 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), el que al efecto dispone en su primer párrafo que "*El Suplemento por Función Ejecutiva será percibido por los agentes que resulten seleccionados, mediante el sistema previsto en el presente, para ejercer cargos con Funciones Ejecutivas. Tal suplemento se abonará a partir de la notificación de la designación como titular del cargo en cuestión*"; en consecuencia, y conforme Dictámenes de esta ex Dirección Nacional del Servicio Civil y de la Procuración del Tesoro de la Nación que cita, concluye que atento a que el reclamante no accedió por concurso al cargo no tendría derecho al monto de dicho suplemento (fs. 23/25). Sin perjuicio de lo cual, y en atención a las particulares circunstancias del caso, solicita la intervención de esta Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 23/25).

II. 1. Debe abordarse el análisis del presente teniendo en cuenta las características propias del cargo sub exámine, esto es, que constituye la máxima autoridad de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán", organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Salud.

Al respecto, el artículo 3º de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164 excluye expresamente de su ámbito de aplicación a "*las máximas autoridades de organismos descentralizados*".

De ello se deriva, necesariamente, que el estatuto del empleado público, incluido el escalafón SINAPA reglamentario del primero, no resulta directamente aplicable al mencionado cargo.

En consecuencia, el requisito de acceso por concurso para encontrarse en condiciones de percibir el respectivo Suplemento por Función Ejecutiva no resulta exigible en este caso, ya que el cargo de Director del ANLIS, no obstante estar previsto en la estructura organizativa, no forma parte de los escalafones derivados de la citada Ley Nº 25.164. No obstante ello, se aclara, la autoridad facultada para designar podrá, si lo estima conveniente para acreditar criterios de transparencia y profesionalización, implementar por analogía el sistema de selección previsto escalafonariamente a efecto de escoger dicha autoridad.

Por lo tanto, corresponde reconocer como de legítimo abono las diferencias salariales existentes entre el cargo de revista del Dr. … con todos los adicionales y suplementos que percibe y el de Nivel "A" Función Ejecutiva I del SINAPA.

2. Se advierte que a la retribución correspondiente al citado cargo se le deberá aplicar, a partir de su vigencia, el tope y la reducción salarial establecidos en los artículos 1º y 6º, respectivamente, del Decreto Nº 957/01 (B.O. 27/07/01).

Mientras que en lo que atañe al tope que surge de la aplicación de los Decretos Nros. 23/01 (B.O. 27/12/01), 172/02 (B.O. 24/01/02) y 344/02 (B.O. 20/02/02), deberá certificarse la información que surge a fs. 9 sobre su "*situación de revista anterior —Subdirector del Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chabén"— Categoría A Función jerarquizada Nivel II de la carrera profesional Dto. Nº 277/91*", y en la medida en que ello sea así y que este Instituto continúe perteneciendo a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" le resultará de aplicación al agente … la excepción prevista en el artículo 3º del Decreto Nº 344/02.

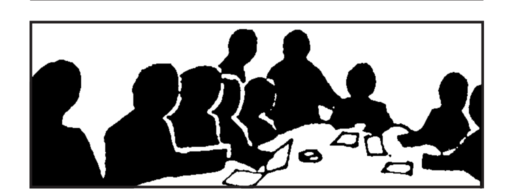
Resulta entonces que la liquidación practicada a fs. 20 no es correcta, pues en lugar de la reducción del 13% emanada de la Decisión Administrativa Nº 107/01 (B.O. 27/07/01) debe aplicar la mayor que surge del mencionado artículo 6º del Decreto Nº 957/01, sin perjuicio de lo que además resulte en virtud de lo señalado en el párrafo anterior.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente N° 1-2002-2095002982/00-5 — ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 2576/02

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AIR PLUS ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 2003 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Paraguay 610, piso 24, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los motivos de tratamiento del balance en exceso del plazo normal previsto en la L.S.C., art. 234.
3°) Consideración del balance y documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Sindicatura.
7°) Consideración y destino de los resultados.
8°) Remuneración del Directorio y Sindicatura, aun en exceso del cupo legal, si correspondiere.
9°) Análisis de la situación societaria y medidas a considerar.

Presidente - Luis Conrado Lupori
e. 7/1 N° 13.322 v. 13/1/2003

"B"

BIOKOSMA S.A.

CONVOCATORIA

El Presidente cita a Asamblea Ordinaria a realizarse en la calle Barzana 1249 de Capital Federal el día 27 de enero de 2003 a las 8 horas en primera convocatoria, y a las 9 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Consideración de causales que provocaron la demora en su presentación.
3°) Consideración de cambio del domicilio legal de la sociedad.
4°) Consideración del exceso del límite en la remuneración de uno de los Directores.
5°) Responsabilidad de los Directores.
5°) Remoción del actual Directorio.
6°) Aclaración de los nombres de Directores que caducaron con fecha 17/12/2001.
7°) Designación de un nuevo Directorio.

Los señores accionistas tendrán a su disposición a partir del 6/1/2003 la documentación del art. 67 en la sede social.

Presidente - Néstor Oscar Wyss
e. 7/1 N° 67 v. 13/1/2003

BROMARAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BROMARAL S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de enero de 2003, en 1ª convocatoria a las 15 hs. en sede calle Tucumán 1455, piso 11 "D", CABA, y en 2ª convocatoria a las 16 hs. La Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del capital social.
3°) Ratificación de lo decidido en:
3.1. Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 15/5/1998 (O. del Día, puntos 1 a 3).
3.2. Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 24/3/1999 (O. del Día, puntos 1 a 3).
3.3. Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 17/3/2000 (O. del Día, puntos 1 y 2).
3.4. Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 30/3/2001 (O. del Día, puntos 1 y 2).
3.5. Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 20/4/2002 (O. del Día, puntos 1 a 3).

Presidente - Pablo Broder
e. 2/1 N° 13.130 v. 8/1/2003

"C"

CENTRAL DOCK SUD S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria de clases A, B y C para el día 31 de enero de 2003 a las 10 horas en la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aprobación de la renuncia del Sr. Director Alberto Alfredo Alvarez electo por las clases B y C. Designación de su reemplazante.
3°) Aprobación de la renuncia del Sr. Síndico Titular por la clase A, Vito Camporeale. Designación de su reemplazante.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Síndico Titular - Eduardo J. Romero
e. 7/1 N° 4414 v. 13/1/2003

CEREALOESTE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de CEREALOESTE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de enero de 2003 a las 18.00 horas en la Avda. Corrientes 415, sexto piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inciso 1° de la ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2002.
3°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y Síndico. Determinación de sus honorarios.
5°) Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

Se invita a los Señores Accionistas a acreditar sus tenencias hasta las 15:00 horas del día 16 de Enero de 2003 en el domicilio citado precedentemente.

Vicepresidente - Miguel Eduardo Iribarne
e. 3/1 Nº 13.229 v. 9/1/2003

COMERCIAL QUINCE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2003 a las 15:00 horas, en la Avenida Córdoba 1439, 3ro. piso of. 53, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, estados contables, estado de resultados y demás anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2002.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Remuneración al directorio.
4°) Remuneración al Director que desempeña funciones técnico administrativas en exceso al límite previsto en el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Consideración de los resultados acumulados del ejercicio.
6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Director - Leonardo Alonso
e. 3/1 Nº 13.217 v. 9/1/2003

"D"

DAURA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria ambas simultáneamente para el día 21 de enero de 2003 a las 16.30 hs. en la sede social, Av. Santa Fe 3954 P.B., Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones correspondientes al duodécimo ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del actual directorio, de sus honorarios y del destino a reserva legal del 5% de las utilidades.
4°) Aceptación de la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio.
5°) Elección del nuevo Directorio. El Directorio.

Presidente - Gustaco Daniel Monello
e. 6/1 Nº 13.394 v. 10/1/2003

DAVID HOGG S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27/1/2003, a las 19 horas, en Perú 979, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dos accionistas para firmar Acta.
2°) Consideración documentos art. 234, inc. 1) ley de sociedades ejercicio cerrado 31/5/2002.
3°) Consideración resultado del ejercicio y su destino.
4°) Consideración remuneración del Directorio.
5°) Elección Directores Titulares y Suplentes por dos años. El Directorio.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.

Presidente - Juan Andrés Aguirre
e. 2/1 N° 13.148 v. 8/1/2003

DINAR LINEAS AEREAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas de DINAR LINEAS AEREAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 2003 a las 16 hs. en el domicilio comercial de Carlos Pellegrini 675, 10° piso de la Ciudad de Bs. As. a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de los aportes irrevocables por el monto de $ 8.000.000 como asimismo la suscripción y emisión de las respectivas acciones según Acta de Asamblea del 25 de octubre de 2002.

Para la hipótesis de no alcanzar el quórum, cítase en segunda convocatoria para el mismo día una hora más tarde.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar los títulos de su propiedad en las condiciones y términos de ley. El Directorio.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.

Presidente - Gustavo E. Maradini Drago
e. 2/1 N° 13.134 v. 8/1/2003

DISTRIBUIDORA DE CALZADO 24 DE ABRIL S.C.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de enero de 2003 a las 17,00 horas, en Griveo 3742/46, Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda a las 18,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de agosto de 2002.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio citado.
5°) Elección del Directorio, artículo 5° del estatuto.
6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, artículo 7° del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Raúl S. Marrone
e. 3/1 Nº 45.572 v. 9/1/2003

"E"

ELITRONIC ELITE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria a los accionistas de ELITRONIC ELITE ARGENTINA S.A. para el día 22 del mes de enero de 2003 a las 13 horas, en la sede de Ituzaingó 1151, Of. 2 de la Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
2°) Distribución del resultado.
3°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4°) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Mauricio Leopoldo Wyler
e. 2/1 N° 13.113 v. 8/1/2003

ESTUDIO PROFESIONAL DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO LATINO AMERICANO S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESTUDIO PROFESIONAL DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO LATINO AMERICANO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de enero de 2003, a las 14:00 hs. en primer convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la Avda. Córdoba 323, piso 7°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la sociedad y decisión de continuar el trámite.
Buenos Aires, 2 de enero de 2003.

Presidente - Marcelo G. Morillas
e. 7/1 N° 13.362 v. 13/1/2003

“F”

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S.A.I.C. e I. (en Liquidación)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 20 de enero de 2003 a las 12 hs., en Hipólito Yrigoyen 820 40 “U” - Ciudad de Bs. As. En caso de no completarse el quórum legal necesario para este llamado, se cita para la misma fecha en la misma sede a las 12:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2002.
2. Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura.
3. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4. Elección de Síndico Titular y Suplente.
5. Honorarios del Directorio.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para sus correspondientes inscripciones hasta el día 16 de enero de 2003 inclusive. El Directorio.

Presidente – Horacio A. Rosendo
e. 2/1 N° 13.097 v. 8/1/2003

FARM CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FARM CLUB S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero del 2003 a las 17:00 ha en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en el Club House del Farm Club, Panamericana Km. 46, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Convocatoria a Asamblea, fuera del término legal.
3°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/00 y el 30/06/01.
5°) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio.
6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.
7°) Elección de los miembros del Organo de Fiscalización por el término de un ejercicio.

Presidente – Fernando Carrascosa
e. 2/1 N° 13.155 v. 8/1/2003

FILIPUZZI Y CHIVILO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FILIPUZZI Y CHIVILO S.A.C.I. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Tinogasta 5445, Capital, el día 20 de enero del 2003 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Ratificación de la presentación en Concurso Preventivo.
2.- Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Recordamos a los Sres. accionistas de cursar comunicación fehaciente escrita sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles anterior a la asamblea conforme lo dispone el artículo 238 de la ley 19.550.

Presidente – Oscar Chivilo
e. 2/1 N° 45.421 v. 8/1/2003

“H”

HIPERCAMARAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 2003 a las 17 horas en Sánchez de Bustamante 1175, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1°) Ley 19.550, correspondiente el 8° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2002.
3°) Retribuciones del Directorio.
4°) Determinación del número y elección de los Directores por el término de dos ejercicios.

Director Titular - Jorge B. Pisarello
e. 3/1 Nº 13.250 v. 9/1/2003

“J”

JUGOS CONCENTRADOS ARGENTINOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 2003 a las 17 hs. en Lima 711, piso 7 de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Renuncia de Director Titular y Suplente. Designación de Directores.

Si no se contare con quórum suficiente, la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con los accionistas presentes, la que se llevará a cabo el mismo día y lugar, a las 18 hs.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550). El Directorio.

Presidente - Luis G. Zubiaurre
e. 7/1 N° 13.289 v. 13/1/2003

JUNE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de JUNE S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de enero de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Rafael Obligado 3731 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivo del atraso en la convocatoria a Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2001.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración conforme lo previsto en el art. 261 último párrafo de la Ley 19.550.
5°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y designación de los mismos por el término de un ejercicio.
6°) Consideración de aumento del Capital Social.
7°) Modificación del art. 4° del Estatuto Social, en caso de aprobarse el aumento de Capital Social.
8°) Modificación del art. 11° del Estatuto Social para incluir la Sindicatura obligatoria.
9°) Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio, de aprobarse la modificación propuesta en el punto anterior.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para concurrir al acto deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea (Art. 238, 2° párrafo, LSC), al domicilio de realización de la misma, para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia.

Presidente - Susana Gómez
e. 3/1 Nº 13.228 v. 9/1/2003

“M”

M.G.R. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de M.G.R. SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria en 1ª Convocatoria para el día 21 (veintiuno) de enero de 2003, a las 09:00 horas en el domicilio de calle Austria N° 2007 Piso 6°, Oficina “A” de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, y
2°) Ratificación de la decisión de presentación de “M.G.R. SOCIEDAD ANONIMA” en concurso preventivo y continuación de dicho proceso.

NOTA: Se hace saber a los accionistas que a los fines de la asistencia a la Asamblea General Extraordinaria convocada deberán depositar las acciones en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación. A los fines de dicho depósito deberán dirigirse al domicilio de Austria N° 2007 Piso 6° oficina “A” de esta ciudad en el horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes ante el Sr. David Meirovich. El Directorio.

Presidente - Jorge A. Andersen
e. 3/1 Nº 45.547 v. 9/1/2003

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nro. de Inscripción I.G.J. 1.548.603. Convócase a los señores accionistas de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria que tendrá lugar el día 20 de enero del año 2003 a las 10:00 hs., y en Segunda Convocatoria a las 11:00 hs. en la sede social de la calle Esmeralda 762, 2do. “B” de esta Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
b) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Nro. 11 cerrado el 31 de agosto 2002;
c) Consideración de la Gestión del Directorio;
d) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
e) Destino de los Resultados no Asignados;
f) Designación de Directores Titulares y Suplentes;
g) Designación de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes por un año.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en Esmeralda 762, 2do. “B”, Capital Federal, horario de 10:00 a 18:00 hs.

Presidente – Jorge Luis Sánchez
e. 2/1 N° 13.132 v. 8/1/2003

MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

N° de inscripción I.G.J.: 1.705.417. Convócase a los señores accionistas de MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria que tendrá lugar el día 20 de enero del año 2003 a las 15,00 hs., y en Segunda Convocatoria a las 16:00 hs. en la sede social de la calle Paraná 641, 3ro. “B” de esta Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
b) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Nro. 1 cerrado el 31 de agosto 2002;
c) Consideración de la Gestión del Directorio;
d) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
e) Destino de los Resultados no Asignados;
f) Designación de Directores Titulares y Suplentes;
g) Designación de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes por un año.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en Paraná 641, 3 “B”, Capital Federal, horario de 10:00 a 18:00 hs.

Presidente – Ricardo Benito
e. 2/1 N° 13.108 v. 8/1/2003

MERCERIA PREMIER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2003 a las 17 horas, en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/9/02. Aprobación gestión del Directorio.
3°) Destino de los resultados y remuneración del Directorio.
4°) Elección de Directores Titulares por tres ejercicios.
5°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio.

Presidente - José Hakim
e. 7/1 N° 13.354 v. 13/1/2003

“N”

NEWBATH S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de NEWBATH S.A. en primera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 28 de enero de 2003 a las 15:30 horas, en la sede social de la Avenida Roque Sáenz Peña 1134, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Cambio de nombre social.
3°) Otorgamiento de autorizaciones para las tramitaciones necesarias ante la Inspección General de Justicia.

NOTA: Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y su modificatoria, a los efectos de tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán notificar tal decisión en la sede social, sita en la Avenida Roque Sáenz Peña 1134, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 15 de enero de 2003.

Presidente - Javier Gustavo Martón
e. 7/1 N° 68 v. 13/1/2003

NITARGEN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de NITARGEN S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneas para el día 20 de enero de 2003 a las 19:00 hs., en el domicilio de Av. Belgrano 634 Piso 7° “G”, Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el inc. 1° del art. 234 de Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Consideración de la remuneración al Directorio,
6°) Tratamiento de deuda hipotecaria.
7°) Designación de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta.
2°) Reforma integral del Estatuto.

A efectos de ser habilitados para concurrir a la Asamblea, para señores accionistas deberán cursar la comunicación prevista en el art. 238, Ley 19.550.

Presidente - Carlos W. Aguirre Kober
e. 3/1 Nº 13.179 v. 9/1/2003

“O”

OLDENBURG S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.528.620. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27/01/2003, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Sarmiento 1586, 6° “H”, 2do Cuerpo, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
2°) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio número 13 cerrado el 30/09/2002.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y Tratamiento del Resultado No Asignado al 30/09/2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio Honorarios.
5°) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

A los fines de cumplimentar las cargas dispuestas por el art. 238 de la ley de sociedades los Sres. Accionistas deberán dirigirse a la sede social en el horario de 12 a 17 horas.

Presidente – Horacio Heinrich
e. 2/1 N° 1516 v. 8/1/2003

“P”

PANAM Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PANAM SOCIEDAD ANONIMA a asamblea ordinaria y extraordinaria para el 24 de enero de 2003, a las 9 horas, en Avda. del Libertador 498, piso 7, Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de las causas de la realización de la asamblea fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1°) de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002.
4°) Consideración del estado de resultados y su destino.
5°) Fijación de los honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora conforme al artículo 261 “in fine” de la Ley 19.550 y autorización al Directorio para pagar honorarios a cuenta a los miembros del mismo “ad referéndum” de la próxima asamblea ordinaria.
6°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora a los fines de los artículos 275 y 298 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2002.
7°) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los mismos.
8°) Reforma de los artículos 19 y 20 del Estatuto Social.
9°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

NOTA: Las comunicaciones de asistencia se deberán presentar en la sede social, sita en Avda. Corrientes 2434, piso 8°, Oficina 31, Buenos Aires, en el horario de 10 a 17, hasta 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Asimismo en el citado domicilio estará a disposición de los Accionistas la documentación que se considerará en la Asamblea. El Driectorio.

Presidente - Juan José Avellaneda Figueroa
e. 7/1 Nº 13.501 v. 13/1/2003

“S”

SISTRANYAC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 2003 a las 15,00 horas en Av. Roque Sáenz Peña N° 832, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; y
II) Incorporación al Estatuto Social del Artículo Quinto Bis: Régimen de preferencia en la adquisición de acciones en caso de transferencia.

Presidente – Gerardo Luis Ferreyra
e. 2/1 N° 13.072 v. 8/1/2003

“T”

TALSUD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 2003 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Moreno 794, Piso segundo, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002.
3°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
4°) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Presidente – Víctor Taiariol
e. 2/1 N° 13.071 v. 8/1/2003

“U”

URGELL-FAZIO-PENEDO-URGELL Y ASOC. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2003 a las 11 hs. en el domicilio de la sede social sito en la calle Av. Santa Fe 900, Piso 5°, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación del balance General y Estado de Resultados del ejercicio comercial cerrado el 31-5-02.
3°) Aprobación de las retribuciones en concepto de honorarios a los Directores por los dos ejercicios cerrados a la fecha.
4°) Designación de autoridades.

Presidente - José Antonio Urgell Pagés
e. 2/1 N° 4276 v. 8/1/2003

“V”

VIA DEL SOLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizar-se el 27 de enero de 2003 a las 15,00 horas en primera convocatoria y 15,30 horas en segunda, en el domicilio de Avda. de Mayo 1370 Piso 12 Of. 321, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos socios para suscribir el acta.
b) Consideración de la documentación art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
c) Aprobación de la gestión del Directorio.
d) Aceptación de renuncias de los directores Omar Gauna, Juan Carlos Forte, Daniel A. Preizler y Facundo Bonaldi.
e) Aumento del capital social en la suma de pesos 1.000.000.
f) Informe y decisión sobre la continuación de la negociación con los acreedores de la Sociedad.
g) Fijación del número de directores
h) Designación de Directores y Síndicos titular y suplente.

Presidente - José Roberto Tubio
e. 3/1 Nº 13.225 v. 9/1/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

“A”

Equiphotel S.A. transfiere a Rojo Be S.A. el: com. dom. Lavalle 1506 7° 31, Cap. con dom. Av. El Cano 3740, Cap. Comercio mayorista de productos alimenticios envasados (c/depósito), de cerveza y bebidas s/alcohol, vinos y beb. alcohol envasad. (c/depós.); sito en AV. EL CANO N° 3740/42, sin deuda y sin personal. Domicilio de partes y reclamos Av. El Cano N° 3740, Cap. Fed.

e. 3/1 N° 13.178 v. 9/1/2003

“E”

Comunicaciones Metropolitanas S.A. Representada por Raúl Alejandro García dom. Estados Unidos 829 Piso 1° Of. 5 Cap. Fed. Avisa que vende libre de personal y toda deuda su Telecentro sito en ESTACION INTERMEDIA VILLA DEL PARQUE LOCAL 2B-3 F.N.G.S.M., dedicado a Of. de Prest. de Serv. de comunic. Expte.: 44.123/01 a Andrea Carolina Pauliello Jofré dom. Cachimayo 321 2° B Cap. Fed. Recl. de ley Lavalle 1737 1° D, Cap. Fed.

e. 7/1 N° 13.273 v. 13/1/2003

“J”

Edith Beatriz Murua, domiciliada en Federico Lacorza 2321, Capital, transfiere el local de la calle JURAMENTO 1299 P. B., que funciona como (202002) venta de bebidas en general envasadas (202008) venta de golosinas envasadas (kiosko) (202009) venta de helados (sin elaboración) (203003) bar café (203004) despacho de bebidas (por expediente 017515/97) a Daniel Antonsich, con domicilio en Del Barco Centenera 851, San Isidro, Buenos Aires. Retroactivo al 8/12/99. Reclamo de ley y de las partes en el local.

e. 3/1 N° 13.202 v. 9/1/2003

“V”

Se avisa al comercio que el señor Armando Jorge Almirando, L. E. 4.190.840, con domicilio en la calle Junín 410 12° “A” de la ciudad de Buenos Aires, vende, cede y transfiere al señor Antonio Fernández, DNI 93.287.963, con domicilio en la calle Leonardo Da Vinci 2061 de la ciudad de Buenos Aires, su participación del 50% en el fondo de comercio de su propiedad, sito en la calle VIAMONTE 1530, de la ciudad de Buenos Aires y que explota el rubro de comercio minorista de golosinas envasadas (kiosko), helados (sin elaboración) casa de lunch, café, bar y despacho de bebidas, whiskería, cervecería, según habilitación municipal Expte. N° 48517/88, cuyo nombre de fantasía es “Tizona”. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e. 3/1 N° 13.204 v. 9/1/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“A”

AVENIDA DEL LIBERTADOR 5665 S.A.

Conforme art. 204 LS, hace saber por 3 días que la Asamblea del 12/11/02 redujo el capital a $ 482.600 con efectos al 31/8/02 y reformó el art. 5° del estatuto. Total activo: antes/luego reducción: $ 5.397.093,19 $ 1.302.224,38; Total Pasivo: antes y luego reducción: $ 147.119,18.

Apoderado - Enrique A. Bustamante
e. 7/1 N° 13.340 v. 9/1/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6361 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MEDINA, JUAN FELICIANO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 4 de diciembre de 2002.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.

e. 2/1 N° 403.472 v. 8/1/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6406 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GARCIA, JUAN MANUEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 6 de diciembre de 2002.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.

e. 2/1 N° 403.471 v. 8/1/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6383 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ARAUJO, VIVIANA LORENA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 2 de diciembre de 2002.
Jorge C. Sica, Procurador Fiscal Federal.
e. 2/1 N° 403.469 v. 8/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 9 de Capital Federal, interinamente a cargo de la Doctora Graciela Adriana Varela, Secretaría a mi cargo, sito en Lavalle 1220, 4° piso de Capital Federal, dictó en los autos caratulados "PERICAS MARIA DEL CARMEN c/MAHSARDJIAN ROBERTO s/Divorcio Art. 67 Bis, Ley Matrimonio Civil", la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 19 de 2002. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado a fs. 33, lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal y lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 23.515, conviértase la separación personal decretada a fs. 14 y vta. en divorcio vincular con los efectos de los arts. 217, 218 y 3574 del Código Civil. Notifíquese por edictos, el que se publicará en el Boletín Oficial por el plazo de dos días. A los fines de su inscripción, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, acreditada que sea, expídase testimonio para las partes. Dra. Graciela Adriana Varela, Juez Nacional en lo Civil P.A.S.". El presente edicto judicial deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de dos días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2002.
Diego A. Iparraguirre, secretario.
e. 7/1 N° 1622 v. 8/1/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 17 a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Raquel E. Rizzo, sito en Avenida de los Inmigrantes N° 1950, piso 5° de Capital Federal, cita y emplaza a PABLO OSVALDO SPIVAK, LE N° 4.424.181, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho, contestar demanda y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado interviniente en los autos caratulados "ZAGDAÑSKI, RITA EVA c/ZAGDAÑSKI, JORGE JAIME y Otro s/Colación", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto está exento del pago de aranceles o gravámenes fiscales. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.
e. 7/1 N° 403.776 v. 8/1/2003

N° 45

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 45, Secretaría Unica, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos del Sr. JOSE ROTTA para que comparezcan a estar a derecho, hacer valer sus derechos y manifiesten si han iniciado juicio sucesorio, todo ello en la causa que se le siguen en autos "SANGIACOMO MARIANA FERNANDA c/ROTTA JOSE y Otros s/Daños y Perjuicios". Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 7/1 N° 403.843 v. 8/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de GOTT S.A., CUIT 30-65485608-3, en la que se designó síndico al Dr. Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546, piso 5° "503", Tel. 4375-4989, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/1 N° 403.584 v. 9/1/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del la Capital Federal N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° piso, cita y notifica por el plazo de quince días que en los autos caratulados "SAFDIE, HORACIO RAUL y Otros s/Cancelación" se ha decretado con fecha 2 de diciembre de 2002 la cancelación de veinticuatro pagarés hipotecarios por u$s 37.500 cada uno, con vencimiento el primero de ellos el día 28 de febrero de 1998 y los veintitrés restantes al vencimiento de los veintitrés cuatrimestres inmediatos subsiguientes, librados todos ellos por Horacio R. Safdie, Ariel D. Safdie, José R. Safdie, Ezra L. A. Safdie, Gabriel R. Safdie, Fortuna Zayat, Alberto R. Saal, Jacobo Saal y Salomón E. Saal a favor de Moragas Express Corp. Los terceros interesados podrán comparecer ante el Juzgado y Secretaría actuantes para hacer valer sus derechos dentro del plazo de sesenta días a contar desde la última publicación. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de quince días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 18/12/2002 N° 44.647 v. 9/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 52.055 instruida en orden al delito de "hurto" (art. 162 del Código Penal), a PABLO MARIO DELGADO para que se presente personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura — art. 288 del C.P.P.N.— en caso de su incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Ricardo D. Bomparola, secretario.
e. 2/1 N° 403.460 v. 8/1/2003

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a ALEJANDRO REY pudiendo ser encontrado en la estación de servicios sita en la intersección de las calles Arias y Libertador de esta ciudad y en el Telecentro ubicado en la intersección de las calles Arias y Ramallo de esta Ciudad, de quien se desconoce todo dato, por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, en la causa Nro. 49.947 que se le sigue el delito previsto y reprimido en el art. 149 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri (Secretaria).
e. 2/1 N° 403.588 v. 8/1/2003

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaría N° 55 cita a JUSTO JOSE GONZALEZ a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden a los delitos previstos y reprimidos en los artículos 89 y 149 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2002.
Federico Fox, secretario.
e. 2/1 N° 403.414 v. 8/1/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 54.325 seguida por el delito de lesiones previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal. Cita y Emplaza: ARNALDO ANDRES PATIÑO del cual se ignora su domicilio actual, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 20 de diciembre de 2002. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ARNALDO ANDRES PATIÑO, mediante edicto, para que dentro del tercero día a partir de la publicación, comparezca ante este Tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez; Ante mí: Carlos H. Aostri, Secretario.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
e. 2/1 N° 403.422 v. 8/1/2003

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ELASCHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.710 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 162 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 7/1 N° 403.694 v. 9/1/2003

N° 14

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002… cítase a RICARDO FELIZ IBAÑEZ ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 332), para el día 20 de febrero del año 2003 a las 9:30 horas, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria a tenor de lo normado en el artículo 294 del, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Benigno José Del Carril, Secretario.
e. 7/1 N° 403.708 v. 13/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 3, a mí cargo, notifica a ALVAREZ GABRIEL ALEJANDRO, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 10.740/02, caratulada: " ALVAREZ, GABRIEL ALEJANDRO y Otro s/Inf. Ley 23.737" se resolvió con fecha 20 de diciembre de 2002: Cítese ALVAREZ GABRIEL ALEJANDRO mediante forma de estilo prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, a fin de que comparezca ante estos al tercer día de ser notificado, a efectos de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del CPPN, calificándosele provisoriamente la conducta como constituida del delito previsto y reprimido por el art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nro. 3, 20 de diciembre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 2/1 N° 403.430 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo del Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a MARTIN XU, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 3, de Capital Federal en los autos N° 11075/02, caratulados "XU MARTIN s/Falsificación de Doc. Público" dentro del quinto día de notificado, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 23 de diciembre de 2002.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 2/1 N° 403.427 v. 8/1/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de Vanesa Risetti, requiere se notifique a FERNANDO COMAS WELLS que deberá presentarse ante estos estrados dentro del quinto día de notificado en relación con la causa N° 13.676/00, caratulada "ADATTI, RUBEN DARIO y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos", habiéndose resuelto con fecha 20 de diciembre del corriente año: Atento al resultado negativo de las sucesivas citaciones efectuadas a FERNANDO COMAS WELLS, cítese al nombrado mediante edicto, a fin de que se presente ante estos estrados dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz y ser ordenada su inmediata detención. A tal efecto, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial para que publique el edicto de mención por cinco días conforme lo normado por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación". Firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal

Secretaría, 20 de diciembre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 2/1 N° 403.418 v. 8/1/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de Capital Federal, a cargo del Dr. Mario Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Carlos R. Leiva, cita y emplaza a MARTIN RUBEN ACOSTA (D.N.I. N° 26.086.702) dentro del término de tres días a contar desde la última publicación del presente, a fin de que comparezca a estos estrados, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3°, en la causa N° 9.175/2002 caratulada "N.N. s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 20 de diciembre de 2002 ... cúmplase con la publicación prevista en el art. 150 del CPP Nación, haciéndose saber en el edicto pertinente que MARTIN RUBEN ACOSTA deberá pre-sentarse en la sede de este tribunal dentro de los tres días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial" . Fdo.: Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Carlos R. Leiva, Secretario.
e. 2/1 N° 403.463 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 14.318/02 caratulada "CARDOZO JOSE RAMON s/Infracción Ley 23.737 y Falsificación de Moneda", cita y emplaza JOSE RAMON CARDOZO (con último domicilio conocido en Rodrigo del Triana y del Gaucho s/N°, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, argentino, soltero, carente de documento de identidad, de 21 años, de quien se carecen demás datos filiatorios), a fin de que comparezca por ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

Secretaría N° 9, 26 de diciembre de 2002.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 7/1 N° 403.789 v. 9/1/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13 de la Dra. Adriana M. Scoccia, cita y hace saber que en el trámite de autos N° 4333/02 que se les sigue a ANA CRESPO SAENZ o SANCHEZ por el delito de Falsificación de Documento previsto en el art. 292 del C.P.P., se ha ordenado la comparecencia de la nombrada ante estos estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de recibirles declaración indagatoria en los términos del art. 294 del ordenamiento procesal.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Adriana M. Scoccia, secretaria federal.
e. 7/1 N° 403.761 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos N° 4551/02, que se siguen a ASUNCION RAMIREZ por infracción al art. 292 del C.P., se ha ordenado la citación de la antes nombrada, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretarse su rebeldía y ordenar su inmediata captura.
Secretaría, 19 de diciembre de 2002.
Oscar Isidro Aguirre, secretario federal.
e. 2/1 N° 403.458 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en la Av. Comodoro Py 2002 4° piso de esta capital, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos caratulados "N. N. s/Delito de Acción Pública" que se sigue a GUSTAVO por infracción al art. 292 del Código Penal, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 6/1 N° 403.564 v. 10/1/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del Dr. Federico Novello, en la causa N° 4002/02, caratulada "NN s/Delito de Acción Pública", hace saber a ÑERY MAXIMO LLALLIRE LUYO, de nacionalidad peruana, titular del DNI N° 92.875.066 y a SIXTA CHIRINOS HURTADO, de nacionalidad peruana, titular del DNI N° 92.875.065, que deberán comparecer ante este Tribunal dentro de las 72 horas de notificados a fin de recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 15, Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Federico Novello, secretario.
e. 6/1 N° 403.552 v. 10/1/2003

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Laura Charnis, cita y emplaza a FABIO QUIROGA (DNI N° 22.621.144) a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 8235/02 caratulada "DOMINGO, ALEJANDOR MARTIN y Otros s/Infracción Ley 23.737", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 19 de diciembre de 2002… Vista la incomparecencia del Sr. FABIO QUIROGA, cítese al nombrado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (conf. arts. 150, 189, 288 y cctes. del C.P.P.N.). Fdo.: Claudio Bonadío, Juez Federal. Ante mí: Laura Charnis, Secretaria Federal".
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2002.
e. 7/1 N° 403.710 v. 13/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 22

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 22, a cargo del Dr. Ismael Roberto Muratorio, Secretaría N° 148 a cargo del Dr. César López Cabanillas, sito en Talcahuano 550, piso 7° of. 7060 de ésta Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días (5) a ENRIQUE DIOGENES D'ANGELO, D.N.I. 8.342.320 cuyos demás datos filiatorios se ignoran, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 25106/98 que se le sigue al mismo por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento en caso de no concurrir al tribunal de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Firmado: Ismael Roberto Muratorio (Juez de Instrucción), Ante mí: César López Cabanillas (Secretario).

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/12/2002 al 30/12/2002.
e. 2/1 N° 402.921 v. 8/1/2003

N° 26

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 26, Secretaría N° 155, cita y emplaza a FRANCISCO JAVIER MALFATTO para que comparezca ante el Tribunal en la causa N° 63.238/02 que se le sigue por el delito estafa, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Enzo M. Cipriani, secretario.
e. 7/1 N° 403.958 v. 13/1/2003

N° 37

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 37, Secretaría N° 129; "///nos Aires, 5 de diciembre de 2002. Dándose en autos el estado de sospecha previsto en el art. 294 del C.P.P.N. respecto de DANIEL ANTONIO CARRANZA, ARNALDO FERNANDEZ y LEANDRO FABIAN TORRES, recíbaseles declaración indagatoria bajo apercibimiento de ordenarse su rebeldía y posterior captura en caso de no concurrir. Al primero de los nombrados, cíteselo para el próximo 13 de diciembre del cte. a las 9:00 horas —ver acta de fs. 222— mientras que al nombrado FERNANDEZ y TORRES —ver actas fs. 212 y 222, respectivamente— cíteselos mediante la publicación de edictos para dentro del tercer día de culminada dicha publicación". Nota: Hágole saber que ARNALDO FERNANDEZ dijo ser poseedor del DNI N° 4.566.466 y LEANDRO TORRES dijo tener DNI N° 26.732.650. Conste.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.
Cristina Bandin, secretaria.
e. 3/1 N° 403.608 v. 9/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, interinamente a cargo del Dr. Julio Speroni, cita y emplaza en los autos N° 470/2000/1184 caratulados "SOLARI S.A. s/Inf. Ley 24.769" del registro de la Secretaría N° 4 del Tribunal cita a FELIX SANTIAGO SOLARI MORELLO (C.I.P.F.A. N° 93.718.523, Cédula de Identidad de la República de Chile N° 6.773.913-2), con el objeto de que comparezca ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002 6° piso, en el horario de 7.30 a 13.30 horas, a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., en orden al delito de previsto y reprimido en el art. 9° de la Ley 24.769, haciéndole saber que deberá comparecer dentro de los tres días posteriores al de la última publicación, de lo contrario se declarará su rebeldía.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Hernán Pandiella, secretario.
e. 6/1 N° 403.559 v. 10/1/2003

Juzgado Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3. Notifíquese por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRA LARROQUE (DNI N° 5.619.260), que este Tribunal dispuesto citarla a prestar declaración indagatoria en la presente causa en los términos del art. 294 del CPPN, en orden a la presunta infracción al Art. 302, del Código Penal, dentro del tercer día de notificada de la publicación, en la Sede del Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 6°, Ala Retiro, de esta Ciudad, en el horario de 07:30 a 13:30 horas, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, en caso de incurrir en inasistencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 6/1 N° 403.551 v. 10/1/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza a MARCELO FABIAN PORINI (DNI N° 18.367.415, nacido el 30/5/67, CUIT N° 20/18367415/4) para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se señala para dentro del quinto día de notificado a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura (art. 288 y sgtes. del CPPN) (art. 302 del CP). Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 19 de diciembre de 2002… Teniendo en cuenta lo informado por el Boletín Oficial a fs. 161, cítese al Sr. MARCELO FABIAN PORINI mediante edictos (art. 150 del C.P.P.) a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, al nombrado a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se señala para dentro del quinto día de notificado, a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura. A tal fin, líbrese oficio (ver fs. 160). Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Rafael Caputo".
e. 7/1 N° 403.800 v. 13/1/2003

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 3

Buenos Aires, noviembre 28 de 2002 ... Intimar a LAURA BEATRIZ MAYDANA para que se presente en término de 5 días hábiles (a contarse desde la última publicación en el Boletín Oficial) en este Tribunal sito en la calle Talcahuano 550, 8° piso de esta Ciudad, a los fines previstos en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararla rebelde en las presentes actuaciones (art. 288 del C.P.P.N.); debiéndose librar al efecto el correspondiente oficio de estilo al Sr. Director de ese Boletín Oficial para que publique edictos por el término de 5 días (conf. art. 150 del C.P.P.N.). Asimismo hágase saber que desconocen las demás condiciones personales de la referida MAYDANA y de quien se sabe que su último domicilio conocido es el sito en la calle Habana y las vías, casa 4, de Valentín Alsina, o, en Camino Gral. Belgrano y el Cruce Florencio Varela, ambos de la Provincia de Buenos Aires (ver fs. 105/6)".
Julia Marano Sanchis, juez nacional de menores.
e. 6/1 N° 403.553 v. 10/1/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a JUAN CARLOS DIAZ (D.N.I. N° 14.675.334), a comparecer por ante este Tribunal a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los artículos 292 y 296 del Código Penal, registrada bajo el N° 3390).
Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2002.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 2/1 N° 403.454 v. 8/1/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 2 del Dr. Jorge Leonardo D'Amore, cita y emplaza a estar a derecho, por el término de tres días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a OSVALDO HECTOR VITALE, DNI N° 12.753.417, en la causa N° 3251 que se le sigue por presunta infracción al art. 292 del Código Penal.
Secretaría N° 2, 12 de diciembre de 2002.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 2/1 N° 403.450 v. 8/1/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

En San Martín a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dos, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a LUIS ALBERTO GONZALEZ, DNI 16.759.558, argentino, nacido el 27/8/1963, soltero, hijo Luis Alberto y de Rufina Sosa, con último domicilio conocido en la calle Gabino Ezeiza nro. 10.703 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, en la causa que tramita bajo el nro. 2951 caratulada "GONZALEZ, LUIS ALBERTO s/Inf. Arts. 292 y/o 296 del C.P.", del registro de la Secretaría N° 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 5 de diciembre de 2002. —... encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el Art. 294 del Código ritual respeto de LUIS ALBERTO GONZALEZ en orden a los delitos "prima facie" calificados como inf. Arts. 292 y/o 296 del C.P., recíbasele declaración indagatoria, debiendo citar al nombrado por edictos (art. 150 del C.P.P.), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez. Ante mí: Antonio Lois Loureda, Secretario.
e. 2/1 N° 403.457 v. 8/1/2003

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, en la causa Nro. 2507, caratulada "BAZZINI, PATRICIA (...) s/Dcia. p/Falsif. Doc. Público Autom.", cita y emplaza por el término de cinco (5) días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a WALTER OMAR ZANINOVICH, titular del DNI Nro. 13.671.243, para que se presente dentro de los cinco (5) días de enterado en razón de estar imputado de un presunto hecho y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
San Martín, de diciembre de 2002.
Martín Bava, secretario.
e. 2/1 N° 403.459 v. 8/1/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Isidro, Secretaría N° 4, notifica a MATIAS PABLO GRANDE que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en causa Nro. 1854 en la cual se investiga una infracción al art. 292 del Código Penal, dentro de las 48 hs. desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Eduardo J. Oderigo, secretario.
e. 2/1 N° 403.468 v. 8/1/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 3

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría n° 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO FELIX MIRANDA, en la causa N° 6424 que se le sigue por infracción al art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 4 de diciembre de 2002.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 2/1 N° 403.465 v. 8/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	23/12/02	RAUL PERELLA	3	DEFRAUDACION
6	118	ANDREA R. CATOIRA	30/12/02	SIMON AVILA (D.N.I. Nº 12.722.596, con último domicilio conocido en Bondpland 3494, de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, y en Arroyo Naranjo y Guazú, Islas 3ra. Sec., San Fernando, Prov. de Buenos Aires)	3	ESTAFA
37	129	CRISTINA BANDIN	10/12/02	LIU XI JIE	5	-

e. 6/1 N° 1 v. 8/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	20/12/02	CLAUDIO ROBERTO DARIO JACOMELLI (argentino, y soltero, cuyos demás datos personales se desconocen)	3	Nº 70.889/02
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	20/12/02	ANGEL LUIS RODRIGUEZ QUINTELA, D.N.I. Nº 22.005.126	3	COACCION Y LESIONES LEVES
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	18/12/02	LUIS RUBEN BRANDI	3	-
28	142	MARIA RITA ACOSTA	19/12/02	CECILIA ESTHER SCARABOTTI	5	ESTAFA
28	142	MARIA RITA ACOSTA	19/12/02	HECTOR DANIEL TOYOS	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/12/02	CLEMENTA MARTINEZ	5	ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/12/02	LILIANA MARTINEZ	5	ROBO

e. 6/1 N° 2 v. 10/1/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de este Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de septiembre del 2002, se decretó la quiebra de MARMEN S.R.L. - CUIT 30-59107660-0, continuando el síndico que interviniere en la etapa concursal Dr. Alberto J. Rotenberg, con domicilio en Avenida Córdoba 1336, piso 7° "20" Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de marzo de 2003 (como nueva fecha fijada en razón del período informativo abierto). Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustado por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 2/1 N° 403.545 v. 8/1/2003

Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de COOPERATIVA DE TRABAJO FLETES ARGENTINA LTDA, carece de CUIT por no hallarse inscripta en la que se designó síndico al Dr. Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546 piso 5° "503", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 2/1 N° 403.542 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo el Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de CARLOS AMADEO SAUNIER, LE 4.349.729, CUIT 20-04349729-5, en la que se designó síndico a la Dra. Noemí Z. Vivares, con domicilio en Avenida Córdoba 2626, piso 2° "D", Tel. 4963-3289, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2003. Se intima al deudor par que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 3/1 N° 403.572 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de AUDAY MAURICIO, D.U. 4.106.982, en la que se designó síndico al Dr. Héctor G. M. Caferatta, con domicilio en Laprida 1898, piso 5° "O", Tel. (15) 5178-0878 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes del fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 3/1 N° 403.574 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de ARMESTO MIGUEL ANGEL (CUIT 20-06064582-6) en la que se designó síndico a la Dra. María Cristina Santa María, con domicilio en Espinosa 2590, Tel. 15-4145-0244, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7°, L.C.).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 3/1 N° 403.583 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de GOTT S.A., CUIT 30-65485608-3, en la que se designó síndico al Dr. Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546, piso 5° "503", Tel. 4375-4989, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 3/1 N° 403.584 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de NEW FASHION S.A., CUIT 30-64510505-9 en la que se designó síndico a la Dra. Lydia E. Albite, con domicilio en Tacuarí 119, EP "5", Tel. 4334-1808 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 3/1 N° 403.585 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002, y por aplicación del art. 46 L.C., se decretó la quiebra de TRANSPORTES LOPEZ HNOS. S.R.L., CUIT 30-65695498-8, con continuación del síndico que interviniere en el concurso preventivo de la ahora fallida, Dr. Esteban Martín Antelo, con domicilio en San Martín 793, piso 1°, Dto. "A" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de marzo de 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguien-

tes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/1 N° 403.586 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de JULIO ORLANDO FAGGIANO, DNI 4.523.332, en la que se designó síndico al Dr. Alberto Enrique López, con domicilio en Adolfo Alsina 756, 9° "B" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 3/1 N° 403.587 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1 (Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, PB, Capital Federal), hace saber que en el expediente "VIDELA, ALBERTO ADAN s/Concurso Preventivo", el 6/12/02 se decretó la apertura del concurso preventivo de ALBERTO ADAN VIDELA (CUIT 20-08338070-6), habiéndose designado Síndico a la Cont. Adriana R. Esnaola, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en el domicilio de Juncal 615, 10° "G" de Capital Federal hasta el 06/03/03. Los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 deben ser presentados el 17/04/03 y el 30/05/03, respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 12.11.03, a la hora 11,30, en los Estrados del Juzgado. Publíquese durante cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 7/1 N° 4427 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica por dos días en autos EL CLUB DE LA BUENA VIDA S.A. s/ Quiebra, que se ha presentado en autos un proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los acreedores en los términos del art. 218 de la LCQ. Los honorarios regulados en primera instancia ascienden a $ 37.000.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 7/1 N° 403.847 v. 8/1/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica que con fecha 17 de diciembre de 2002, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "FAILLACE Y ASOCIADOS COMUNICACION S.A. s/Quiebra", de la sociedad de referencia, expediente N° 81590, y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 7 de abril de 2003, para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el artículo 32 de la Ley 24.522. Las impugnaciones a los pedidos de verificación se podrán formular hasta el día 22 de abril de 2003. Las contestaciones a las impugnaciones se recibirán hasta el día 9 de mayo de 2003, ante la sindicatura. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 26 de mayo de 2003 y 10 de julio de 2003 respectivamente. Se deja constancia que el CUIT de FAILLACE Y ASOCIADOS COMUNICACION SA, es el N° 30-68647075-4.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/1 N° 403.849 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, Capital, hace saber que el día 17-12-02 se decretó la quiebra de LABORATORIO ESPECIALIZADO S.A. (CUIT 30-519510509), domiciliado en Laprida 1851 de la Ciudad de Buenos Aires. Se designó Síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en Medrano 537, piso 9°, "18", Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 03-04-03. Se podrán formular impugnaciones hasta el 18-04-03 o contestarlas ante el Síndico hasta el 05-05-03. El Síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 20-05-03 y 03-07-03, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/1 N° 403.811 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "GONZALEZ, ONECIMA BEATRIZ s/Quiebra" hace saber que con fecha 3 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de ONECIMA BEATRIZ GONZALEZ (C.U.I.L. N° 27-13132524-5) y se fijó hasta el 20/03/03 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el Síndico Dra. Mirta H. Addario, con domicilio en Moreno 442, 10° "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 04/04/03, y contestar estas hasta el 18/04/03. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 05/05/03 y 16/06/03, respectivamente. Intímase a la fallida a que constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo, intímasela a acompañar un estado detallado y valorado del activo y pasivo en el plazo de cinco días, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordénase a la fallida y a terceros que en el plazo de cinco días hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente a la quebrada. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 LC).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/1 N° 403.774 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "GRENDENE, SARITA ALICIA s/ Quiebra" hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de SARITA ALICIA GRENDENE (C.U.I.T. N° 27-04632266-0) y se fijó hasta el 09/04/03 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el Síndico Dra. Mirta H. Addario, con domicilio en Moreno 442, 10° "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 24/ 04/03, y contestar estas hasta el 13/05/03. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28/05/03 y 14/07/ 03, respectivamente. Intímase a la fallida a que constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo, intímasela a acompañar un estado detallado y valorado del activo y pasivo en el plazo de cinco días, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordénase a la fallida y a terceros que en el plazo de cinco días hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente a la quebrada. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 LC).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/1 N° 403.775 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 6 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra del Sr. ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 4.155.880 (CUIT N° 20-04155880-7), con domicilio en la calle Campana 1635 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Sres. Acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 11 de abril de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 25 de abril de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 23 de mayo de 2003 y 4 de julio de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "GONZALEZ ALBERTO s/Quiebra" Expte. N° 78.709.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 7/1 N° 403.769 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "MARBEN PLAST S.A. s/Quiebra" hace saber que con fecha 17 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de MARBEN PLAST S.A. (CUIT N° 30-62738446-3) y se fijó hasta el 25/3/03 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el síndico Dra. Mirta H. Adddario, con domicilio en Moreno 442, 10° "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 8/4/03 y contestar éstas hasta el 22/4/03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20/5/03 y 1/7/03, respectivamente. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, ordénase al fallido y a terceros que dentro del quinto día, hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado o a la quebrada. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Héctor Luis Romero, secretario.
e. 3/1 N° 403.624 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "SARRIA, MANUEL s/Quiebra" hace saber que con fecha 13 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de MANUEL SARRIA (C.U.I.T. N° 20-15257832-7) y se fijó hasta el 26/03/03 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el Síndico Dra. Mirta H. Addario, con domicilio en Moreno 442, 10° "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 09/04/03, y contestar éstas hasta el 23/4/03. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21/05/03 y 02/07/03, respectivamente. Intimase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 LC).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Héctor Luis Romero, secretario.
e. 2/1 N° 403.537 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 11 de diciembre de 2002 en los autos caratulados "OROVILLE S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de OROVILLE S.A. (CUIT N° 30-70713287-2), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los recaudos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 25 de marzo de 2003 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 8 de abril de 2003, y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 22 de abril de 2003. Se fijan las fechas de 20 de mayo de 2003 y el 1 de julio de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Liliana Mabel Oliveros Peralta con domicilio en Uruguay 560 6° Piso, Of. "61". Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 2/1 N° 403.420 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3 sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 3°, Capital Federal, comunica por 5 días que en autos "ALL GRAPHICS S.A. s/Quiebra" con fecha 16/12/02 se decretó la quiebra de ALL GRAPHICS S.A. inscripta el 14/4/2000 en la Inspección General de Justicia bajo el N° 5343, Libro 11, Tomo de Sociedades por Acciones con domicilio legal en Libertad 1199 piso 2°, Capital Federal, CUIT N° 30-70715682-8. Síndico designado: Dr. Mauricio Mudric, con domicilio en Tucumán 893, P. 5° "N", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/04/03 en el horario de 12 a 18 hs. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 18/04/03 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado hasta el 05/05/03. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 —Ley 24.522—, los días 20/5/03 y 03/07/03 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 6/1 Nº 403.827 v. 10/1/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, de Capital Federal, sito en Avda. Callao 635, piso 6°, de esta Capital Federal, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "ECOPLAST S.A. s/Quiebra" Expte. N° 98.972 se ha resuelto, con fecha 20 de noviembre de 2002, declarar en estado de quiebra a la sociedad ECOPLAST S.A. con domicilio en Junín 1174, piso 6° "D", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico Dra. Carina Silvia Bianchi, con domicilio en Paraguay 729, piso 2°, Of. 8, Capital Federal, tendrán hasta el 24 de febrero de 2003, para que soliciten la verificación de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 2 de abril de 2003 y 16 de mayo de 2003, respectivamente. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 3/1 N° 403.613 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por 5 días la quiebra de FERAJ S.A. decretada el 20 de noviembre de 2002. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, 7° "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 38 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla, para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 28 de febrero de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley de quiebras, los días 15 de abril de 2003 y 29 de mayo de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 3/1 N° 403.640 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, Piso 6°, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra del CLUB FERROCARRIL OESTE ASOCIACION CIVIL con domicilio en Federico García Lorca (ex Cucha Cucha) 350 de Capital, fundado el 28 de julio de 1904 y autorizado para funcionar el 29 de noviembre de 1929 por la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Número C. 1088, CUIT 30-52741726-7. Asimismo se hacer saber que se aplicará al presente proceso falencial el régimen de Fideicomiso de Administración de Entidades Deportivas previsto por la Ley 25.284, informando que han sido designados para integrar el órgano fiduciario los Sres. Dr. Osvaldo Mario Valera (Contador Público Nacional), Dr. Jorge Angel Oliva (Contador Público Nacional) y Dr. Eduardo Angel Andrada (Abogado), que tendrá a su cargo tanto la gestión administrativa como deportiva del club, debiendo cumplir las obligaciones propias de sus funciones. Asimismo se hace saber que el Síndico designado en autos Estudio "Stolkiner y Asociados", con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367, Piso 9° "41", de esta Capital Federal, recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 17 de marzo de 2003. Dicha carga alcanza a los acreedores ya verificados en la etapa del Concurso Preventivo, por los saldos insolutos, a quienes se exime de la obligación de pago del arancel previsto en el art. 32 de la L.C.Q. El día 2 de mayo de 2003 se presentará el Informe Individual art. 35 L.C. Quedan prohibidos los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del órgano fiduciario dentro de los cinco días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Rodolfo Herrera, juez nacional.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 7/1 N° 403.767 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, comunica por cinco días que en autos "DISTRIBUIDORA MIT S.A. s/Quiebra" (ex LUIS H. MARTEGANI S.A.) con domicilio en la calle Punta Arenas 1408, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 4 de julio de 1975 bajo el N° 1570 del folio 98, libro 82, Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT 30-55419860-7, se ha dictado el auto de quiebra el día 21 de noviembre de 2002. En el mismo se estableció hasta el día 17 de marzo de 2003 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico designado Cristina Alicia Mattioni, domiciliado en Uruguay 385, piso 7°, of. 704. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 30 de abril y 12 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a los administradores y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 7/1 N° 403.812 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Juez, Secretaría N° 5, sito en Avda. Callao 635 6° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. KABBARA OMAR AHMED (DNI 16.247.191), con fecha 27 de noviembre de 2002, en la cual se ha designado Síndico contador al Dr. Carlos Ireneo Lastoria (C.U.I.T. 20-04372823-8; CUIT. 20-16247191-1), con domicilio en Viamonte 1785, 2° piso "202", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2003. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 6 de mayo de 2003 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 17 de junio 2003. Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida y se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del Síndico en el término de cinco días. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y constituir domicilio procesal en jurisdicción del juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. Firmado Dr. Rodolfo A. Herrera, Juez. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 7/1 N° 403.765 v. 13/1/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "MASCETTI HERMANOS S.A. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-50107799-9 Expte. N° 79358, habiéndose designado síndico a Víctor Tomasi, Uruguay 660, Piso 4°, "A", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19-3-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 3/1 N° 403.601 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del doctor Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 7, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° en los autos caratulados "AMALFI CORTINAS PARA BAÑO S.R.L. su Concurso Preventivo" Expte. 70.841, comunica la apertura del concurso preventivo de AMALFI CORTINA PARA BAÑO S.R.L. inscripta con fecha 20/12/88 bajo el N° 8033 del L° 90 de S.R.L., CUIT 30-63196085-1, con fecha 3 de diciembre del corriente año y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 26 de marzo del 2003 a verificar sus créditos ante el síndico designado Don Víctor Tomasi con oficina en la calle Uruguay 660 Piso 4° A, de esta Capital Federal. Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley concursal se presentarán los días 14 de mayo y 26 de junio del 2003 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar con fecha 20 de octubre del 2003 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 3/1 N° 1562 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 1°, Ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "LOISI, FRANCISCO s/Concurso Preventivo por Conversión" Expte. 67751, con fecha 13 de diciembre de 2002 se decretó la conversión de la quiebra de LOISI FRANCISCO, CUIT 20-04506526-0, DNI 4.506.526, con domicilio real en calle Cañada de Gómez 4739, ciudad de Buenos Aires) en concurso preventivo. Continúa actuando el síndico contador Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, P. 11°, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán concurrir a formular sus pedidos de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos, venciendo el plazo para ello el día 14/3/03. Los informes individual y general serán presentados los días 2/5/03 y 13/6/03, y la audiencia informativa se fija para el día 9/10/03, a las 10.00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y el diario "La Prensa".
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 2/1 N° 45.386 v. 8/1/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valerla Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de noviembre del 2002, se decretó la quiebra de CARTERA MULTIMEDIA ARGENTINA S.A. designándose como síndico al contador Laura Beatriz Angelini, con domicilio en Uruguay 618 2do. pino "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de marzo del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 16 de mayo del 2003 y 30 de junio del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena la presente dice: "Buenos Aires, 20 de noviembre del 2002 ...publíquense edictos. Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 2/1 N° 403.416 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de MAJER GARFUNKEL (LE N° 4.546.325), en la que se designó síndico al Contador Gustavo Guillermo Vignale, con domicilio en Vuelta de Obligado 2717, P.B. "A", ante quien los Acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LC los días 24 de abril de 2003 y 6 de junio de 2003, respectivamente. Se intima al Deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya el Fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del Fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de noviembre de 2002 ... publíquense Edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vasallo, juez.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 3/1 N° 403.609 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de TEXTIL AMAL S.A., designándose síndico al Contador Gustavo Guillermo Vignale, con domicilio en Vuelta de Obligado 2717, P.B. "A", ante quien los Acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de febrero de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LC los días 10 de abril de 2003 y 23 de mayo de 2003. Se intima a la Deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002 ... publíquense Edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vasallo, juez.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 3/1 N° 403.599 v. 9/1/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 9 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de YOKAVIL S.A., CUIT: 30-70738446-4, en la cual se designó síndico a Vilariño Jorge Norberto con domicilio en la calle Fonrouge 1346 1° A. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27 de mayo de 2003 y 8 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 2/1 N° 403.522 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 23 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de FOGLER ALBA ARGENTINA, DNI: 4.265.186 en la cual se designó síndico a Norberto Bonesi con domicilio en la calle Juan B. Justo 5096 1° A. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o

entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la fallida, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 2/1 N° 403.530 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 3 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de AIZCAR SOCIEDAD COLECTIVA y la de sus socios JULIO ANTONIO AIZCORBE - DNI 5.852.718 y GUILLERMO FRANCISCO AIZCORBE DNI 13.182.449. (conf. ley 24522:160), en las cuales se designó Síndico a Juan Carlos Vilanova con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1345 6° B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de marzo de 2003, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 9 de mayo de 2003 y 20 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos para que cumplan con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los fallidos los dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 7/1 N° 403.816 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de BIES S.A. habiéndose designado síndico a la Contadora María Cristina Pomm con domicilio en Libertad 370 2do. B. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de marzo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 de abril de 2003 y 6 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 7/1 N° 403.813 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de “IL FORGIAIO S.R.L.” conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 24.522 la Contadora Miryam Lewenbaum con domicilio en Montevideo 666 Piso 11 Dto. 1102 Cap. Fed., quien fuera oportunamente designada en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 3 de abril de 2003, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 7/1 N° 403.814 v. 13/1/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211 Piso 2°, hace saber al fallido y a los señores acreedores en los autos caratulados: “FOTOCOPIAS ROBERT Y CIA. S.A.C.I. s/ Quiebra”, que el síndico ha presentado el 12/11/02 el informe final y el proyecto de distribución; habiendo el Tribunal regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Los interesados podrán deducir observaciones dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación las que únicamente podrán referirse a comisiones, errores o falsedades del informe.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 7/1 N° 403.855 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CADAN S.A. El síndico designado es Carlos Manuel Carrescia, con domicilio en Tucumán 1621 P 1° “B” de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 28 de marzo de 2003; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 3/1 N° 403.594 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de REYES & CIA. S.C.A. s/Quiebra. El síndico designado es Raquel Martha Poliak, con domicilio constituido Lavalle 1527 Piso 4 Dto. 16 de Capital Federal esta ciudad. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto —28 de noviembre de 2002— y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del Art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 3/1 N° 403.593 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS COVA. El síndico designado es Jorge Luis Berisso, con domicilio en Paraguay 866 P. 9° “C” de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 23/4/03; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 3/1 N° 403.591 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de ALFREDO JOSE CHAVES. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Daniel Alberto del Castillo con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1558 Piso 5° de esta Ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Hágase saber a los acreedores post concursales que deberán proceder en la forma prevista por el art. 202 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/1 N° 403.595 v. 9/1/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de “CABAÑA LAS ROSAS SA s/Quiebra (Promovido por LLOYDS BANK PLC)”, cuya quiebra se decretara con fecha 19/11/2002 . Que el Síndico es el Sr. Juan A. Giannazzo con domicilio en Av. de Mayo 1370, 8° “199” de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/02/2003. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 14/04/2003 y 30/05/2003, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Fernando J. Saravia, secretario.

e. 2/1 N° 403.462 v. 8/1/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h) Secretaría N° 17 a cargo interino del Dr. Juan Ignacio Frangella, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4to. Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de: E.M.E. S.R.L. inscripta en I.G.J. bajo el Nro. 55 del Libro 82 de SRL, el 10/02/81, con domicilio legal en calle Fragata Trinidad 1883 de Capital Federal, y domicilio comercial en calle Escultor Santiago Parodi 4939 de la localidad de Caseros, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado Dr. Ernesto Carlos Borzone con domicilio en calle Cuenca 1464 de Capital Federal (Tel. 4639-5560). Fíjase plazo hasta el 7 de febrero de 2003 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico. Vencimiento Informe Art. 35 LCQ el 22/04/2003, y vencimiento Informe Art. 39 LCQ el 4/6/2003. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y documentación respaldatoria, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 28 de mayo del 2003, a las 11,00 horas. Fdo.: Dr. Juan Ignacio Frangella, secretario interino.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.

e. 2/1 N° 403.474 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, en los autos “SZLAIN LEONARDO SERGIO s/Quiebra” comunica por cinco días que: 1) Con fecha 20 de diciembre del 2002 se decretó la quiebra de SZLAIN LEONARDO SERGIO; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Abraham Yalovetizky, con domicilio constituido en Lavalle 1567, piso 6° “611”, T.E. 4372-8318 de Capital Federal hasta el día 12 de marzo del 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 14 de mayo del 2003 y 12 de agosto del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 29 de mayo del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Juan I. Frangella, secretario interino.

e. 3/1 N° 403.638 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 Sect. Nro. 18 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4to. de Capital Federal, comunica que en autos “NONNA PIA S.R.L. s/Concurso Preventivo” con fecha 20/05/2002 se decretó la prórroga del período de exclusividad consignándose nuevas fechas: el día 18/08/03 para hacer pública la propuesta (art. 43 párr. 5to. L.C.Q), la audiencia informativa del art. 45 el 08/09/03 a las 11 hs., en la sala de audiencias del Juzgado y el día 15/09/03 vencimiento del período de exclusividad. Buenos Aires, 16 de julio de 2002.

Nota. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es por el término de 5 días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 3/1 N° 45.607 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, en los autos “LISISA DE SZLAIN ANA MARIA s/Quiebra” comunica por cinco días que: 1) Con fecha 19 de diciembre del 2002 se decretó la quiebra de LISISA DE SZLAIN ANA MARIA; 2) Los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico designado Contador Mario Eduardo Guimpel, con domicilio constituido en Paraná 768, piso 2° “A” T.E. 4813-7156 de Capital Federal hasta el día 12 de marzo del 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 14 de mayo del 2003 y 12 de agosto del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 29 de mayo del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Juan Ignacio Frangella, secretario.

e. 3/1 N° 403.636 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de Capital Federal), Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Germán Tarico Vera, comunica por cinco días que en los autos: “RODRIGUEZ NORBERTO OMAR s/QUIEBRA”, que con fecha 23 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra del deudor “NORBERTO OMAR RODRIGUEZ: D.N.I. 16.255.048, con domicilio en Castro Barros 1149, piso 7° “F” de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que

vence el día 4 de abril de 2003 ante el síndico designado Contador Héctor J. Spagnuolo, con domicilio constituido en Chaco 159, piso 4° de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 21 de mayo y 4 de junio de 2003, respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C.. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Germán Tarico Vera, secretario.

e. 7/1 N° 403.845 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, en los autos "PAGOEHS S.R.L. s/Quiebra (18/12/02)" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 18 de diciembre del 2002 se decretó la quiebra de PAGOEHS S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Raúl José Abella, con domicilio constituido en Uruguay 660, piso 3° of. "A", T.E. (15) 5101-8718 y T.E. 4371-5401 de Capital Federal hasta el día 14 de marzo del 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 13 de mayo del 2003 y 7 de julio del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) Se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder, b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 21 de mayo del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Juan I. Frangella, secretario interino.

e. 7/1 N° 403.848 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de FAO S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha N° 6742, L° 103 del 11/9/95, con domicilio en Rosario 552 Piso 1° A. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Gabriel Jorge Churin con domicilio en Sarmiento 731 Pino 7°, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20/3/03 . El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 6/5/03 y 17/6/03 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 7/1 N° 403.763 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 8 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra de ARTES GRAFICAS EGRI S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11/11/86 con domicilio en Condarco 5885. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Silvio Gustavo Gorbacz con domicilio en Tucumán 1484 Piso 8° Oficina D, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 24 de marzo de 2003. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 8 de mayo de 2002 y 19 de junio de 2003 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2003 a las 11:00 Hs. horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 7/1 N° 403.722 v. 13/1/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MATERIALES CORDOBA SRL C.U.I.T. 30-648704344 (expte. 84740), habiendo sido designado síndico al contador Rodas José Luis con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 619 Piso 8vo. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 2003. Se deja constancia que el 19 de mayo de 2003 y el 30 de junio de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 7/1 N° 403.781 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ANABIA DANIEL RICARDO (expte. 84.541), habiendo sido designado síndico al contador DI MARTINO ROBERTO con domicilio en Av. Callao 449 Piso 11° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de marzo de 2003. Se deja constancia que el 25 de abril de 2003 y el 9 de junio de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 7/1 N° 403.783 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de DE SOUZA MARIA CARMEN D.N.I. 11.026.814 (expte. 79.918), habiendo sido designado síndico al contador Hugo Adrián Zaragoza con domicilio en Avda. Córdoba 1318 Piso 6° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril de 2003. Se deja constancia que el 14 de mayo de 2003 y el 25 de junio de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 7/1 N° 403.784 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de PUJALTE Y PUJALTE JUAN CARLOS D.N.I. 16.940.130 (expte. 84.662), habiendo sido designado síndico al contador Foresti Carlos Eduardo con domicilio en Avda. Callao 449 Piso 11° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2003. Se deja constancia que el 12 de mayo de 2003 y el 23 de junio de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 7/1 N° 403.785 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de OLAVARRIA S.C.A. se deja constancia que se desconoce el N° de CUIT de la fallida (Expte. 74.317), habiendo sido designado síndico al contador Pérez Graciela Cristina con domicilio en Tucumán 983, piso 1° "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de abril de 2003. Se deja constancia que el 20 de mayo de 2003 y el 1 de julio de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e.7/1 N° 403.786 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ANFUSO CLAUDIO, DNI 12.685.211 (Expte. 84.690), habiendo sido designado síndico al contador Jorge Guillermo Podestá, con domicilio en Reconquista 336, piso 8° "T" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 2003. Se deja constancia que el 15 de mayo de 2003 y el 26 de junio de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 7/1 N° 403.787 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de EL MAITENAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70266382-9, decretada con fecha 19/12/02. El síndico actuante es el Contador Zaragoza Hugo Adriano con domicilio constituido en la Av. Córdoba 1318 6°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/04/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 16/05/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 27/06/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 30/05/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 3/1 N° 403.617 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de ABELEDO HECTOR LUIS, C.U.I.T. N° 20-04497855-6, decretada con fecha 19/12/02. El síndico actuante es el Contador Blázquez Jorge Luis con domicilio constituido en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2381 2° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/04/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 16/05/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 27/06/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 30/05/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 3/1 N° 403.618 v. 9/1/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ROSKO S.A. (inscripta en la IGJ con fecha 25/9/00, bajo el Nro. 15.191, Libro 12 de Sociedades Anónimas), que el Síndico designado es el contador Humberto Enrique Zaina, con domicilio en la calle Esmeralda 320, piso 2do., de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 31 de marzo de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 14 de abril de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 12 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 27 de mayo de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Emilio Perea, secretario.

e. 2/1 N° 403.415 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días que en autos "COCARSA CIA. DE CARNICEROS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Distribución de Fondos" (Expte. N° 081.253) ha sido presentado el proyec-

to de distribución complementaria de fondos, el que podrá ser observado en el plazo de diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Emilio Perea, secretario.
e. 7/1 N° 13.335 v. 8/1/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 2° de Capital Federal, en autos "EXPLOTACION AGROEQUINA S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación Tronador 1555/1559, Capital Federal", Exp. N° 75.614, llama a eventuales interesados a mejorar la oferta presentada en autos por $ 274.000,00 para la compra del inmueble de la fallida sito en la calle Tronador 1555/59, entre Carbajal y Av. de los Incas, de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 49; Manz. 109; Parc. 8; Matrícula 15-17951. La propiedad está edificada sobre terreno de 390,32 m2. Se trata de una casa de dos plantas: Planta Baja: Gran living-comedor (14 x 4 m. aprox.), salita al living, toilette, cocina y garage para dos autos. Planta Alta: Se accede por dos escaleras principal y de servicio) a cuatro dormitorios, baño compartimentado, toilette con ducha y terraza al frente. Jardín con pileta de 3 x 6 m. aprox. y al fondo quincho, cuarto y baño de servicio. Calefacción central con caldera a gas y agua caliente por termotanque. Buen estado de conservación, ocupado por Irene Mirtha Rebuelta (CI N° 5.636.102), Alberto Félix Pérez y dos hijos menores. El inmueble podrá visitarse con la asistencia de la sindicatura (Dr. Esteban Folino, Tel. 4326-3995) los días 3 y 4 de febrero de 2003 en el horario de 15 a 16 horas. Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre en la sede del Tribunal hasta el día 10 de febrero de 2003, a las 11 hs. debiendo ser acompañadas por un depósito en garantía equivalente al 25% de la oferta, sin otra identificación externa que la carátula del expediente y el objeto de la presentación. Dicha garantía podrá consistir en cheque certificado o depósito en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aries, Sucursal Tribunales. La garantía correspondiente al adquirente que resulte adjudicatario se imputará al pago del precio por éste ofertado. Para el caso que se presenten sobres conteniendo mejoras a la oferta obrante en autos, se exime a los acreedores hipotecarios de la carga de presentar la garantía supra referida, atento la calidad de acreedores privilegiados que revisten. Los oferentes deberán constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal y aportar con la oferta todos los elementos necesarios para la evaluación de la misma (vgr. Estatutos Sociales, constancias de su inscripción en la Inspección General de Justicia, Número de CUIT, postura ante el IVA, etc.). El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que deberá incurrirse para efectuar un nuevo llamado. Dispónese también que queda prohibida la compra en comisión del bien. Se fija la audiencia del 11 de febrero de 2003, a las 11:30 horas para la apertura de sobres, en el despacho del Sr. Juez y en acto público. En tal reunión, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, los oferentes serán instados a mejorarlas. Las mejoras que se efectúen en dicho acto, no podrán ser inferiores al 5% del valor de la oferta allí aceptada. La adjudicación se resolverá del décimo día de realizada la audiencia supra referida y las decisiones que se dicten con motivo de la convocatoria, tendrán carácter de inapelables. Publicar por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Federico Güerri, secretario.
e. 7/1 N° 403.824 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 27/12/2002, en los autos caratulados "ONDA CERO S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ONDA CERO S.R.L., CUIT N° 30-69437094-9 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Alberto Enrique López, con domicilio en la calle Alsina 756, 9° piso "B", domicilio este al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21/3/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e.7/1 N° 403.810 v. 13/1/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala (sito en Avda. Callao 635, piso 2°, Capital), Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, comunica por dos días que en autos "BORENSZTEIN, CARLOS s/Quiebra", se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 7/1 N° 403.844 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 10 de diciembre del 2002, en los autos caratulados "NUDEL, SAMUEL JAIME s/Quiebra (ex Pedido por ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A.)", se resolvió decretar la Quiebra de NUDEL SAMUEL JAIME (C.U.I.T. 20-04378752-8) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 31/3/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16/5/03 y el 27/6/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Ferraro Ester Alicia con domicilio en Esmeralda 960, Piso 6° "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 2/1 N° 403.423 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2002, en los autos caratulados "TRUST POINT S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TRUST POINT S.R.L. (CUIT 30-68057983-7) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de abril de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 20 de mayo de 2003 y el 1 de julio de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365, Piso 7° "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 2/1 N° 403.417 v. 8/1/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de FROILA LILIANA ELENA decretada con fecha 13 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado María Cristina Lucena, con domicilio en Paraná 774, piso 3° "D" hasta el día 11 de abril de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. Se deja constancia que el N° de DNI del fallido es 12.753.560.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 2/1 N° 403.437 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de BERBER S.A. decretada con fecha 21 de noviembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge Eduardo Oddi, con domicilio en Libertad 293, piso 5°, hasta el día 28 de febrero de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-61882939-8.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 2/1 N° 403.438 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de GLOBAL BAI S.A. decretada con fecha 20 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge Eduardo Oddi, con domicilio en Libertad 293, 5° piso, hasta el día 21 de abril de 2003. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-68897099-3.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 7/1 N° 403.747 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de FARMAFE S.C.S. y el Sr. BORIS YANSENSON (en su calidad de socio comanditado) decretada con fecha 20 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454, 6° "A", hasta el día 28 de abril de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de DNI del fallido es 10.921.624.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 7/1 N° 403.743 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de CHARLIE COP S.R.L. (CUIT 30-68063678-4) decretada con fecha 23 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Emilio Reboira con domicilio en Av. La Plata 326, 10° "A" hasta el día 11 de abril de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 7/1 N° 403.737 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de SALUDAR SERVICIOS DE SALUD S.A. (CUIT 30-69162220-3) decretada con fecha 9 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Marta Susana Serra, con domicilio en Donato Alvarez 862, P.B., hasta el día 31 de marzo de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida par que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 7/1 N° 403.728 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de KONFEDERAK GABRIEL ALFREDO (DNI 14.855.533) decretada con fecha 20 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Héctor Jorge García, con domicilio en Montevideo 734, 2° "B", hasta el día 10 de abril de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 7/1 N° 403.730 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di

Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de KOAR S.A. (CUIT 30-70214176-8) decretada con fecha 26 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Bernardino Alberto Margolis, con domicilio en Paraná 426, 13° "D", hasta el día 15 de abril de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 7/1 N° 403.732 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de AVANZADA TECNICA S.A. (CUIT 30-660879192) decretada con fecha 23 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Ana María Blugerman, con domicilio en Paraná 774, 2° "A", hasta el día 11 de abril de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 7/1 N° 403.734 v. 13/1/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa hace saber por cinco (5) días que con fecha 3 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de "DISELA S.A.", sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de octubre de 1984, bajo el N° 6993 del Libro 99 Tomo A de Sociedades Anónimas; CUIT 30-60925770-5, con domicilio en la calle Nueva York N° 3416 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) Lunes a viernes de 12.00 a 18.00 en Avda. Callao 420, piso 12, oficina "C", de Capital Federal y 2) Unicamente los viernes de 15 a 17 hs. en la calle Suipacha 612, piso 2° oficina "F" de Cap. Fed.; pudiendo anunciar previamente su concurrencia al teléfono 4373-0331, dentro del plazo que vence el 17 de febrero de 2003. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 28 de marzo de 2003 y 14 de mayo de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declarar ineficaces. Hágase saber a la fallida que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 de diciembre de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 7/1 N° 403.852 v. 13/1/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de JUNCAL EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO S.A. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo N° 3584, Libro 98, Tomo "A" de Est. de S.A. Nac., el 14/6/1983) con fecha 2 de diciembre de 2002. El síndico interviniente es la contadora Marta Virginia Tignanelli con domicilio en la calle Reconquista 715, piso 4° "E", Tel. 4315-1157/8, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 17 de marzo de 2003. Fíjase los días 2 de mayo de 2003 y 13 de junio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese sabe que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 18 de diciembre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 2/1 N° 403.514 v. 8/1/2003

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Comercial N° 17, Secretaría N° 34, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 17 de diciembre de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de ESKABE SAN LUIS S.A., CUIT 30-62125884-4, domiciliada en Av. 25 de Mayo N° 1791, Villa Mercedes, Provincia de San Luis. La Sindicatura designada es el Estudio Jasatzky - Palleiro, con domicilio en Cerrito 228 p. 3° "C", de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 24 de marzo de 2003. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC vencen los días 9 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003 respectivamente. Se fija para el día 3 de diciembre de 2003 a las 10 horas la audiencia informativa. El vencimiento del plazo de exclusividad es el día 10 de diciembre de 2003. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 3/1 N° 13.161 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a mi cargo, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados "PONCE, ROBERTO CARLOS s/Concurso Preventivo", hace saber por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2002 se ha declarado abierto el concurso preventivo de ROBERTO CARLOS PONCE, titular de la L.E. 4.434.931, con domicilio real en Nogoyá 3788 de la Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos, contador Horacio Crespo, ubicado en la calle Maipú 464, piso 6to., of. 614 de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 11 de abril de 2003. El síndico deberá presentar los informes individual y general, hasta los días 9/5/03 y 6/6/03 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 15/9/03 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El plazo de exclusividad finaliza el 23/9/03. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/1 N° 45.525 v. 9/1/2003

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de NEW DESIGN S.A. con domicilio en Larraya 2360 en los autos caratulados "NEW DESIGN S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 41.810 en la cual se designó síndico al contador Jorge Alberto Arias con domicilio en la calle Av. Rivadavia 1227, 3° piso, Of. "F", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/3/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 9/5/2003 y 23/6/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 2/1 N° 403.515 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de BARREAL DANIEL FRANCISCO, LE 5.376.394, con domicilio en Campichuelo 272, Planta Baja "A", en los autos caratulados "BARREAL DANIEL FRANCISCO s/Concurso Preventivo", Expte. N° 38.862 en la cual se designó síndico al contador Manuel Camilo Arias con domicilio en la calle Conesa 3518, 8° piso "B", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/3/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 12/5/2003 y 24/6/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 2/1 N° 403.519 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "VIVIENDAS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES III s/Propia Quiebra" (Expte. N° 41.283), se ha dispuesto publicar el presente para hacer saber a los Sres. acreedores que se ha ordenado por resolución de fecha 11 de diciembre de 2002 prorrogar el plazo para la presentación del informe individual del art. 35 LCQ, hasta el día 11 de abril de 2003 y hasta el día 28 de mayo de 2003 el plazo para presentar el informe general del art. 39° LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 3/1 N° 403.606 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "VIVIENDAS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES I s/Propia Quiebra" (Expte. N° 41.282), se ha dispuesto publicar el presente para hacer saber a los Sres. acreedores que se ha ordenado por resolución de fecha 11 de diciembre de 2002 prorrogar el plazo para la presentación del informe individual del art. 35 LCQ, hasta el día 11 de abril de 2003 y hasta el día 28 de mayo de 2003 el plazo para presentar el informe general del art. 39° LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 3/1 N° 403.611 v. 9/1/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de la Capital Federal, en los autos caratulados "OFICINA INTERNACIONAL DE COMPRAS POR ENCARGO S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 46910), comunica por cinco días que: 1) Con fecha 25/11/02 se decretó la quiebra de OFICINA INTERNACIONAL DE COMPRAS POR ENCARGO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Méjico 1143, Piso 10, Dto. "B", Capital Federal, inscripta en la I.G.J. el 27-8-90 bajo el N° 6386, L° 108 Tomo A de S.A. y CUIT 30-65224193-6. 2) Los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el Síndico designado, Dra. Nora Cristina Roger con domicilio constituido en Avda. de Mayo 749, Piso 2°, Of. "9", de Capital Federal, hasta el día 17/03/03; 3) Los informes que establecen los artículos 35 y 39 LCQ se presentarán los días 2/05/03 y 13/06/03, respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima al fallido a efectos que dentro de los 5 días entregue al síndico los bienes, libros, y demás documentación que tuviere en su poder; 7) Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 3/1 N° 403.614 v. 9/1/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, p. 4°, Cap. Fed., hace saber la fijación, con fecha 11 de diciembre de 2002, de nuevas fechas en el concurso preventivo de MAVSUR S.A. (CUIT 33-61625150-9) manteniéndose al síndico Gregorio Steinberg, con domicilio en Corrientes (2° Cuerpo) 1257, p. 6° "2", Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 2003, debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14 de abril y 12 de junio de 2003 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa en el Juzgado para el día 12 de noviembre de 2003 a las 10:00 hs.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 2/1 N° 1512 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PEDRO CONSTRUCCIONES LIMITADA s/Quiebra" hace saber que con fecha 10/12/2002 se decretó la quiebra de COOPERATIVA DE TRABAJO SAN PEDRO CONSTRUCCIONES LTDA. CUIT 30-699025654 y que hasta el día 4/4/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Luis María Rementería con domicilio constituido en la calle Piedras 1319, Tel. 0232-443-3007 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21/5/03 y 3/7/03 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 2/1 N° 403.435 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39, a cargo de la Dra. Ana Amaya, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, informa por dos días en los autos "CIMTA S.A. s/Quiebra", se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementaria.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 7/1 N° 403.766 v. 8/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados TREFILACION BELGRANO S.A. s/Quiebra hace saber que con fecha 18/12/2002 se decretó la quiebra de TREFILACION BELGRANO S.A. y que hasta el día 9 de abril de 2003 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Carlos León Desseno con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558 5° Piso así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 26 de mayo de 2003 y 8 de julio de 2003, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 7/1 N° 403.768 v. 13/1/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días que el 22 de noviembre de 2002, se ha decretado la quiebra de SPORT'S TRADING S.A., con CUIT 30-68264880-1, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante N° 2662, piso 1°, Departamento A, de Capital Federal, habiendo sido designada Síndico la Contadora Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en Rivadavia N° 666, 1° Piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de abril de 2003. Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, como así también los libros y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se previene a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a que en el plazo de cinco días cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Se deja constancia que el 13 de mayo de 2003 y 24 de junio de 2003 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 7/1 N° 403.806 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P° 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de CENTRO MEDICO UNION S.A., C.U.I.T. 30-58102154-9, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de junio de 2002, bajo el número 1855 del libro 88, tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Mansilla 2558, de Capital Federal, decretada el 28 de octubre de 2002, habiéndose designado Síndico al Contador Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, p° 4°, "14" (tel. 4701-6599), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27/02/2003. Los informes que refieren los arts. 35 y 39 de la L.C. serán presentados los días 10/04/2003 y 29/05/2003 respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida que tengan en su poder. Intímase al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 7/1 N° 403.808 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de JUEGOS DE NIÑOS S.A., CUIT 30-66196037-6, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de julio de 1993, bajo el número 6964 de Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 465, 1° piso "B", de Capital Federal, decretada el 2 de diciembre de 2002, habiéndose designado síndico al contador Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, p. 4° "14" (Tel. 4701-6599), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31/3/2003. Los informes que refieren los arts. 35 y 39 de la L.C. serán presentados los días 13/5/2003 y 24/6/2003 respectivamente. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida que tengan en su poder. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones a celebrarse el 29/4/2003 y supletoriamente la del día 16/5/2003, ambas a las 10:00 hs. haciéndoles saber que en el segundo caso serán traídos por la fuerza pública.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 2/1 N° 403.467 v. 8/1/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CONZON MARIA ELENA (D.N.I. 6.247.810) en fecha 23 de diciembre de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Turco Graciela Silvia con domicilio constituido en la calle Cochabamba 4272 de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13 de mayo de 2003 y 24 de junio de 2003 respectivamente. Se íntima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por construido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 7/1 N° 403.841 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ENTENZA HECTOR (CUIT 20-04420327-9) en fecha 23 de diciembre de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Clos Inés Etelvina con domicilio constituido en la calle Lavalle 715, piso 6° "A", de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de marzo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30 de abril de 2003 y 12 de junio de 2003 respectivamente. Se íntima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por construido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 7/1 N° 403.838 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LAPPAS GREGORIO (CUIT 20-10160558-3) en fecha 23 de diciembre de 2002. El síndico desinsaculado en autos es la Dra. Montelvetti Cecilia Beatriz con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3°, "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de mayo de 2003 y 18 de junio de 2003 respectivamente. Se íntima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por construido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 7/1 N° 403.835 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GOMEZ JORGE ALEJANDRO (CUIT 20-17232336-8) en fecha 23 de Diciembre de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Vilela Alberto Antonio con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 431, piso 2° "J/L" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 9 de mayo de 2003 y 20 de junio de 2003 respectivamente. Se íntima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 7/1 N° 403.829 v. 13/1/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 46, de quien suscribe, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber que en los autos caratulados "SEIDNER, HANNA s/Concurso Preventivo" (Expte. 109.704/2002) se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Da. HANNA SEIDNER, con domicilio en Coronel Díaz 2855, Buenos Aires, y C.I. 4.583.756, habiéndose designado: a) Síndico, el Dr. Ricardo Adrogué, con domicilio en Bouchard 468, piso 5° "I", Buenos Aires; b) el día 27 de marzo de 2003 como la fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos, quedando por este medio intimados a hacerlo; c) el día 11 de abril de 2003 como la fecha hasta la cual podrán impugnarse las insinuaciones; d) los días 14 de mayo y 26 de junio de 2003 como las fechas en que el síndico deberán presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522; e) el día 24 de septiembre de 2003 como la fecha de clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la ley citada; y f) el día 17 de septiembre de 2003, a las 10.00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 7/1 N° 13.401 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de esta Capital Federal, hace saber por 2 (dos) días que en los autos caratulados "BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A. (en Liquidación) s/Quiebra c/CHRISTENSEN, JORGE y Otros s/Acción Social de Responsabilidad" (Expte. N° 31.159), se ha dispuesto citar a los codemandados Lucio Kohan (L.E. Nro. 05.904.863), Pedro Arsenio Mangieri (L.E. Nro. 05.554.236); Juan Bautista Portieri (D.N.I. Nro. 05.175.104), y Daniel O. Ramos (C.I. Nro. 05.365.807), a hacer su presentación en autos dentro del plazo de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 7/1 N° 403.846 v. 8/1/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 interinamente a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 - P.B. de Capital Federal, hace saber que en los autos "HIDRAULICA SV S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 28 de noviembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de HIDRAULICA SV S.A. con domicilio social en Ramallo 2325 de esta Ciudad. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 21 de marzo de 2003 deben solicitar verificación de créditos ante el Síndico Cont. Enrique Batellini con domicilio en Paraná 774, 3° piso "D" de Capital Federal. La audiencia informativa se llevará a cabo el 22 de setiembre de 2003 a las 11 hs. en la sede del Juzgado. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Santiago Medina, secretario.

e. 7/1 N° 65 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 interinamente a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C. e I." haciendo saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 2003 ante el Síndico contador Isaac Jospe en el domicilio de calle José Evaristo Uriburu 1054, piso 7°, Of. "D", Capital Federal. Fíjanse los días 3 de junio y 29 de julio de 2003 para que el síndico presente los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Fíjase el día 26 de noviembre de 2003 a las 11 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Santiago Medina, secretario.

e. 2/1 N° 45.474 v. 8/1/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de SERVICIOS QUALI-

TY CONTROL S.A., con domicilio en Blanco Encalada 2974 P. 5° "B", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 3/3/2003 ante la Síndico Nélida L. Cuñarro, quien constituyó domicilio en Paraguay 1269 1° "E", quien presentará el informe individual de los créditos el día 15/4/2003 y el informe general el día 30/5/2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/1 N° 403.630 v. 9/1/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "REYES CARLOS BENITO s/Quiebra", que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de REYES, CARLOS BENITO, DNI 12.691.543, domiciliado en Aguilar 2547, P. B. E. Síndico: Panitch, Diana Inés, con domicilio en Corrientes 1250, Piso 6°, F, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/03/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 02/05/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 13/06/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4°, L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 7/1 Nº 403.937 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "VARESCO MIGUEL ANGEL s/Quiebra", que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de VARESCO MIGUEL ANGEL, DNI 14.309.071, domiciliado en José León Suárez 4831. Síndico: Inakufu, Jorge Omar, con domicilio en Cerrito 1070, Piso 10°, 140, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/03/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30/04/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 12/06/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4°, L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 7/1 Nº 403.936 v. 13/1/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "ROMERO Y CONESA FRANCISCO JAVIER s/Quiebra", que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de ROMERO Y CONESA FRANCISCO JAVIER, DNI 93.445.967, domiciliado en Aráoz 765, Piso 4°, A. Síndico: Ostojich, Analía, con domicilio en Quirno 962, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/03/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 28/04/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 10/06/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4°, L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 7/1 Nº 403.934 v. 13/1/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

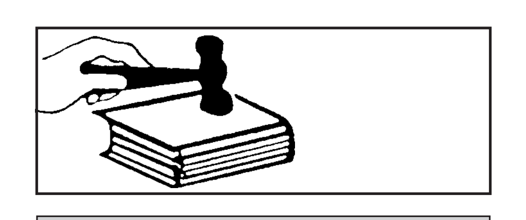
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza 6/1/2003 - Vence: 8/1/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	10/12/02	STRACQUADRINI CATALINA	1552
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	26/12/02	JESUS LEGASPI	45601
3		MARCELA L. ALESSANDRO	20/12/02	JUAN SIMON FURIO	45589
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	30/12/02	MARTA ZEBALLOS	45595
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	30/12/02	NICOLAZA LLANOS VILLARRUBIA	45596
5		EDUARDO ANTONIO COLLAZO	26/12/02	DILAURO BEATRIZ ELVIRA	1544
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	26/12/02	MOGUILLANSKY EDGARDO ANGEL	45565
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	26/12/02	HECTOR OSCAR PACHECO	45543
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	26/12/02	PEDRO ASSADOURIAN	45603
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	26/12/02	CIFUENTES MANUEL	45498
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	27/12/02	CARLOS EMILIO GINI	45608
19		EDUARDO NUZZOLESE	30/12/02	SOFIA ROSENBERG	45539
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	23/12/02	PEDRO SEBASTIAN BRASESCO	45609
22	U	FERNANDO L. SPANO	20/12/02	JUAN JOSE DE BLAS	45593
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	10/12/02	SERAFIN CAERO	45592
24		ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	29/11/02	TEODORO PEREYRA Y ANITA D'IPPOLITO DE PEREYRA	45554
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	19/12/02	MARIO FRANCISCO CAPALBO	45536
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/12/02	BLANCA ELENA ROSICO	1555
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/12/02	SUSANA ELSA BRESSA	45496
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	18/12/02	LUIS LUCCI	45531
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/12/02	PEDRO FERNANDO CARRIOLI	45537
31		MARCELA A. PENNE	12/12/02	RAQUEL SUED	45495
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	27/12/02	ANGEL MARIO CONTRERAS	2706
36	U	SEBASTIAN F. FONT	9/12/02	ALBERTO ENRIQUE MARIN	45506
36	U	SEBASTIAN F. FONT	23/12/02	SARA WAISMAN	45563
37	U	GUSTAVO DANIELE	30/12/02	ROSA DE LA HUERTA	45604
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	27/12/02	MOLA EMILIO LUIS	13262
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	20/12/02	HILDA PIAGGIO Y MANUEL ARAUJO	13190
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	27/12/02	JUAN TARANTO LUCERO	1549
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/11/02	RAMON HERNANDEZ Y JUANA ECHEVERRIA	45580
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	26/12/02	BEATRIZ CUFFIA	45582
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	30/12/02	LUIS MARAVIGLIA	1575
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	27/12/02	MIGUEL HUMBERTO FARO Y MARIA ELENA ITALIANI	45553
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	26/12/02	MIGUEL MARTINEZ Y MARIA INMACULADA ALAGIA	45549
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	20/12/02	CARLOS ALBERTO QUINTEROS	45613
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	3/12/02	LUIS ALBERTO ANDRADA	45623
52	U	SILVIA N. DE PINTO	27/12/02	OSCAR LUIS GOMEZ	13239
52		SILVIA N. DE PINTO	27/12/02	ALBA MARGARITA MARTINA DALTO	45610
53	U	ALDO DI VITO	17/12/02	CLOTILDE PLATAS	45600
53	U	ALDO DI VITO	17/12/02	ANTONIO RAMOS SANCHEZ	45598
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	26/12/02	JULIO ANGEL VILARIÑO	45573
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	15/11/02	MARIA TERESA COPANI Y PIO JOAQUIN MANUEL AGUIRRE	13206
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	11/12/02	REBAY HORACIO JUAN ANTONIO	1559
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	20/12/02	CONSTANTINO CALVELO	45535
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	30/12/02	MARIA ROSA PERELLI	45611
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	20/11/02	MIGUEL ANGEL PEREZ	45512
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	23/12/02	ELSA MARTA CASTAGNET	45497
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	26/12/02	JORGE OMAR BLANCO	45556
63		JORGE E. BEADE	20/12/02	HUGO DANIEL ALBERT	45544
64	U	MARCOS GALMARINI	27/12/02	JORGE BISMAN	13257
64	U	MARCOS GALMARINI	18/12/02	MOYA OSCAR EDUARDO	45583
64	U	MARCOS GALMARINI	30/12/02	MARCOS, CONSTANTINO	45504
64	U	MARCOS GALMARINI	18/12/02	ELCIRA EMILSE AGUILERA Y ANGELINA AGUILERA	45621
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	19/12/02	ESTER DELIA MONTEAGUDO	45519
66		CARMEN OLGA PEREZ	27/12/02	GENTILE ISIDORO	2707
69		CLAUDIO O.SCLINKN	20/12/02	BENIGNO QUINTELA	13209
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	10/12/02	GUGLIELMETTI ANA MARIA	45518
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	17/12/02	CLEMAR LUIS TAVANO	45530
72	U	DANIEL H. RUSSO	23/12/02	BASILIO ELISEO IÑIGUEZ	45591
73	U	DOLORES MIGUENS	18/12/02	ANGELA NISAN	45558
75	U	MARIA INES LEZAMA	19/12/02	ARTURO RODRIGUEZ	45590

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
75	U	MARIA INES LEZAMA	26/12/02	OTERO BENITO Y AMATO ADELINA Y/O AMATO DE OTERO ADELINA	13176
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	30/12/02	ELISEO GARCIA Y GARCIA Y MARCELINA MATILDE PEREZ	45599
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	19/12/02	NOEMI HAYDEE MARTINEZ	45517
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	30/12/02	MARI DORIS GUILLERMINA BACHMANN	1565
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	11/12/02	CURCIO JOSEFA RITA Y BARRANCOS ALBERTO	2708
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	16/12/02	ANTONIO GRANDE	45541
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	30/12/02	HAYDEE CANAN	45617
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	16/09/02	FRANCISCO DAMIAN RENARD	45594
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	20/12/02	FUAD ABRAHAM MAMROUT Y REBECA NAKAB	45499
91	U	ALBERTO UGARTE	26/12/02	GARAVAGLIA FRANCISCO CAYETANO	45624
91	U	ALBERTO UGARTE	12/12/02	PASSERA LUIS Y GIORGIO ISABEL	45561
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	6/12/02	ROVIROSA ENCARNACION BLANCA	45562
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	26/12/02	CARLOS ALBERTO LARDO	45501
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	30/12/02	GIAPPONE MARIA	13189
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	19/12/02	JUAN BAUTISTA PARADELA	45586
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	20/12/02	MARIA ANGELICA MARCHISOTTI	1547
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	19/12/02	ANTONIO OSCAR MARTINEZ	45564
97	28	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	12/12/02	MAXIMINO SOTO	45587
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	30/12/02	JUANA LIFCHITZ	2709
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	26/12/02	ANA CORONA PUGLIERIN	45500
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	19/12/02	CAROLINA JUANA GIGENA Y CANDIDO ROSA REGINO BULACIO	2696
101	U	EDUARDO A. CARUSO	23/12/02	BRUNO ZAPPIA	45510
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	30/12/02	ALICIA NELIDA ROMANZI	45605
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	19/12/02	BAHIE MENACHE	45520
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	19/12/02	JOSE MARIA STASIUKIEWICZ	45548
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	30/12/02	FARAG MOCERI	45585
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	19/12/02	MARIA ESTHER MARTINEZ	45584
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	26/12/02	ANDRES ANGEL STABILE	45577
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	26/12/02	JUAN CARLOS DE BERNARDI	45503
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	13/12/02	JOSE FERRARO	45516
110	U	VIRGINIA SIMARI	27/12/02	ROBERTO EMILIO COGORNO	45588
110	U	VIRGINIA SIMARI	6/12/02	JORGE RAMON ANZILUTTI	45534

e. 6/1 N° 3 v. 8/1/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

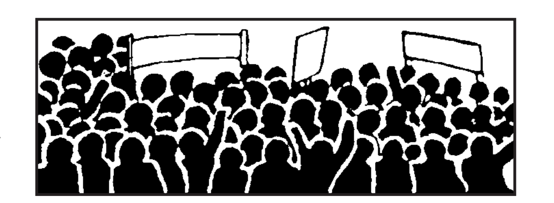
N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en Callao 635, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "SIRSA SAN ISIDRO REFRESCOS s/Quiebra s/Inc. de concurso especial por HSBC", expte. 45.366 que el Martillero Público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487125-5), TE 4902-3774, rematará el día 12 de febrero de 2003 a las 13 hs. en punto en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la casa quinta conocida como Monte Viejo, sobre las calles Ingeniero Marconi, sin nombre y José Ingenieros. Matrícula 36.117. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. A, Fracc. 3, Parc. 12-c. Se trata de una planta industrial emplazada sobre un terreno de 22.442,36m2 con frente a dos calles, José Ingenieros 2215 con 90m aprox. y M. Curie con 240m aprox. mientras que el fondo linda con la calle Ing. Marconi, también con 90m. Está compuesta por una nave principal y cuatro galpones de distintos tamaños con techos parabólicos de chapa de aprox. 8m de altura y paredes de ladrillo, un taller con paredes y techo de chapa de zinc, una construcción de dos plantas destinada a las oficinas y vestuarios, un sector parquizado y un amplio playón de maniobras con puestos de vigilancia sobre cada uno de los dos ingresos que posee la planta. Ad corpus. Base U$S 250.000, al contado y mejor postor. Seña 30% a la firma de los boletos de compraventa en el acto del remate, en efectivo. Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. Las diligencias tendientes a la escrituración estarán a cargo exclusivamente del comprador. Respecto de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que se originen con posterioridad a la posesión se encuentran a cargo del adjudicatario. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta. Prohibida la compra en comisión. El saldo de precio consistente en el 70% restante deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. La posesión será otorgada luego de la integración del saldo de precio y dentro de los cinco días subsiguientes a ello. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado. Exhibición: 6 y 7 de febrero de 2003 de 11 a 13 hs. Publicar en el Boletín Oficial y en el diario La Nación por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 7/1 N° 13.304 v. 13/1/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO ELECTORES LIBRES INDEPENDIENTES (E.L.I.)

—Distrito Mendoza—

Mendoza, 26 de diciembre de 2002.

Artículo 14 Ley 23.298. Se hace saber que en autos N° 12.051, caratulados: "PARTIDO ELECTORES LIBRES INDEPENDIENTES (E.L.I.) s/ REC. JURIDICO-POLITICO", consta que con fecha 16 de diciembre de 2002 se dejó fundado y constituido el partido político denominado: "PARTIDO ELECTORES LIBRES INDEPENDIENTES (E.L.I.)", Distrito Mendoza, habiendo solicitado su reconocimiento y personería jurídico-politica. — MARIA GABRIELA CURRI, Secretaria.

e. 7/1 Nº 403.699 v. 9/1/2003

PARTIDO LA CORRIENTE PARA LA VICTORIA

—Distrito Corrientes—

Corrientes, 4 de noviembre de 2002.

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Ciudad de Corrientes, Dr. Carlos V. Soto Dávila, hace saber por el término de ley que con fecha 8 de octubre de 2002 la Junta Promotora del partido en formación "PARTIDO LA CORRIENTE PARA LA VICTORIA" del Distrito Corrientes ha efectuado el cambio de nombre por el de "PARTIDO DE LA VICTORIA", Expte. N° 61.058/02, caratulado: "Partido La Corriente Para la Victoria s/ Reconocimiento jurídico política como partido de Distrito. — Dra. ALICIA GLADIS PEREZ, Prosecretaría Electoral Nacional, Corrientes.

e. 7/1 Nº 403.842 v. 9/1/2003

PARTIDO UNION Y LIBERTAD (P.U.L.)

—Distrito Río Negro—

El Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Río Negro, Dra. Mirta Susana FILIPUZZI, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298 y sus modificatorias, que con fecha 12 de diciembre de 2002 el PARTIDO UNION Y LIBERTAD inició trámite de reconocimiento de personalidad jurídica-política, en el Distrito de Río Negro bajo la denominación "PARTIDO UNION Y LIBERTAD" y la sigla "P.U.L.", adoptadas en la Asamblea de Fundación y Constitución celebrada el 16-11-02. Publíquese por el término de tres (3) días consecutivos. — Dra. GABRIELA BEATRIZ GIACCHETTA. Secretaria Electoral Nacional.

Viedma, 26 de diciembre de 2002.

e. 7/1 Nº 403.707 v. 9/1/2003